



Presidencia Municipal
2009-2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués
03 de agosto de 2011/Año 2/ No. 51 Tomo II

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

EMISIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.(ÚNICA PUBLICACIÓN)

EMISIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de agosto de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la emisión de dictamen relativo a la autorización de nomenclatura de vialidades de las delegaciones y subdelegaciones del municipio de el marques, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

"..... ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 11 de julio del 2011, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento 42 dictámenes suscritos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y la Coordinación de Proyectos Viales y Urbanos, motivados por las solicitudes de Delegados y sub-delegados del territorio municipal, mediante los cuales solicitan la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de sus localidades; siendo los siguientes:

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| DDU/DPVU/DT/001/2011 | El Rodeo. |
| DDU/DPVU/DT/002/2011 | Guadalupe La Venta. |
| DDU/DPVU/DT/003/2011 | Amazcala. |
| DDU/DPVU/DT/004/2011 | El Lobo. |
| DDU/DPVU/DT/005/2011 | La Griega. |
| DDU/DPVU/DT/006/2011 | La Laborcilla. |
| DDU/DPVU/DT/007/2011 | Los Pocitos. |
| DDU/DPVU/DT/008/2011 | Santa María de los Baños.. |
| DDU/DPVU/DT/009/2011 | Ampliación El Colorado |
| DDU/DPVU/DT/010/2011 | Chichimequillas. |
| DDU/DPVU/DT/011/2011 | San Vicente Ferrer. |
| DDU/DPVU/DT/012/2011 | San Rafael. |
| DDU/DPVU/DT/013/2011 | San Gabriel. |
| DDU/DPVU/DT/014/2011 | Santa Cruz |
| DDU/DPVU/DT/015/2011 | Presa de Rayas. |
| DDU/DPVU/DT/016/2011 | Dolores. |
| DDU/DPVU/DT/017/2011 | Santa María Begoña . |
| DDU/DPVU/DT/018/2011 | Atongo. |
| DDU/DPVU/DT/019/2011 | Tierra Blanca |
| DDU/DPVU/DT/020/2011 | La Mariola. |
| DDU/DPVU/DT/021/2011 | Cerrito Colorado |
| DDU/DPVU/DT/022/2011 | San José Navajas. |
| DDU/DPVU/DT/023/2011 | La Laborcilla 41 |
| DDU/DPVU/DT/024/2011 | Santa María Ticomán |
| DDU/DPVU/DT/025/2011 | Saldarriaga. |
| DDU/DPVU/DT/026/2011 | San Miguel Amazcala. |
| DDU/DPVU/DT/027/2011 | Jesús María. |
| DDU/DPVU/DT/028/2011 | El Coyote. |
| DDU/DPVU/DT/029/2011 | El Paraíso. |
| DDU/DPVU/DT/030/2011 | El Durazno. |
| DDU/DPVU/DT/031/2011 | Palo Alto |
| DDU/DPVU/DT/032/2011 | Calamanda. |
| DDU/DPVU/DT/033/2011 | El Rosario. |
| DDU/DPVU/DT/034/2011 | La Loma. |
| DDU/DPVU/DT/035/2011 | Coyotillos. |
| DDU/DPVU/DT/036/2011 | Agua Azul. |
| DDU/DPVU/DT/037/2011 | El Colorado. |
| DDU/DPVU/DT/038/2011 | Las Lajitas. |
| DDU/DPVU/DT/039/2011 | Alfajayucan. |
| DDU/DPVU/DT/040/2011 | Cerro Prieto. |
| DDU/DPVU/DT/041/2011 | El Carmen. |
| DDU/DPVU/DT/042/2011 | San Isidro Miranda. |

Documentos que contienen una serie de elementos cognoscitivos, técnicos y jurídicos que consideran FACTIBLE la autorización de la nomenclatura oficial de las siguientes comunidades pertenecientes al municipio de El Marqués, Qro. mismas que se transcriben a continuación en su parte esencial:

DICTAMEN: El Rodeo.

"...DIAGNÓSTICO:

1. Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la C. María del Rocío Ramírez Ontiveros, Subdelegada Municipal en la localidad de El Rodeo, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de El Rodeo, ha sido "**consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de El Rodeo, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades"

2. Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3. En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4. Mediante oficio No. DDU/DPUP/0383/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita a la C. Ma. Del Rocío Ramírez Ontiveros a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5. Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2009, se entrega al entonces subdelegado de la localidad de El Rodeo, el C. Alfonso Villegas Pacheco, el cuadro de longitudes y costo de asignación de nomenclatura para esta localidad, así como un plano en el que se indica la cancha de futbol y la calle principal.

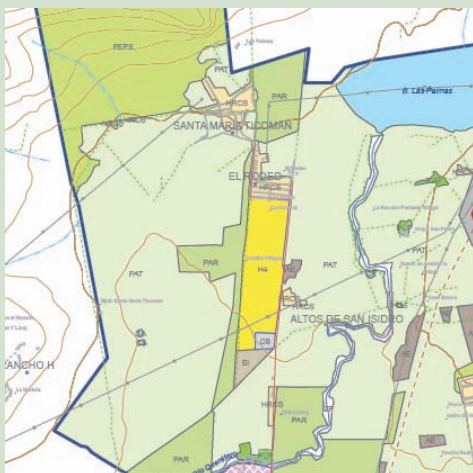
6. Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

7. Con fecha 26/01/2007, el entonces subdelegado de la localidad de El Rodeo, el C. Alfonso Villegas Pacheco entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante al inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro

8. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galeras** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verifico que la localidad de El Rodeo es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: **HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS)**.



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL

PARA LA COMUNIDAD DE EL RODEO; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS - GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE EL **RODEO** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL RODEO | |
|----------------------------------|---------------------|
| | NOMBRE |
| 1.- | Calle Benito Juárez |

Así mismo, de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011”, Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE EL RODEO

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|-----|---------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- | Calle Benito Juárez | 310.19 | $(5.71 * 56.70) + (210.19 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,062.66 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 1,062.66 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 265.66 |
| | | TOTAL | | \$ 1,328.32 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de El Rodeo, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO
ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO
ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Guadalupe La Venta.

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, firmado por el C. Benito Roque Ramírez, Subdelegado Municipal en la Localidad de Guadalupe La Venta, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura, escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de Guadalupe La Venta, ha sido **"consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de Guadalupe La Venta, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández GONZALEZ, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0387/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 firmado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Benito Roque Ramírez a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marques, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base al estudio anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las

6.- Mediante Dictamen Técnico de fecha 10 de octubre de 2005, elaborado por la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se emite dictamen favorable respecto a la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Guadalupe La Venta, quedando esta, de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|-----------------------------------|
| 1.- | AVENIDA EL MARQUÉS |
| 2.- | AVENIDA CADEREYTA |
| 3.- | AVENIDA CORREGIDORA |
| 4.- | CALLE QUERÉTARO |
| 5.- | CALLE LANDA DE MATAMOROS |
| 6.- | CALLE JALPAN DE SERRA |
| 7.- | CALLE AMEALCO DE BONFIL |
| 8.- | CALLE PINAL DE AMOLES |
| 9.- | CALLE ARROYO SECO |
| 10.- | CALLE SAN JUAN DEL RIO |
| 11.- | CALLE SAN JOAQUÍN |
| 12.- | PRIVADA QUERÉTARO |
| 13.- | PRIMERA PRIVADA AMEALCO DE BONFIL |
| 14.- | SEGUNDA PRIVADA AMEALCO DE BONFIL |
| 15.- | PRIVADA SAN JUAN DEL RIO |
| 16.- | PRIVADA PINAL DE AMOLES |

7.- Esta Dirección de Desarrollo Urbano **no** cuenta con los documentos indicados en el Dictamen Técnico mencionado en el punto 3 del Diagnostico del presente Dictamen Técnico.

8.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de Octubre de 2005, en Acta de Cabildo no. AC/002/2005-2006 se aprobó por unanimidad la nomenclatura oficial de la localidad de Guadalupe La Venta de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|-----------------------------------|
| 1.- | AVENIDA EL MARQUÉS |
| 2.- | AVENIDA CADEREYTA |
| 3.- | AVENIDA CORREGIDORA |
| 4.- | CALLE QUERÉTARO |
| 5.- | CALLE LANDA DE MATAMOROS |
| 6.- | CALLE JALPAN DE SERRA |
| 7.- | CALLE AMEALCO DE BONFIL |
| 8.- | CALLE PINAL DE AMOLES |
| 9.- | CALLE ARROYO SECO |
| 10.- | CALLE SAN JUAN DEL RIO |
| 11.- | CALLE SAN JOAQUÍN |
| 12.- | PRIVADA QUERÉTARO |
| 13.- | PRIMERA PRIVADA AMEALCO DE BONFIL |
| 14.- | SEGUNDA PRIVADA AMEALCO DE BONFIL |
| 15.- | PRIVADA SAN JUAN DEL RIO |
| 16.- | PRIVADA PINAL DE AMOLES |

9.- Una vez aprobada la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Guadalupe La Venta, se procedió a realizar los pagos correspondientes, siendo estos los siguientes:

- Pago por publicación en Gaceta Municipal, Nombre del Promoviente: Habitantes de la Comunidad de Guadalupe La Venta. Se anexa recibo sin folio y sin sello.

- Recibo provisional de Ingresos con Folio No. C1-005 por concepto de "Publicación por Palabra" por la cantidad de \$4,888.06 (cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.).
- Recibo provisional de Ingresos con Folio No. C1-004 por concepto de "Nomenclatura de calles de Fraccionamientos, por longitudes excedentes" por la cantidad de \$11,266.80 (once mil doscientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.).

Una vez realizada el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galeras** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verifico que la localidad de **Guadalupe La Venta** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: **HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA. CON SERVICIOS (H2S)**.



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **GUADALUPE LA VENTA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS - GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA

SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **GUADALUPE LA VENTA** TAL Y COMO FUE AUTORIZADA POR UNANIMIDAD MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2005, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/002/2005 - 2006, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA VIALIDAD DENOMINADA "PRIVADA QUERÉTARO" COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| No. | NOMBRE |
|------|------------------------------|
| 1.- | Av. Del Marques |
| 2.- | Calle Arroyo Seco |
| 3.- | Calle Jalpan de Serra |
| 4.- | Calle Cadereyta |
| 5.- | Calle Querétaro |
| 6.- | Calle Landa de Matamoros |
| 7.- | Calle Amealco de Bonfil |
| 8.- | Calle Pinal de Amoles |
| 9.- | Calle San Juan del Rio |
| 10.- | Calle Corregidora |
| 11.- | Calle San Joaquín |
| 12.- | Privada Ezequiel Montes |
| 13.- | Privada San Juan del Rio |
| 14.- | Privada Pinal de Amoles |
| 15.- | 1ª Privada Amealco de Bonfil |
| 16.- | 2ª Privada Amealco de Bonfil |
| 17.- | Privada Querétaro |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE GUADALUPE LA VENTA

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|-----|--------------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- | 1ª Privada de Bonfil | 27.86 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 2.- | 2ª Privada de Bonfil | 40.12 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 3.- | Calle Amealco de Bonfil | 234.7 | (5.71*56.70)+(134.7/10*35.154) | \$ 797.28 |
| 4.- | Calle Arroyo Seco | 172.54 | (5.71*56.70)+(72.54/10*35.154) | \$ 578.76 |
| 5.- | Av. El Marqués | 1046.4 | (5.71*56.70)+(946.4/10*35.154) | \$ 3,650.73 |
| 6.- | Calle Cadereyta | 333.41 | (5.71*56.70)+(233.41/10*35.154) | \$ 1,144.29 |
| 7.- | Calle Corregidora | 295.07 | (5.71*56.70)+(195.07/10*35.154) | \$ 1,009.51 |
| 8.- | Calle Jalpan de Serra | 84.01 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 9.- | Calle Landa de Matamoros | 245.03 | (5.71*56.70)+(145.03/10*35.154) | \$ 833.60 |

| | | | | |
|------|--------------------------|----------------------|---------------------------------|--------------|
| 10.- | Calle Pinal de Amoles | 336.54 | (5.71*56.70)+(236.54/10*35.154) | \$ 1,155.29 |
| 11.- | Privada Pinal de Amoles | 17.09 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 12.- | Privada San Juan del Río | 44.13 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 13.- | Calle Querétaro | 245.35 | (5.71*56.70)+(145.35/10*35.154) | \$ 834.72 |
| 14.- | Calle San Joaquín | 323.71 | (5.71*56.70)+(223.71/10*35.154) | \$ 1,110.19 |
| 15.- | Calle San Juan del Río | 308.29 | (5.71*56.70)+(208.29/10*35.154) | \$ 1,055.98 |
| 16.- | Privada Ezequiel Montes | 308.29 | (5.71*56.70)+(208.29/10*35.154) | \$ 1,055.98 |
| 17.- | Privada Queretaro | 47.90 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 15,168.86 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 3,792.22 |
| | | TOTAL | | \$ 18,961.08 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Guadalupe La Venta, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y URBANOS

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE

COORD. DE PROYECTOS VIALES

DICTAMEN: Amazcala

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Lucas Álvarez Carpintero, Subdelegado Municipal en la Localidad de Amazcala, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura, escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de Amazcala, ha sido “**consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**”

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de Amazcala, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0385/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Lucas Álvarez Carpintero a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro”, con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Mediante Oficio No. UAA/G/020/2009 de fecha 30 de junio de 2008, el I.S.C. Tomas Iván Chávez Díaz, Comisionado Municipal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Gubernamental, solicita, para dar cumplimiento al Artículo 22, de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, se le proporcione información referente a:

- El procedimiento de la aprobación de Nomenclatura de Calles de Amazcala con fecha de acta, (07/02/1992 al 05/01/1994).

- Así mismo solicita información acerca del pago de derechos de la asignación de nomenclatura oficial de vialidades, o en caso de haberse condonado, quien lo condonó.

El oficio anterior manifiesta que la solicitud es en referencia a una solicitud ciudadana.

7.- Mediante Oficio No. DDU/DPUP/1541/2008, el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal informa al I.S.C. tomas Iván Chávez, Comisionado Municipal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Gubernamental, que para completar el procedimiento jurídico – administrativo de nomenclatura oficial de vialidades, es necesario que el Subdelegado o Delegado de la citada localidad, presente las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como copia del Acuerdo de Cabildo que autorizo la nomenclatura oficial de vialidades de referencia, con su respectivo anexo grafico (plano). Así mismo se informa que la Dirección de Desarrollo Urbano no cuenta con la información necesaria para saber si los derechos por nomenclatura fueron cubiertos, por lo que se le recomienda extender su solicitud a la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal para que se le informe sobre dichos pagos.

8.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/3456/2009 de fecha 24 de diciembre de 2009, se remitió al C. Lucas Álvarez Carpintero, Subdelegado de la localidad de Amazcala, la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades que anteriormente se presente de común acuerdo de los colonos.

9.- En seguimiento a la reunión llevada a cabo el día 22 de febrero de 2010 en el Salón anexo de la Delegación La Griega, de este Municipio de El Marqués, mediante la cual se informo a los Delegados y Subdelegados acerca del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro., se giro el oficio No. DDU/DPUP/961/2010 mediante el cual se le solicita al C. Lucas Álvarez Carpintero, Subdelegado de la Comunidad de Amazcala, realizar la propuesta de nomenclatura para las vialidades carentes de nombre dentro de esta localidad. Así mismo, se informa que de no tener respuesta en los siguientes 5 días hábiles, “el municipio otorgara nombre a cada una de dichas calles, sin poder realizar cambios a dichos nombres en el futuro”.

10.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/1054/2007 de fecha 3 de septiembre de 2007, se solicita al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en la Zona de Querétaro, permitir la continuidad de los servicios de electricidad a los C. Andrés Aguilar Castañón y Hortensia Aguilar Fragosos, ya que la localidad de Amazcala en la cual residen se encuentra contemplada en el “Programa de Nomenclatura Municipal de El Marqués, Qro”

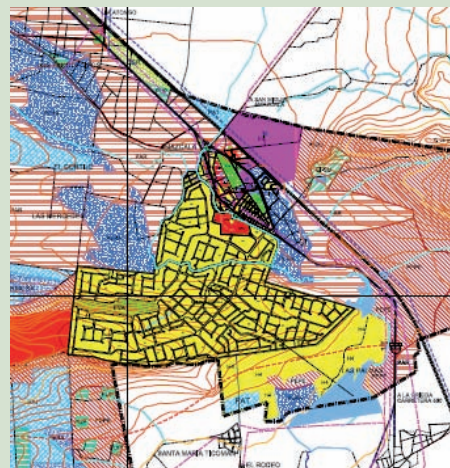
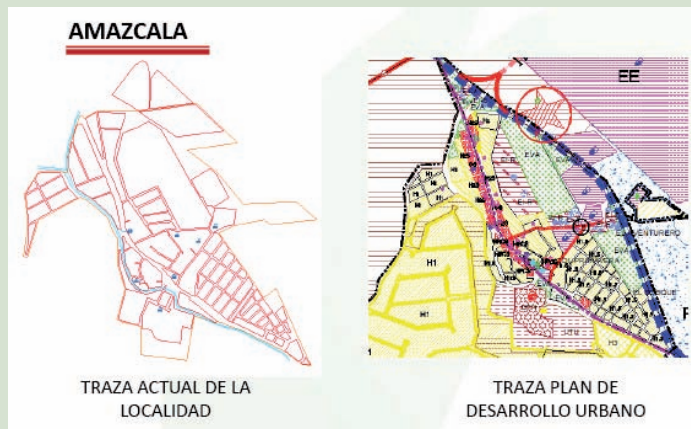
11.- Mediante oficio No. UAA/AIG/00002/07 de fecha 15 de febrero de 2007, el ISC Tomas Iván Chávez Días, Comisionado Municipal de la unidad Administrativa de Acceso a la Información Gubernamental, remite al C. Lucas Álvarez Carpintero, el Acta de Cabildo de fecha 7 de febrero de 1992 mediante la cual se aprueban nombres de Santos para la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Amazcala.

12.- Después de realizada una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Dirección de Desarrollo Urbano, no se encontró ninguna documentación que soporte la asignación de nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Amazcala en base al Acta de Cabildo mencionada en el numeral anterior.

13.- Con fecha 26/01/2007, el subdelegado de la localidad de Amazcala, el C. Lucas Álvarez Carpintero entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante al inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro

14.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025)**, documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de Amazcala es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. (H1S), HABITACIONAL HASTA 150 HAB./HA. (H1.5), HABITACIONAL

HASTA 200 HAB./HA. CON SERVICIOS (H2S), COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), HABITACIONAL, RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE AMAZCALA; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **AMAZCALA** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE AMAZCALA | | | |
|----------------------------------|----------------|------|---------------------------|
| No. | NOMBRE | No. | NOMBRE |
| 1.- | Calle Alcanfor | 24.- | Calle San Felipe de Jesús |
| 2.- | Calle Alcatraz | 25.- | Calle San Francisco |
| 3.- | Av. Guadalupe | 26.- | Calle San Ignacio |

| | | | |
|------|-------------------------|------|-----------------------------|
| 4.- | Calle Camelinas | 27.- | Calle San Isidro |
| 5.- | Calle Cedro | 28.- | Calle San José |
| 6.- | Calle Cristo Rey | 29.- | Calle San Juan |
| 7.- | Calle Encino | 30.- | Calle San Judas |
| 8.- | Calle La Providencia | 31.- | Calle Virgen de los Dolores |
| 9.- | Calle Las Azucenas | 32.- | Calle San Miguel |
| 10.- | Calle Las Gardenias | 33.- | Calle San Pedro |
| 11.- | Calle Las Rosas | 34.- | Calle San Rafael |
| 12.- | Calle Los Girasoles | 35.- | Calle San Santiago |
| 13.- | Calle Los Laureles | 36.- | Calle Santa Ana |
| 14.- | Calle Los Tulipanes | 37.- | Calle Santa Cecilia |
| 15.- | Calle Margaritas | 38.- | Calle Sauz |
| 16.- | Calle Palma | 39.- | Calle Fresnos |
| 17.- | Calle Pino | 40.- | Calle El Abedul |
| 18.- | Privada Ángeles | 41.- | Calle Crisantemo |
| 19.- | Privada Sagrado Corazón | 42.- | Calle El Nogal |
| 20.- | Privada San Isidro | 43.- | Cerrada de la Santa Cruz |
| 21.- | Privada Santa Lucía | 44.- | Cerrada del Manantial |
| 22.- | Privada Sta. María | 45.- | Priv. La Providencia |
| 23.- | Calle Roble | 46.- | Calle Pirúl |

Sin embargo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE AMAZCALA

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|----------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- | Calle Alcanfor | 226.44 | (5.71*56.70)+(126.44/10*35.154) | \$ 768.24 |
| 2.- | Calle Alcatraz | 666.39 | (5.71*56.70)+(566.39/10*35.154) | \$ 2,314.84 |
| 3.- | Av. Guadalupe | 643.92 | (5.71*56.70)+(543.92/10*35.154) | \$ 2,235.85 |
| 4.- | Calle Camelinas | 306.90 | (5.71*56.70)+(206.9/10*35.154) | \$ 1,051.09 |
| 5.- | Calle Cedro | 147.43 | (5.71*56.70)+(47.43/10*35.154) | \$ 490.49 |
| 6.- | Calle Cristo Rey | 199.90 | (5.71*56.70)+(99.9/10*35.154) | \$ 674.95 |
| 7.- | Calle Encino | 51.16 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 8.- | Calle La Providencia | 317.25 | (5.71*56.70)+(217.25/10*35.154) | \$ 1,087.48 |
| 9.- | Calle Las Azucenas | 239.18 | (5.71*56.70)+(139.18/10*35.154) | \$ 813.03 |
| 10.- | Calle Las Gardenias | 253.53 | (5.71*56.70)+(153.53/10*35.154) | \$ 863.48 |
| 11.- | Calle Las Rosas | 301.20 | (5.71*56.70)+(201.2/10*35.154) | \$ 1,031.06 |
| 12.- | Calle Los Girasoles | 269.14 | (5.71*56.70)+(169.14/10*35.154) | \$ 918.35 |
| 13.- | Calle Los Laureles | 305.98 | (5.71*56.70)+(205.98/10*35.154) | \$ 1,047.86 |
| 14.- | Calle Los Tulipanes | 285.04 | (5.71*56.70)+(185.04/10*35.154) | \$ 974.25 |
| 15.- | Calle Margaritas | 249.28 | (5.71*56.70)+(149.28/10*35.154) | \$ 848.54 |
| 16.- | Calle Palma | 105.86 | (5.71*56.70)+(5.86/10*35.154) | \$ 344.36 |
| 17.- | Calle Pino | 295.62 | (5.71*56.70)+(195.62/10*35.154) | \$ 1,011.44 |

| | | | | |
|---------------|-----------------------------|---------|----------------------------------|--------------|
| 18.- | Privada Angeles | 114.12 | (5.71*56.70)+(14.12/10*35.154) | \$ 373.39 |
| 19.- | Privada Sagrado Corazón | 132.49 | (5.71*56.70)+(32.49/10*35.154) | \$ 437.97 |
| 20.- | Privada San Isidro | 45.96 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 21.- | Privada Santa Lucía | 121.39 | (5.71*56.70)+(21.39/10*35.154) | \$ 398.95 |
| 22.- | Privada Sta. María | 104.86 | (5.71*56.70)+(4.86/10*35.154) | \$ 340.84 |
| 23.- | Calle Roble | 231.87 | (5.71*56.70)+(131.87/10*35.154) | \$ 787.33 |
| 24.- | Calle San Felipe de Jesús | 105.34 | (5.71*56.70)+(5.34/10*35.154) | \$ 342.53 |
| 25.- | Calle San Francisco | 228.97 | (5.71*56.70)+(128.97/10*35.154) | \$ 777.14 |
| 26.- | Calle San Ignacio | 505.12 | (5.71*56.70)+(405.12/10*35.154) | \$ 1,747.92 |
| 27.- | Calle San Isidro | 2173.23 | (5.71*56.70)+(2073.23/10*35.154) | \$ 7,611.99 |
| 28.- | Calle San José | 422.06 | (5.71*56.70)+(322.06/10*35.154) | \$ 1,455.93 |
| 29.- | Calle San Juan | 203.52 | (5.71*56.70)+(103.52/10*35.154) | \$ 687.67 |
| 30.- | Calle San Judas | 680.16 | (5.71*56.70)+(633.50/10*35.154) | \$ 2,363.25 |
| 47.- | Calle Virgen de los Dolores | 114.94 | (5.71*56.70)+(14.94/10*35.154) | \$ 376.28 |
| 32.- | Calle San Miguel | 279.03 | (5.71*56.70)+(179.03/10*35.154) | \$ 953.12 |
| 33.- | Calle San Pedro | 179.77 | (5.71*56.70)+(79.77/10*35.154) | \$ 604.18 |
| 34.- | Calle San Rafael | 131.90 | (5.71*56.70)+(31.9/10*35.154) | \$ 435.90 |
| 35.- | Calle San Santiago | 256.86 | (5.71*56.70)+(156.86/10*35.154) | \$ 875.18 |
| 36.- | Calle Santa Ana | 105.41 | (5.71*56.70)+(5.41/10*35.154) | \$ 342.78 |
| 37.- | Calle Santa Cecilia | 397.09 | (5.71*56.70)+(297.09/10*35.154) | \$ 1,368.15 |
| 38.- | Calle Sauz | 70.58 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 39.- | Calle Fresnos | 137.42 | (5.71*56.70)+(37.42/10*35.154) | \$ 455.30 |
| 40.- | Calle El Abedul | 144.95 | (5.71*56.70)+(44.95/10*35.154) | \$ 481.77 |
| 41.- | Calle Crisantemo | 38.81 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 42.- | Calle El Nogal | 159.06 | (5.71*56.70)+(59.06/10*35.154) | \$ 531.38 |
| 43.- | Cerrada de la Santa Cruz | 495.49 | (5.71*56.70)+(395.49/10*35.154) | \$ 1,714.06 |
| 44.- | Cerrada del Manantial | 140.42 | (5.71*56.70)+(40.42/10*35.154) | \$ 465.85 |
| 45.- | Priv. La Providencia | 41.32 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 46.- | Calle Pirul | 30.18 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 44,346.71 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 11,086.68 |
| TOTAL | | | | \$ 55,433.38 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Amazcala**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE

COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: El Lobo

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Reynaldo Villegas Basaldua, Subdelegado Municipal en la localidad de **El Lobo**, Delegación de La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **El Lobo**, ha sido **“ concensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **El Lobo**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”;

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Mere Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, busca que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Mere Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0388/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Reynaldo Villegas Bazaldúa a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs. En el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

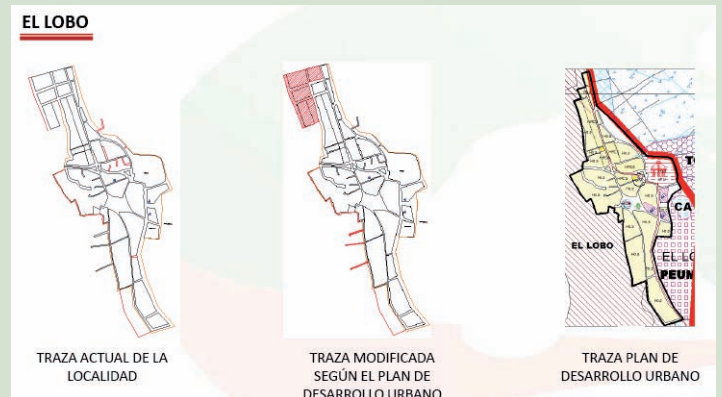
5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro”, con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de El Lobo, el C. Héctor Manuel Hernández Gutiérrez entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués (2004-2005)**, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de El Lobo es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que es: HABITACIONAL, RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



Así mismo, se deberá omitir la vialidad denominada Rinoceronte, así como la seccion de la Calle Mapache y la Calle Puma, ubicadas al oriente de la Calle Zorro, ya que estas se localizan dentro de una zona denominada de PROTECCION ECOLOGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués.

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **EL LOBO**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA NORTE; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **EL LOBO** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMENCLATURA OFICIAL DE EL LOBO

| | | | |
|-----|---------------|------|-----------------------|
| 1.- | Calle Zorro | 15.- | 2ª Privada del Venado |
| 2.- | Calle Mapache | 16.- | Calle Jaguar |
| 3.- | Calle León | 17.- | Privada del Lobo |
| 4.- | Calle Puma | 18.- | Calle El Oso |

| | | | |
|------|-----------------------|------|----------------------|
| 4.- | Calle Puma | 18.- | Calle El Oso |
| 5.- | Calle Venado | 19.- | Calle El Tigre |
| 6.- | Calle Pantera | 20.- | Calle El Coyote |
| 7.- | Calle Camello | 21.- | Calle Caballo |
| 8.- | Calle Delfín | 22.- | Calle Búfalo |
| 10.- | Privada del Lince | 23.- | Calle Leopardo |
| 11.- | Privada del Leopardo | 24.- | Calle Elefante |
| 12.- | Calle Jirafa | 25.- | Privada El León |
| 13.- | Av. El Lobo | 26.- | Calle Lince |
| 14.- | 1ª Privada del Venado | 27.- | 3ª Privada El Venado |
| 15.- | 2ª Privada del Venado | 28.- | Calle Escorpión |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE EL LOBO

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|-----------------------|---------------|---|--------------|
| 1.- | Calle Zorro | 837.59 | (5.71*56.70)+(737.59/10*35.154) | \$ 2,916.68 |
| 2.- | Calle Mapache | 205.74 | (5.71*56.70)+(105.74/10*35.154) | \$ 695.48 |
| 3.- | Calle León | 1148.49 | (5.71*56.70)+(1048.49/10*35.154) | \$ 4,009.62 |
| 4.- | Calle Puma | 116.49 | (5.71*56.70)+(16.49/10*35.154) | \$ 381.73 |
| 5.- | Calle Venado | 1095.96 | (5.71*56.70)+(995.96/10*35.154) | \$ 3,824.95 |
| 6.- | Calle Pantera | 38.81 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 7.- | Calle Camello | 274.83 | (5.71*56.70)+(174.83/10*35.154) | \$ 938.35 |
| 8.- | Calle Delfín | 103.67 | (5.71*56.70)+(3.67/10*35.154) | \$ 336.66 |
| 10.- | Privada del Lince | 58.64 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 11.- | Privada del Leopardo | 55.06 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 12.- | Calle Jirafa | 100.95 | (5.71*56.70)+(0.95/10*35.154) | \$ 327.10 |
| 13.- | Av. El Lobo | 2014.25 | (5.71*56.70)+(1914.25/10*35.154) | \$ 7,053.11 |
| 14.- | 1ª Privada del Venado | 133.51 | (5.71*56.70)+(133.51/10*35.154) | \$ 441.56 |
| 15.- | 2ª Privada del Venado | 136.75 | (5.71*56.70)+(36.75/10*35.154) | \$ 452.95 |
| 16.- | Calle Jaguar | 294.95 | (5.71*56.70)+(194.95/10*35.154) | \$ 1,009.08 |
| 17.- | Privada del Lobo | 48.33 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 18.- | Calle El Oso | 437.57 | (5.71*56.70)+(337.57/10*35.154) | \$ 1,510.45 |
| 19.- | Calle El Tigre | 601.44 | (5.71*56.70)+(501.44/10*35.154) | \$ 2,086.52 |
| 20.- | Calle El Coyote | 145.83 | (5.71*56.70)+(45.83/10*35.154) | \$ 484.87 |
| 21.- | Calle Caballo | 42.64 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 22.- | Calle Búfalo | 200.94 | (5.71*56.70)+(100.94/10*35.154) | \$ 678.60 |
| 23.- | Calle Leopardo | 470.32 | (5.71*56.70)+(370.32/10*35.154) | \$ 1,625.58 |
| 24.- | Calle Elefante | 73.03 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 25.- | Privada El León | 26.81 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 26.- | Calle Lince | 243.67 | (5.71*56.70)+(143.67/10*35.154) | \$ 828.81 |
| 27.- | 3ª Privada El Venado | 54.98 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 28.- | Calle Escorpión | 111.23 | (5.71*56.70)+(11.23/10*35.154) | \$ 363.23 |
| | SUB-TOTAL | | | \$ 32,555.39 |
| | 25% ADICIONAL | | | \$ 8,138.85 |
| | TOTAL | | | \$ 40,694.24 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **El Lobo**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE

COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: La Griega

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, firmado por el C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la delegación de **La Griega**, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **La Griega**, ha sido "**ondensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **La Griega**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No. DEZ/183/2010, de fecha 7 de junio de 2010, el C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación de La Griega, envía al Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, un listado con los nombres de las calles de la localidad de La Griega.

3.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

4.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

5.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0380/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Tomas Hernández González a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marques, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

6.- Se anexa listado de costos por asignación de nomenclatura oficial de vialidades a la localidad de La Griega, recibido por el C. Héctor Manuel Hernández Gutiérrez.

7.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

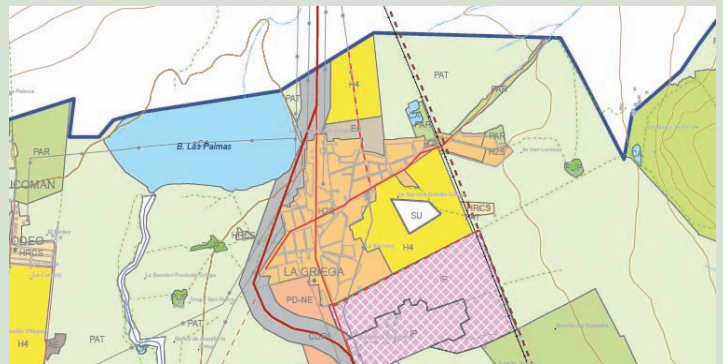
"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

8.- Mediante oficio No. DEZ/029/07, de fecha 22 de marzo del 2007, el C. Héctor Manuel Hernández Gutiérrez, Delegado Municipal en la delegación de La Griega, remite a la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del H. Ayuntamiento, el listado de los nombres que fueron designados por los habitantes de algunas calles de la localidad.

9.- Con fecha 26/01/2007, el entonces delegado de la Delegación La Griega, el C. Héctor Manuel Hernández Gutiérrez entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante al inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro

Una vez realizada el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galeras** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verifico que la localidad de **La Griega** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA. CON SERVICIOS (H2S).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **LA GRIEGA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS – GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **LA GRIEGA** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| No. | NOMBRE |
|------|--------------------------------|
| 1.- | Calle Ejido La Laborcilla |
| 2.- | Av. San Francisco |
| 3.- | Calle Ejido Colorado |
| 4.- | Privada El Coyme |
| 5.- | Calle Ejido La Piedad |
| 6.- | Privada Lázaro Cárdenas |
| 7.- | Privada El Colorado |
| 8.- | Calle Ejido Calamanda |
| 9.- | Calle Ejido El Carmen |
| 10.- | Calle Ejido Tierra Blanca |
| 11.- | Calle Santa María de los Baños |
| 12.- | Calle San Miguel Amazcala |
| 13.- | Privada Cerrito Colorado |
| 14.- | Calle Ejido Cerrito Colorado |
| 15.- | Av. Emiliano Zapata |
| 16.- | Privada El Marques |
| 17.- | Calle Ejido El Rodeo |
| 18.- | Calle Ejido Agua Azul |
| 19.- | Privada Agua Azul |

| No. | NOMBRE |
|------|---------------------------------|
| 26.- | Calle Ejido El Rosario |
| 27.- | Privada Moisés Rubio |
| 28.- | Privada Panuncio Rojo |
| 29.- | Privada Ángel Rubio |
| 30.- | Privada Evaristo Loyola |
| 31.- | Calle San José Navajas |
| 32.- | Calle San Joaquín |
| 33.- | Calle Tequisquiapan |
| 34.- | Calle Alfajayucan |
| 35.- | Calle Ejido San Vicente Ferrer |
| 36.- | Calle Ejido Santa María Ticoman |
| 37.- | Calle Ejido Guadalupe la Venta |
| 38.- | Calle Ejido Amazcala |
| 39.- | Calle Purísima de San Rafael |
| 40.- | Calle Ejido Las Lajitas |
| 41.- | Calle Ejido El Lobo |
| 42.- | Calle San Isidro Miranda |
| 43.- | Calle La Capilla |
| 44.- | Calle Ejido Saldarriaga |

| | |
|------|----------------------------|
| 20.- | Calle Ejido Presa de Rayas |
| 21.- | Calle Ejido Santa Cruz |
| 22.- | Calle Palo Alto |
| 23.- | Calle Ejido Atongo |
| 24.- | Calle Paraíso |
| 25.- | Calle Ejido Jesús María |

| | |
|------|---------------------------|
| 45.- | Av. Jesús María |
| 46.- | Calle Colon |
| 47.- | Calle Loma de la Griega |
| 48.- | Privada Presa del Carmen |
| 49.- | Privada Juan Luna Herrera |
| 50.- | Calle Ejido Coyotillos |

10.- Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE LA GRIEGA

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|--------------------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- | Calle Ejido La Laborcilla | 514.83 | (5.71*56.70)+(414.83/10*35.154) | \$ 1,782.05 |
| 2.- | Av. San Francisco | 1203.70 | (5.71*56.70)+(1103.70/10*35.154) | \$ 4,203.70 |
| 3.- | Calle Ejido Colorado | 856.04 | (5.71*56.70)+(756.04/10*35.154) | \$ 2,981.54 |
| 4.- | Privada El Coyrme | 98.84 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 5.- | Calle Ejido La Piedad | 251.88 | (5.71*56.70)+(151.88/10*35.154) | \$ 857.68 |
| 6.- | Privada Lázaro Cárdenas | 24.20 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 7.- | Privada El Colorado | 66.45 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 8.- | Calle Ejido Calamanda | 144.83 | (5.71*56.70)+(44.83/10*35.154) | \$ 481.35 |
| 9.- | Calle Ejido El Carmen | 205.61 | (5.71*56.70)+(105.61/10*35.154) | \$ 695.02 |
| 10.- | Calle Ejido Tierra Blanca | 286.16 | (5.71*56.70)+(186.16/10*35.154) | \$ 978.18 |
| 11.- | Calle Santa María de los Baños | 379.12 | (5.71*56.70)+(279.12/10*35.154) | \$ 1,304.98 |
| 12.- | Calle San Miguel Amazcala | 1269.76 | (5.71*56.70)+(1169.76/10*35.154) | \$ 4,435.93 |
| 13.- | Privada Cerrito Colorado | 75.17 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 14.- | Calle Ejido Cerrito Colorado | 453.64 | (5.71*56.70)+(353.64/10*35.154) | \$ 1,566.94 |
| 15.- | Av. Emiliano Zapata | 1741.13 | (5.71*56.70)+(1641.13/10*35.154) | \$ 6,092.99 |
| 16.- | Privada El Marques | 74.89 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 17.- | Calle Ejido El Rodeo | 70.56 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 18.- | Calle Ejido Agua Azul | 168.06 | (5.71*56.70)+(68.06/10*35.154) | \$ 563.02 |
| 19.- | Privada Agua Azul | 66.73 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 20.- | Calle Ejido Presa de Rayas | 151.15 | (5.71*56.70)+(51.15/10*35.154) | \$ 503.57 |
| 21.- | Calle Ejido Santa Cruz | 165.70 | (5.71*56.70)+(65.70/10*35.154) | \$ 554.72 |
| 22.- | Calle Palo Alto | 296.78 | (5.71*56.70)+(196.78/10*35.154) | \$ 1,015.52 |
| 23.- | Calle Ejido Atongo | 127.53 | (5.71*56.70)+(27.53/10*35.154) | \$ 420.54 |
| 24.- | Calle Paraíso | 246.60 | (5.71*56.70)+(146.6/10*35.154) | \$ 839.11 |
| 25.- | Calle Ejido Jesús María | 144.72 | (5.71*56.70)+(44.72/10*35.154) | \$ 480.97 |
| 26.- | Calle Ejido El Rosario | 346.28 | (5.71*56.70)+(246.28/10*35.154) | \$ 1,189.53 |
| 27.- | Privada Moisés Rubio | 60.70 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 28.- | Privada Panuncio Rojo | 28.86 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 29.- | Privada Ángel Rubio | 48.52 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 30.- | Privada Evaristo Loyola | 53.02 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 31.- | Calle San José Navajas | 123.05 | (5.71*56.70)+(23.05/10*35.154) | \$ 404.79 |
| 32.- | Calle San Joaquín | 73.91 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 33.- | Calle Tequisquiapan | 55.33 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 34.- | Calle Alfajayucan | 79.58 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |

| | | | | |
|---------------|---------------------------------|--------|---------------------------------|--------------|
| 35.- | Calle Ejido San Vicente Ferrer | 484.27 | (5.71*56.70)+(384.27/10*35.154) | \$ 1,674.62 |
| 36.- | Calle Ejido Santa María Ticoman | 130.52 | (5.71*56.70)+(30.52/10*35.154) | \$ 431.05 |
| 37.- | Calle Ejido Guadalupe la Venta | 211.84 | (5.71*56.70)+(111.84/10*35.154) | \$ 716.92 |
| 38.- | Calle Ejido Amazcala | 292.72 | (5.71*56.70)+(192.72/10*35.154) | \$ 1,001.24 |
| 39.- | Calle Purísima de San Rafael | 175.15 | (5.71*56.70)+(75.15/10*35.154) | \$ 587.94 |
| 40.- | Calle Ejido Las Lajitas | 169.72 | (5.71*56.70)+(69.72/10*35.154) | \$ 568.85 |
| 41.- | Calle Ejido El Lobo | 260.32 | (5.71*56.70)+(160.32/10*35.154) | \$ 887.35 |
| 42.- | Calle San Isidro Miranda | 183.58 | (5.71*56.70)+(83.58/10*35.154) | \$ 617.57 |
| 43.- | Calle La Capilla | 157.17 | (5.71*56.70)+(57.17/10*35.154) | \$ 524.73 |
| 44.- | Calle Ejido Saldarriaga | 151.11 | (5.71*56.70)+(51.11/10*35.154) | \$ 503.43 |
| 45.- | Av. Jesús María | 626.90 | (5.71*56.70)+(526.90/10*35.154) | \$ 2,176.02 |
| 46.- | Calle Colon | 157.65 | (5.71*56.70)+(57.65/10*35.154) | \$ 526.42 |
| 47.- | Calle Loma de la Griega | 323.45 | (5.71*56.70)+(223.45/10*35.154) | \$ 1,109.27 |
| 48.- | Privada Presa del Carmen | 69.55 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 49.- | Privada Juan Luna Herrera | 46.01 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 50.- | Calle Ejido Coyotillos | 142.57 | (5.71*56.70)+(42.57/10*35.154) | \$ 473.41 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 48,331.05 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 12,082.76 |
| TOTAL | | | | \$ 60,413.81 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

11.- Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **La Griega**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO URBANOS

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE

COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: La Laborcilla.

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Camilo Domingo Mata Salinas, subdelegado Municipal en la localidad de **La Laborcilla**, Delegación de Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

* Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **La Laborcilla**, ha sido "consensada y aprobada por los habitantes

de dicha localidad”

• Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **La Laborcilla**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

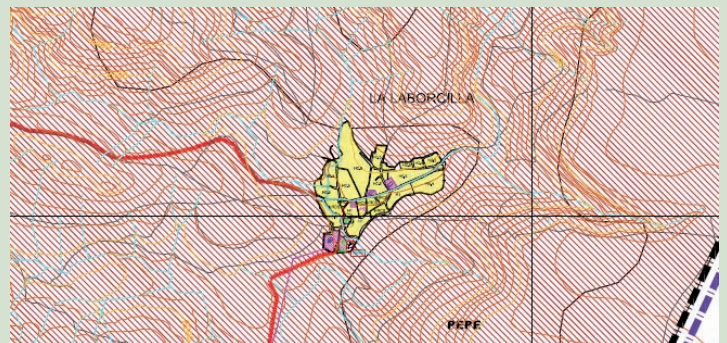
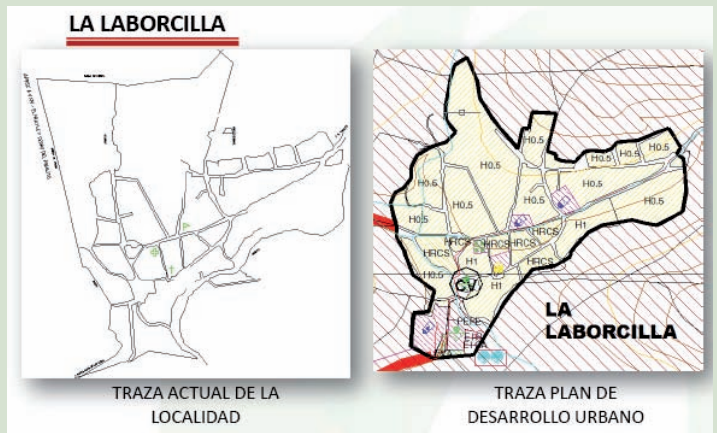
4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0380/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Camilo Domingo Mata Salinas a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro”, con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués (2004-2005)**, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **La Laborcilla** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. (H1), HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5), Y HABITACIONAL, RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **LA LABORCILLA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA NORTE DE EL MARQUÉS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **LA LABORCILLA** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| No. | NOMBRE |
|-----|-------------|
| 1.- | San Pedro |
| 2.- | San Juan |
| 3.- | San Mateo |
| 4.- | San Joaquín |
| 5.- | San Miguel |
| 6.- | San Antonio |

| | |
|------|----------------|
| 7.- | San Francisco |
| 8.- | San Fernando |
| 9.- | San Felipe |
| 10.- | San Gabriel |
| 11.- | San Bernardino |
| 12.- | San Rafael |
| 13.- | San Bartolomé |
| 14.- | San Pablo |
| 15.- | San Carlos |

someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

8.- Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de La Laborcilla, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO
ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS

ELABORO
ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

DICTAMEN: Los Pocitos

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Israel Sánchez Padilla, subdelegado Municipal en la localidad de **Los Pocitos**, Delegación de **Chichimequillas**, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Los Pocitos**, ha sido **"Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Los Pocitos**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

3.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0400/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Israel Sánchez Padilla a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

7.- Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE LA LABORCILLA

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|----------------------|---------------|---|--------------|
| 1.- | San Pedro | 1,075.49 | $(5.71*56.70)+(975.49/10*35.154)$ | \$ 3,752.99 |
| 2.- | San Juan | 419.35 | $(5.71*56.70)+(319.35/10*35.154)$ | \$ 1,446.40 |
| 3.- | San Mateo | 76.72 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 4.- | San Joaquín | 345.9 | $(5.71*56.70)+(245.90/10*35.154)$ | \$ 1,188.19 |
| 5.- | San Miguel | 122.24 | $(5.71*56.70)+(22.24/10*35.154)$ | \$ 401.94 |
| 6.- | San Antonio | 298.46 | $(5.71*56.70)+(198.46/10*35.154)$ | \$ 1,021.42 |
| 7.- | San Francisco | 176.53 | $(5.71*56.70)+(76.53/10*35.154)$ | \$ 592.79 |
| 8.- | San Fernando | 80.77 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 9.- | San Felipe | 302.45 | $(5.71*56.70)+(202.45/10*35.154)$ | \$ 1,035.45 |
| 10.- | San Gabriel | 271.82 | $(5.71*56.70)+(171.82/10*35.154)$ | \$ 927.77 |
| 11.- | San Bernardino | 62.49 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 12.- | San Rafael | 500.34 | $(5.71*56.70)+(400.34/10*35.154)$ | \$ 1,731.11 |
| 13.- | San Bartolomé | 42.08 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 14.- | San Pablo | 235.02 | $(5.71*56.70)+(135.02/10*35.154)$ | \$ 798.41 |
| 15.- | San Carlos | 79.08 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| | SUB-TOTAL | | | \$ 14,515.27 |
| | 25% ADICIONAL | | | \$ 3,628.82 |
| | TOTAL | | | \$ 18,144.09 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro," con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

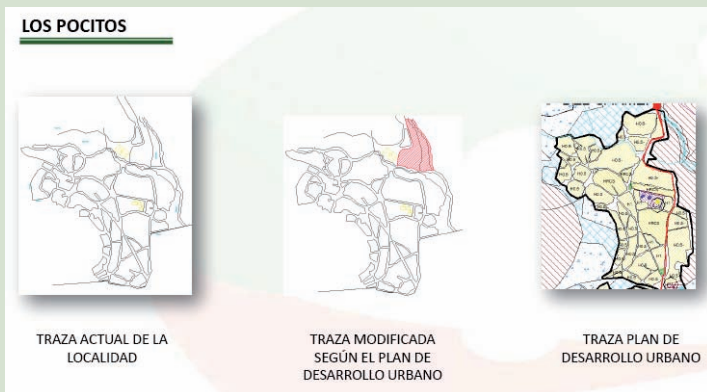
"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marques, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento."

En base a lo anterior, se elaboró el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Se anexa listado de costos por asignación de nomenclatura oficial de vialidades a la localidad de Los Pocitos, recibido por el C. Israel Sánchez Padilla.

6.- Con fecha 26/01/2007, el entonces subdelegado de la localidad de Los Pocitos, el C. Juan Munguía Salazar entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante al inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro

7.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marques (2004-2005)**, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verificó que la localidad de **Los Pocitos** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. (H1), HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5), Y HABITACIONAL, RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **LOS POCITOS**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA

ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA NORTE DE EL MARQUES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE LOS POCITOS PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| No. | NOMBRE |
|------|------------------|
| 1.- | Aguillón |
| 2.- | Baltazar |
| 3.- | Calzonciltl |
| 4.- | Campos |
| 5.- | Huerta |
| 6.- | Jiménez |
| 7.- | Santiago |
| 8.- | Maldonado |
| 9.- | Morales |
| 10.- | Morán |
| 11.- | Olvera |
| 12.- | Privada Santiago |
| 13.- | Reséndiz |
| 14.- | Rivera |

| No. | NOMBRE |
|------|-----------|
| 15.- | Robles |
| 16.- | Ruíz |
| 17.- | Salazar |
| 18.- | Salinas |
| 19.- | Sánchez |
| 20.- | Suárez |
| 21.- | Hernández |
| 22.- | Escobedo |
| 23.- | Rojas |
| 24.- | Rangel |
| 25.- | Padilla |
| 26.- | Moya |
| 27.- | Mendoza |
| 28.- | Becerra |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE LOS POCITOS

| NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|-----------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- Aguillón | 318.02 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 1,090.18 |
| 2.- Baltazar | 160.32 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 535.81 |
| 3.- Calzonciltl | 184.14 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 619.54 |
| 4.- Campos | 385.47 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 1,327.30 |
| 5.- Huerta | 137.79 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 456.60 |
| 6.- Jiménez | 707.67 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 2,459.96 |
| 7.- Santiago | 160.13 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 535.14 |
| 8.- Maldonado | 238.12 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 809.30 |
| 9.- Morales | 350.41 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 1,204.05 |
| 10.- Morán | 227.8 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 773.03 |
| 11.- Olvera | 293.31 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 1,003.32 |
| 12.- Privada Santiago | 82.74 | (5.71*56.70)+(10*35.154) | \$ 323.76 |

| | | | | |
|------|----------------------|--------|--------------------------|--------------|
| 13.- | Reséndiz | 106.4 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 346.26 |
| 14.- | Rivera | 74.86 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 323.76 |
| 15.- | Robles | 1350.7 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 4,720.47 |
| 16.- | Ruíz | 994.6 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 3,468.63 |
| 17.- | Salazar | 293.69 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 1,004.65 |
| 18.- | Salinas | 624.92 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 2,169.06 |
| 19.- | Sánchez | 95.85 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 323.76 |
| 20.- | Suárez | 709.85 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 2,467.62 |
| 21.- | Hernández | 273.28 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 932.91 |
| 22.- | Escobedo | 119.09 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 390.87 |
| 23.- | Rojas | 139.59 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 462.93 |
| 24.- | Rangel | 132.95 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 439.59 |
| 25.- | Padilla | 94.52 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 323.76 |
| 26.- | Moya | 74.51 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 323.76 |
| 27.- | Mendoza | 60.9 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 323.76 |
| 28.- | Becerra | 205.08 | (5.71*56.70)/(10*35.154) | \$ 693.16 |
| | SUB-TOTAL | | | \$ 29,852.92 |
| | 25% ADICIONAL | | | \$ 7,463.23 |
| | TOTAL | | | \$ 37,316.15 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Los Pocitos**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: Santa María de los Baños

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Leodegario Padilla Sánchez, subdelegado Municipal en la localidad de **Santa María de los Baños**, Delegación de **Chichimequillas**, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y

nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Santa María de los Baños**, ha sido "consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Santa María de los Baños**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.," en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0402/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Leodegario Padilla Sánchez a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro." con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

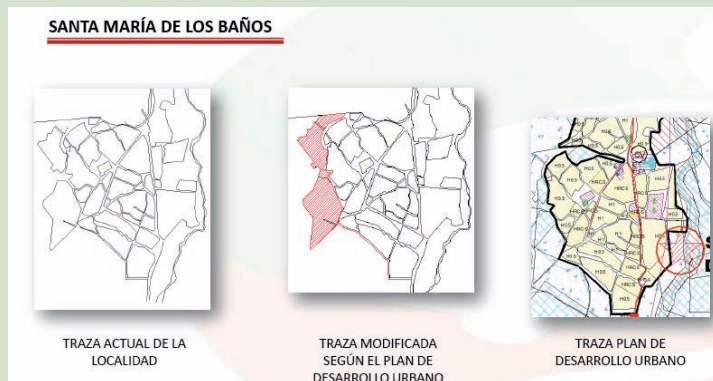
"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento."

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

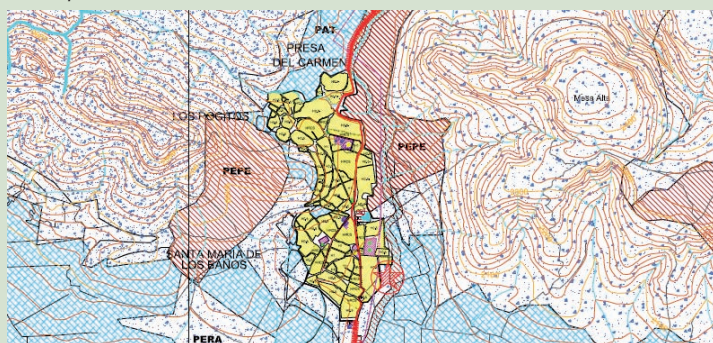
6.- Con fecha 26/01/2007, el entonces subdelegado de la localidad de Santa María de los Baños, el C. Juan Munguía Salazar entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante al inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro

7.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués (2004-2005)**,

documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **Santa María de los Baños** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. (H1), HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5), Y HABITACIONAL, RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



Así mismo, se verifico que se deberán omitir las calles: **Amealco, así como una sección de 60m lineales de la Calle Pinal de Amoles** ya que estas se encuentran ubicadas dentro de una zona denominada PROTECCIÓN ECOLÓGICA RECARGA DE ACUÍFEROS (PERA) dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marques.



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA NORTE DE EL MARQUES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **VIABLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **LOS SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| No. | NOMBRE |
|------|-----------------|
| 1.- | Arroyo Seco |
| 2.- | Cadereyta |
| 3.- | Colón |
| 4.- | Corregidora |
| 5.- | El Campo |
| 6.- | El Marqués |
| 7.- | El Pozo |
| 8.- | Ezequiel Montes |
| 9.- | Huimilpan |
| 10.- | Jalpan |
| 11.- | La Canita |

| No. | NOMBRE |
|------|--------------------|
| 12.- | La Pasadita |
| 13.- | Landa de Matamoros |
| 14.- | Peñamiller |
| 15.- | Pedro Escobedo |
| 16.- | Querétaro |
| 17.- | San Joaquín |
| 18.- | San Juan del Río |
| 19.- | Santa María |
| 20.- | Santiago |
| 21.- | Tequisquiapan |
| 22.- | Tolimán |
| 23.- | Pinal de Amoles |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|--------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- | Arroyo Seco | 942.9 | $(5.71 * 56.70) + (842.90 / 10 * 35.154)$ | \$ 3,286.89 |
| 2.- | Cadereyta | 550.07 | $(5.71 * 56.70) + (450.07 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,905.93 |
| 3.- | Colón | 663.49 | $(5.71 * 56.70) + (563.49 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,304.65 |
| 4.- | Corregidora | 878.32 | $(5.71 * 56.70) + (778.32 / 10 * 35.154)$ | \$ 3,059.86 |
| 5.- | El Campo | 50.81 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 6.- | El Marqués | 1247.14 | $(5.71 * 56.70) + (1147.14 / 10 * 35.154)$ | \$ 4,356.41 |
| 7.- | El Pozo | | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 8.- | Ezequiel Montes | 269.35 | $(5.71 * 56.70) + (169.35 / 10 * 35.154)$ | \$ 919.09 |
| 9.- | Huimilpan | 156.6 | $(5.71 * 56.70) + (56.60 / 10 * 35.154)$ | \$ 522.73 |
| 10.- | Jalpan | 458.66 | $(5.71 * 56.70) + (358.66 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,584.59 |
| 11.- | La Canita | 81.36 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 12.- | La Pasadita | 54.34 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 13.- | Landa de Matamoros | 516.39 | $(5.71 * 56.70) + (416.39 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,787.53 |
| 14.- | Peñamiller | 251.23 | $(5.71 * 56.70) + (151.23 / 10 * 35.154)$ | \$ 855.39 |
| 15.- | Pedro Escobedo | 155.5 | $(5.71 * 56.70) + (55.50 / 10 * 35.154)$ | \$ 518.86 |
| 16.- | Querétaro | 176.84 | $(5.71 * 56.70) + (76.84 / 10 * 35.154)$ | \$ 593.88 |
| 17.- | San Joaquín | 131.4 | $(5.71 * 56.70) + (31.40 / 10 * 35.154)$ | \$ 434.14 |
| 18.- | San Juan del Río | 248.47 | $(5.71 * 56.70) + (148.47 / 10 * 35.154)$ | \$ 845.69 |
| 19.- | Santa María | 46.19 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 20.- | Santiago | 150.73 | $(5.71 * 56.70) + (50.73 / 10 * 35.154)$ | \$ 502.09 |
| 21.- | Tequisquiapan | 150.1 | $(5.71 * 56.70) + (50.10 / 10 * 35.154)$ | \$ 499.88 |

| | | | | |
|------|-----------------|----------------------|---------------------------------|---------------------|
| 22.- | Tolimán | 304.88 | (5.71*56.70)+(204.88/10*35.154) | \$ 1,043.99 |
| 23.- | Pinal de Amoles | 637.3 | (5.71*56.70)+(537.30/10*35.154) | \$ 2,212.58 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 28,852.98 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 7,213.25 |
| | | TOTAL | | \$ 36,066.23 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Santa María de los Baños**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: Ampliación El Colorado

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. José Alfredo Guzmán Mandujano, Delegado Municipal en **El Colorado**, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Ampliación El Colorado**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de Ampliación El Colorado, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de

Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0367/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Julio Martínez Bautista a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

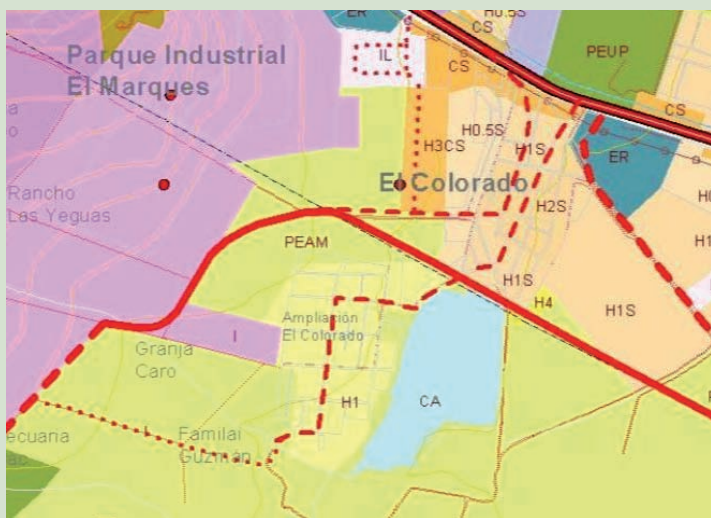
5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero de 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal numero 59 de fecha 13 de febrero de 2009, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 30 de septiembre del 2009, con folio No. 00000029/0001 se verifico que la localidad de Ampliación El Colorado es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA (H1).





OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE AMPLIACIÓN EL COLORADO; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SURPONIENTE DE EL MARQUÉS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **AMPLIACIÓN EL COLORADO** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|----------------------------------|
| 1.- | Calle de la Roca |
| 2.- | Av. El Pedregal |
| 3.- | Calle de la Llama |
| 4.- | Calle del Fuego |
| 5.- | Calle de la Meseta |
| 6.- | Calle del Risco |
| 7.- | Calle Cataratas |
| 8.- | Prolongación Adolfo López Mateos |
| 9.- | Calle de las Fuentes |
| 10.- | Calle de la Cañada |
| 11.- | Calle de la Pradera |
| 12.- | Calle del Bosque |
| 13.- | Calle de la Lluvia |
| 14.- | Calle del Agua |
| 15.- | Calle de la Canteras |
| 16.- | Calle de la Lava |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE AMPLIACIÓN EL COLORADO | | | | |
|--|----------------------------------|---------------|---|--------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle de la Roca | 66.46 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 2.- | Av. El Pedregal | 466.48 | (5.71*56.70)+(366.48/10*35.154) | \$ 1,612.08 |
| 3.- | Calle de la Llama | 131.87 | (5.71*56.70)+(33.87/10*35.154) | \$ 435.79 |
| 4.- | Calle del Fuego | 369.62 | (5.71*56.70)+(269.62/10*35.154) | \$ 1,271.58 |
| 5.- | Calle de la Meseta | 440.03 | (5.71*56.70)+(340.03/10*35.154) | \$ 1,519.10 |
| 6.- | Calle del Risco | 310.25 | (5.71*56.70)+(210.25/10*35.154) | \$ 1,062.87 |
| 7.- | Calle Cataratas | 94.24 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 8.- | Prolongación Adolfo López Mateos | 111.03 | (5.71*56.70)+(11.03/10*35.154) | \$ 362.53 |
| 9.- | Calle de las Fuentes | 608.66 | (5.71*56.70)+(508.66/10*35.154) | \$ 2,111.90 |
| 10.- | Calle de la Cañada | 200.72 | (5.71*56.70)+(100.72/10*35.154) | \$ 677.83 |
| 11.- | Calle de la Pradera | 60.74 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 12.- | Calle del Bosque | 47.44 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 13.- | Calle de la Lluvia | 255.93 | (5.71*56.70)+(155.93/10*35.154) | \$ 871.91 |
| 14.- | Calle del Agua | 652.85 | (5.71*56.70)+(552.85/10*35.154) | \$ 2,267.25 |
| 15.- | Calle de la Canteras | 214.68 | (5.71*56.70)+(114.68/10*35.154) | \$ 726.90 |
| 16.- | Calle de la Lava | 90.34 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 14,538.53 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 3,634.63 |
| | | TOTAL | | \$ 18,173.16 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Ampliación El Colorado**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

ELABORO

DICTAMEN: Chichimequillas

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Chichimequillas**, ha sido " **consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de Chichimequillas, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades"

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la **Delegación Chichimequillas**, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. Juan Munguía Salazar, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de Chichimequillas.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués,

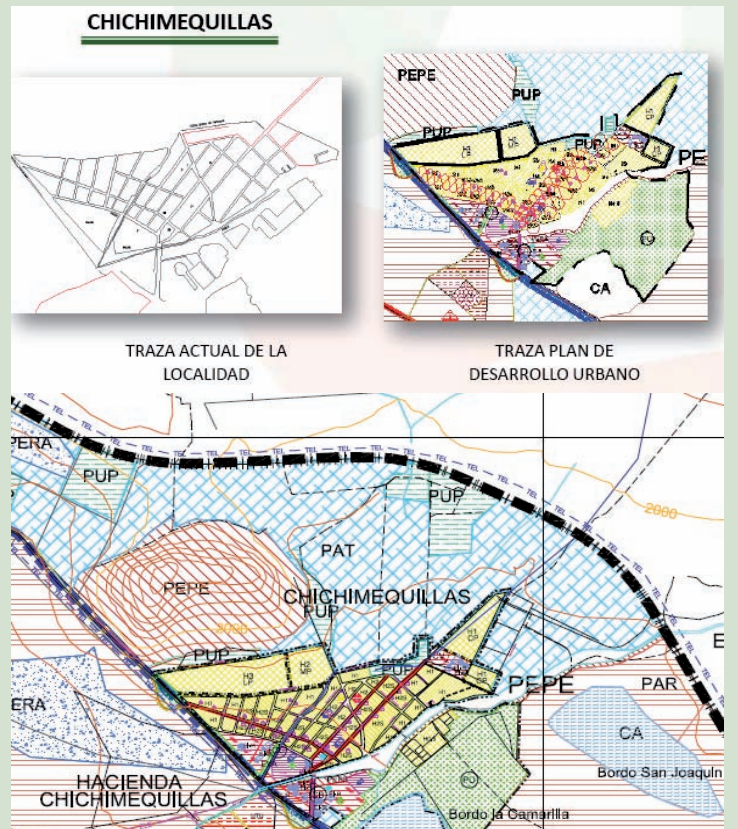
Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento"

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Con fecha 26/01/2007, el delegado de la Chichimequillas, el C. Juan Munguía Salazar entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante al inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

7.- Mediante oficio No. DCH-005/024 de fecha 31 de enero de 2007, el C. Juan Munguía Salazar, delegado de Chichimequillas, remite al Prof. Manuel de Albino, director de Delegaciones, el mapa con la descripción detallada de las ubicaciones de las placas de nomenclatura vial faltantes en la localidad de Chichimequillas (Se anexa plano y tabla)

8.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025)**, documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de Chichimequillas es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 200 HAB./HA. (H2), HABITACIONAL HASTA 200 HAB./HA. CON SERVICIOS (H2S), HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA (H1).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE CHICHIMEQUILLAS; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **CHICHIMEQUILLAS** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|----------------------------|
| 1.- | Ángel Serrano |
| 2.- | Av. Presidencia Municipal |
| 3.- | Boulevard Francisco Villa |
| 4.- | Carlos Barrón |
| 5.- | Cipriano Pérez |
| 6.- | Cleotilde Barrón |
| 7.- | Enrique Campo |
| 8.- | Ernesto Larrondo |
| 9.- | Felipe Ramírez |
| 10.- | Gabriel Herrera |
| 11.- | Guillermo Muñoz |
| 12.- | Hernán Cortés |
| 13.- | Ing. J. Luis Aragón Chávez |
| 14.- | Javier Martínez |
| 15.- | Jerónimo Luna |
| 16.- | José Gómez |
| 17.- | José Gutiérrez Lara |
| 18.- | José Martínez |
| 19.- | Olvera Oviedo |
| 20.- | Pablo Vázquez |
| 21.- | Pascual Pedraza |
| 22.- | Pedro Castro |
| 23.- | Rubén Galicia Medina |
| 24.- | Querenda |
| 25.- | Av. Chichimequillas |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE CHICHIMEQUILLAS

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|----------------------------|---------------|---|----------|
| 1.- | Ángel Serrano | 495.92 | (5.71*56.70)+(395.92/10*35.154) | 1,715.57 |
| 2.- | Av. Presidencia Municipal | 770.77 | (5.71*56.70)+(670.77/10*35.154) | 2,681.78 |
| 3.- | Boulevard Francisco Villa | 232.67 | (5.71*56.70)+(132.67/10*35.154) | 790.15 |
| 4.- | Carlos Barrón | 190.04 | (5.71*56.70)+(90.04/10*35.154) | 640.28 |
| 5.- | Cipriano Pérez | 486.62 | (5.71*56.70)+(386.62/10*35.154) | 1,682.88 |
| 6.- | Cleotilde Barrón | 112.72 | (5.71*56.70)+(12.72/10*35.154) | 368.47 |
| 7.- | Enrique Campo | 463.05 | (5.71*56.70)+(363.05/10*35.154) | 1,600.02 |
| 8.- | Ernesto Larrondo | 334.98 | (5.71*56.70)+(234.98/10*35.154) | 1,149.81 |
| 9.- | Felipe Ramírez | 383.55 | (5.71*56.70)+(283.55/10*35.154) | 1,320.55 |
| 10.- | Gabriel Herrera | 778.49 | (5.71*56.70)+(678.49/10*35.154) | 2,708.92 |
| 11.- | Guillermo Muñoz | 289.81 | (5.71*56.70)+(189.81/10*35.154) | 991.02 |
| 12.- | Hernán Cortés | 960.57 | (5.71*56.70)+(860.57/10*35.154) | 3,349.00 |
| 13.- | Ing. J. Luis Aragón Chávez | 545.14 | (5.71*56.70)+(445.14/10*35.154) | 1,888.60 |
| 14.- | Javier Martínez | 235.66 | (5.71*56.70)+(135.66/10*35.154) | 800.66 |
| 15.- | Jerónimo Luna | 427.82 | (5.71*56.70)+(327.82/10*35.154) | 1,476.18 |
| 16.- | José Gómez | 61.11 | (5.71*56.70) | 323.76 |
| 17.- | José Gutiérrez Lara | 206.17 | (5.71*56.70)+(106.17/10*35.154) | 696.99 |
| 18.- | José Martínez | 180 | (5.71*56.70)+(80.00/10*35.154) | 604.99 |
| 19.- | Olvera Oviedo | 528.89 | (5.71*56.70)+(428.89/10*35.154) | 1,831.48 |
| 20.- | Pablo Vázquez | 368.5 | (5.71*56.70)+(268.50/10*35.154) | 1,267.64 |
| 21.- | Pascual Pedraza | 335.31 | (5.71*56.70)+(235.31/10*35.154) | 1,150.97 |
| 22.- | Pedro Castro | 206.72 | (5.71*56.70)+(106.72/10*35.154) | 698.92 |

| | | | | |
|------|----------------------|------------------|---|--------------|
| 23.- | Rubén Galicia Medina | 767.31 | $(5.71 * 56.70) + (667.31 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,669.62 |
| 24.- | Querenda | 100.72 | $(5.71 * 56.70) + (0.72 / 10 * 35.154)$ | \$ 326.29 |
| 25.- | Av. Chichimequillas | 223.11 | $(5.71 * 56.70) + (123.11 / 10 * 35.154)$ | \$ 756.54 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 33,491.07 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 8,372.77 |
| | | TOTAL | | \$ 41,863.84 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Chichimequillas**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: San Vicente Ferrer

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. José Santos Gómez Romero, Subdelegado de la localidad de San Vicente Ferrer, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **San Vicente Ferrer**, ha sido **"consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de San Vicente Ferrer, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante escrito de fecha 17 de junio de 2009, el C. José Santos Gómez Romero, Subdelegado Municipal en San Vicente Ferrer, informa al Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano, que los habitantes de dicha localidad aprobaron por unanimidad la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades alusiva a héroes de la Independencia, la Revolución y fechas importantes del calendario.

5.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. José Santos Gómez, entonces subdelegado de la localidad de San Vicente Ferrer, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de San Vicente Ferrer.

6.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

7.- Mediante Dictamen Técnico Folio 015/02 de fecha 26 de agosto de 2002, elaborado por la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se emite opinión favorable respecto la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de San Vicente Ferrer, quedando esta, de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|-----|------------------------|
| 1.- | AV. SAN SALVADOR |
| 2.- | AV. SAN RAFAEL |
| 3.- | AV. SAN MIGUEL |
| 4.- | AV. SAN IGNACIO |
| 5.- | AV. SAN FELIPE |
| 6.- | AV. SAN PEDRO |
| 7.- | AV. SAN JOSE |
| 8.- | AV. SAN VICENTE FERRER |
| 9.- | AV. SAN ROQUE |

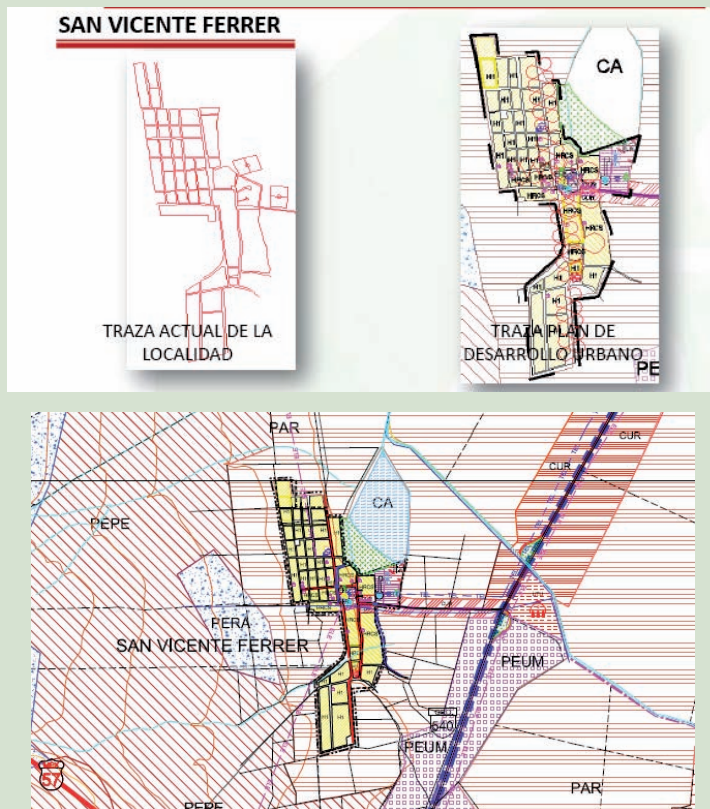
| | |
|------|------------------------|
| 10.- | AV. SAN PABLO |
| 11.- | AV. SAN FERNANDO |
| 12.- | AV. SAN ANDRÉS |
| 13.- | AV. SAN MARCOS |
| 14.- | AV. SAA BENITO |
| 15.- | 1ª PRIVADA SAN AGUSTIN |
| 16.- | 2ª PRIVADA SAN AGUSTIN |
| 17.- | CALLE SAN AGUSTIN |
| 18.- | CALLE SAN ANTONIO |
| 19.- | CALLE SAN ANGEL |
| 20.- | CALLE SAN SANTIAGO |
| 21.- | CALLE SAN MARTIN |
| 22.- | CALLE SAN CIRILO |
| 23.- | CALLE SAN FRANCISCO |
| 24.- | CALLE SAN MATEO |

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE FERRER; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORIZE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **SAN VICENTE FERRER** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

8.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025)**, documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de San Vicente Ferrer es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA (H1) Y HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).

| | NOMBRE |
|------|---------------------------------|
| 1.- | Agustín de Iturbide |
| 2.- | Juan Escutia |
| 3.- | Antonio Ferrer |
| 4.- | Francisco I. Madero |
| 5.- | Emiliano Zapata |
| 6.- | Corregidora |
| 7.- | Ignacio Allende |
| 8.- | Universidad |
| 9.- | José Tapia |
| 10.- | Independencia |
| 11.- | Zaragoza |
| 12.- | 5 de Febrero |
| 13.- | Francisco Villa |
| 14.- | 5 de Mayo |
| 15.- | Constituyentes |
| 16.- | Arteaga |
| 17.- | Juan Aldama |
| 18.- | José María Morelos |
| 19.- | Miguel Hidalgo |
| 20.- | Prolongación San Vicente Ferrer |
| 21.- | Av. San Vicente Ferrer |
| 22.- | Reforma |
| 23.- | 20 de Noviembre |
| 24.- | 5 de Mayo |
| 25.- | Venustiano Carranza |
| 26.- | Privada Universal |
| 27.- | Privada de los Jaime |
| 28.- | Revolución |



Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE SAN VICENTE FERRER

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|---------------------------------|----------------------|--|-------------|
| 1.- | Agustín de Iturbide | 705.74 | $(5.71 * 56.70) + (605.74 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,453.18 |
| 2.- | Juan Escutia | 212.00 | $(5.71 * 56.70) + (112.00 / 10 * 35.154)$ | \$ 717.48 |
| 3.- | Antonio Ferrer | 247.27 | $(5.71 * 56.70) + (147.27 / 10 * 35.154)$ | \$ 841.47 |
| 4.- | Francisco I. Madero | 509.93 | $(5.71 * 56.70) + (409.93 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,764.82 |
| 5.- | Emiliano Zapata | 508.42 | $(5.71 * 56.70) + (408.42 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,759.52 |
| 6.- | Corregidora | 510.20 | $(5.71 * 56.70) + (410.20 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,765.77 |
| 7.- | Ignacio Allende | 266.54 | $(5.71 * 56.70) + (156.54 / 10 * 35.154)$ | \$ 874.06 |
| 8.- | Universidad | 1312.25 | $(5.71 * 56.70) + (1212.25 / 10 * 35.154)$ | \$ 4,585.30 |
| 9.- | José Tapia | 589.80 | $(5.71 * 56.70) + (489.80 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,045.60 |
| 10.- | Independencia | 362.92 | $(5.71 * 56.70) + (262.92 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,248.03 |
| 11.- | Zaragoza | 360.38 | $(5.71 * 56.70) + (260.38 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,239.10 |
| 12.- | 5 de Febrero | 240.03 | $(5.71 * 56.70) + (140.03 / 10 * 35.154)$ | \$ 816.02 |
| 13.- | Francisco Villa | 255.07 | $(5.71 * 56.70) + (155.07 / 10 * 35.154)$ | \$ 868.89 |
| 14.- | 5 de Mayo | 127.32 | $(5.71 * 56.70) + (27.32 / 10 * 35.154)$ | \$ 419.80 |
| 15.- | Constituyentes | 254.99 | $(5.71 * 56.70) + (154.99 / 10 * 35.154)$ | \$ 868.61 |
| 16.- | Arteaga | 250.86 | $(5.71 * 56.70) + (150.86 / 10 * 35.154)$ | \$ 854.09 |
| 17.- | Juan Aldama | 308.41 | $(5.71 * 56.70) + (208.41 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,056.40 |
| 18.- | José María Morelos | 268.03 | $(5.71 * 56.70) + (168.03 / 10 * 35.154)$ | \$ 914.45 |
| 19.- | Miguel Hidalgo | 367.77 | $(5.71 * 56.70) + (267.77 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,265.08 |
| 20.- | Prolongación San Vicente Ferrer | 245.42 | $(5.71 * 56.70) + (145.42 / 10 * 35.154)$ | \$ 834.97 |
| 21.- | Av. San Vicente Ferrer | 793.32 | $(5.71 * 56.70) + (693.32 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,761.05 |

| | | | | |
|------|----------------------|----------------------|---|--------------|
| 22.- | Reforma | 223.7 | $(5.71 * 56.70) + (123.70 / 10 * 35.154)$ | \$ 758.61 |
| 23.- | 20 de Noviembre | 54.71 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 24.- | 5 de Mayo | 148.13 | $(5.71 * 56.70) + (48.13 / 10 * 35.154)$ | \$ 492.95 |
| 25.- | Venustiano Carranza | 113.65 | $(5.71 * 56.70) + (13.65 / 10 * 35.154)$ | \$ 371.74 |
| 26.- | Privada Universal | 50.85 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 27.- | Privada de los Jaime | 73.16 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 28.- | Revolución | 235.3 | $(5.71 * 56.70) + (135.30 / 10 * 35.154)$ | \$ 799.39 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 33,347.65 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 8,336.91 |
| | | TOTAL | | \$ 41,684.56 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de San Vicente Ferrer, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: San Rafael.

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la C. María del Pilar Trejo Castelano, Subdelegado de la localidad de San Rafael, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **San Rafael**, ha sido "**Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de San

Rafael, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2010, el C. Feliciano Mendiola Frayle, Auxiliar de la subdelegada de San Rafael, solicita, en nombre de los habitantes de la localidad de San Rafael, se les considere para entrar al programa de nomenclatura de las comunidades. Así mismo, anexa croquis de la nomenclatura propuesta y firmas de conformidad de los habitantes.

5.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. J Socorro Víctor López, entonces subdelegado de la localidad de San Rafael, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de San Rafael.

6.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0399/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita a la C. María del Pilar Trejo Castellano a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

7.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

8.- Mediante oficio No. SA/896/06-07, la Lic. María del Mar Montes, Secretaria del Ayuntamiento, envía al Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano la solicitud de fecha 4 de septiembre de 2007 del C. J. Socorro López Rivera, y solicita copia del expediente referido y emita una Opinión Técnica al respecto.

9.- Mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2007, el C. J. Socorro López Rivera,

subdelegado de la localidad de San Rafael solicita la autorización de la nomenclatura de la localidad de San Rafael de acuerdo al listado que se encuentra en poder de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

10.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de marzo de 2006, se emitió dictamen favorable respecto a la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de San Rafael de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|-----------------------|
| 1.- | AV. GUADALUPE |
| 2.- | AV. LA PURÍSIMA |
| 3.- | AV. SAN JOSÉ |
| 4.- | AV. SAN RAFAEL |
| 5.- | CALLE SAN PABLO |
| 6.- | CALLE SAN ISIDRO |
| 7.- | ANDADOR SAN FRANCISCO |
| 8.- | ANDADOR SAN JOSÉ |
| 9.- | ANDADOR SAN GABRIEL |
| 10.- | ANDADOR SANTA CRUZ |
| 11.- | ANDADOR SAN GERÓNIMO |
| 12.- | PRIV. SAN JUAN |
| 13.- | PRIV. SAN ANTONIO |

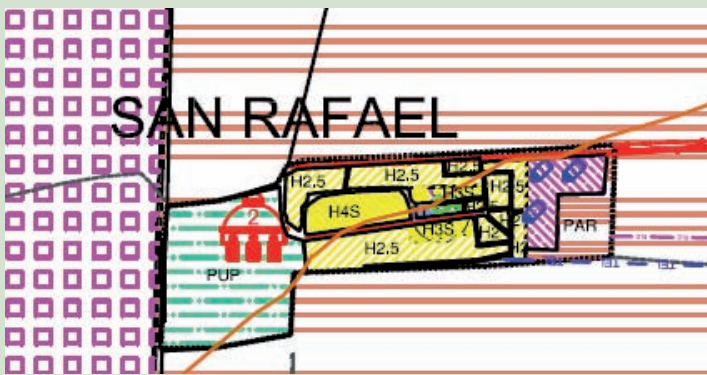
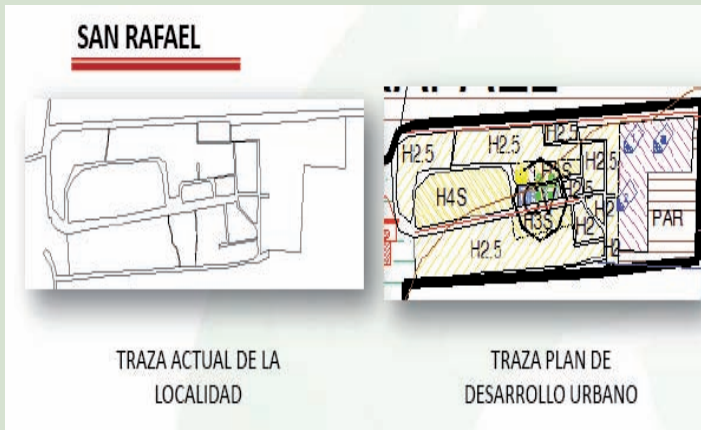
Nota: Después de realizada una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano, no se encontraron documentos del seguimiento de los resolutivos del dictamen anterior.

11.- Mediante Opinión Técnica de fecha 7 de marzo de 2006, folio No. 15, elaborada para la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se emite dictamen favorable respecto a la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Guadalupe La Venta, quedando esta, de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|-----------------------|
| 1.- | AV. GUADALUPE |
| 2.- | AV. LA PURÍSIMA |
| 3.- | AV. SAN JOSÉ |
| 4.- | AV. SAN RAFAEL |
| 5.- | CALLE SAN PABLO |
| 6.- | CALLE SAN ISIDRO |
| 7.- | ANDADOR SAN FRANCISCO |
| 8.- | ANDADOR SAN JOSÉ |
| 9.- | ANDADOR SAN GABRIEL |
| 10.- | ANDADOR SANTA CRUZ |
| 11.- | ANDADOR SAN GERÓNIMO |
| 12.- | PRIV. SAN JUAN |
| 13.- | PRIV. SAN ANTONIO |

12.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2006, la comisión encargada de la nomenclatura de la localidad de San Rafael solicita se someta a aprobación del H. Ayuntamiento la propuesta de nomenclatura presentada para dicha localidad.

13.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marques (2004-2005)**, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **San Rafael** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 250 HAB./HA. (H2.5), HABITACIONAL HASTA 300 HAB./HA. CON SERVICIOS (H3S), Y HASTA 400 HAB./HA. CON SERVICIOS (H4S).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SAN RAFAEL**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO EL MARQUES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA

FACTIBLE QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL TAL Y COMO FUE AUTORIZADA POR UNANIMIDAD MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2006, ASÍ COMO EL CAMBIO DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA VIALIDAD DENOMINADA "SAN ANTONIO" A "PRIVADA JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ, COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|----------------------------|
| 1.- | Andador San Francisco |
| 2.- | Andador San Gabriel |
| 3.- | Andador San Gerónimo |
| 4.- | Andador San José |
| 5.- | Andador Santa Cruz |
| 6.- | Av. De Guadalupe |
| 7.- | Av. San Rafael |
| 8.- | Av. La Purísima |
| 9.- | Privada José Ruíz González |
| 10.- | Privada San Juan |
| 11.- | Calle San Isidro |
| 12.- | Av. San José |
| 13.- | Calle San Pablo |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE SAN RAFAEL

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|-----|-----------------------|----------------------|--|-------------|
| 1.- | Andador San Francisco | 56.64 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 2.- | Andador San Gabriel | 96.94 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 3.- | Andador San Gerónimo | 47.9 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 4.- | Andador San José | 45.67 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 5.- | Andador Santa Cruz | 141.24 | (5.71*56.70)+(41.24/10*35.154) | \$ 468.73 |
| 6.- | Av. De Guadalupe | 454.46 | (5.71*56.70)+(354.46/10*35.154) | \$ 1,569.83 |
| 7.- | Av. San Rafael | 892.67 | (5.71*56.70)+(792.67/10*35.154) | \$ 3,110.31 |

| | | | | |
|------|----------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 8.- | Av. La Purísima | 293.78 | $(5.71*56.70)+(193.78/10*35.154)$ | \$ 1,004.97 |
| 9.- | Privada José Ruíz González | 375.98 | $(5.71*56.70)+(275.98/10*35.154)$ | \$ 1,293.94 |
| 10.- | Privada San Juan | 53.99 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 11.- | Calle San Isidro | 148.37 | $(5.71*56.70)+(48.37/10*35.154)$ | \$ 493.80 |
| 12.- | Av. San José | 79.61 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 13.- | Calle San Pablo | 56.81 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 10,207.87 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 2,551.97 |
| | | TOTAL | | \$ 12,759.84 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **San Rafael**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: San Gabriel.

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la C. María del Pilar Trejo Castelano, Subdelegado de la localidad de San Gabriel, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **San Gabriel**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de San Gabriel, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

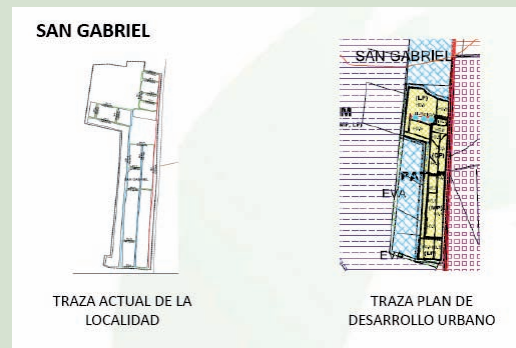
3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de donar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

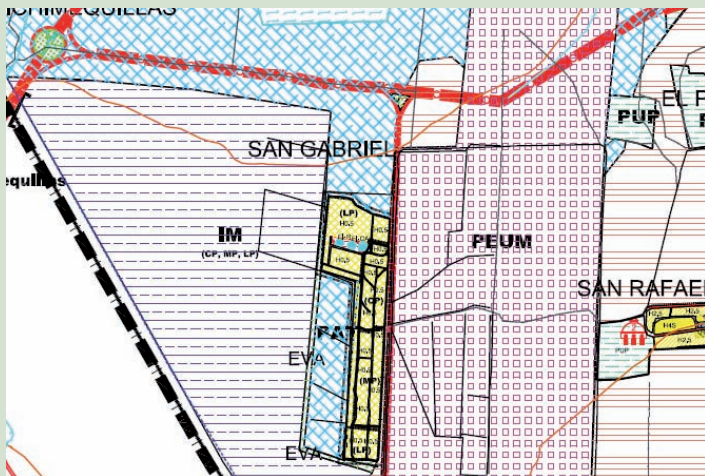
4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboró el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués** (2004-2005), documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verificó que la localidad de San Gabriel es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 250 HAB./HA. (H2.5), HABITACIONAL HASTA 300 HAB./HA. CON SERVICIOS (H3S), Y HASTA 400 HAB./HA. CON SERVICIOS (H4S).





OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SAN GABRIEL**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA NORTE DE EL MARQUES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **SAN GABRIEL** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | |
|------|---------------------------|
| 1.- | Calle San Isidro |
| 2.- | Calle San Pedro |
| 3.- | Calle San Daniel |
| 4.- | Calle San Marcos |
| 5.- | Calle San Juan |
| 6.- | Av. Guadalupe |
| 7.- | Calle San Andrés |
| 8.- | Calle San Román |
| 9.- | Calle San Juan Diego |
| 10.- | Calle San Felipe de Jesús |
| 11.- | Calle San José |
| 12.- | Calle San Martin |
| 13.- | Calle San Pablo |
| 14.- | Calle San Judas Tadeo |
| 15.- | Av. San Gabriel |
| 16.- | Av. San Miguel |
| 17.- | Av. San Rafael |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE SAN GABRIEL

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|---------------------------|---------------|--|--------------|
| 1.- | Calle San Isidro | 76.77 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 2.- | Calle San Pedro | 79.47 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 3.- | Calle San Daniel | 81.37 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 4.- | Calle San Marcos | 81.4 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 5.- | Calle San Juan | 266.65 | (5.71*56.70)+(166.65/10*35.154) | \$ 909.60 |
| 6.- | Av. Guadalupe | 216.16 | (5.71*56.70)+(116.16/10*35.154) | \$ 732.11 |
| 7.- | Calle San Andrés | 87.81 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 8.- | Calle San Román | 90.91 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 9.- | Calle San Juan Diego | 188.65 | (5.71*56.70)+(88.65/10*35.154) | \$ 635.40 |
| 10.- | Calle San Felipe de Jesús | 110.06 | (5.71*56.70)+(10.06/10*35.154) | \$ 359.12 |
| 11.- | Calle San José | 57.67 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 12.- | Calle San Martin | 113.5 | (5.71*56.70)+(13.5/10*35.154) | \$ 371.21 |
| 13.- | Calle San Pablo | 60.76 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 14.- | Calle San Judas Tadeo | 120.24 | (5.71*56.70)+(20.24/10*35.154) | \$ 394.91 |
| 15.- | Av. San Gabriel | 902.48 | (5.71*56.70)+(802.48/10*35.154) | \$ 3,144.80 |
| 16.- | Av. San Miguel | 705.71 | (5.71*56.70)+(605.71/10*35.154) | \$ 2,453.07 |
| 17.- | Av. San Rafael | 1,110.95 | (5.71*56.70)+(1010.95/10*35.154) | \$ 3,877.65 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 15,467.92 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 3,866.98 |
| | | TOTAL | | \$ 19,334.90 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de San Gabriel, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS NG. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

ELABORO

COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Santa Cruz

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Adolfo María Raymundo, Subdelegado de la localidad de Santa Cruz, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Santa Cruz**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de Santa Cruz, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0401/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Adolfo María Raymundo a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. J. Jaime Sánchez, entonces subdelegado de la localidad de Santa Cruz, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de Santa Cruz.

6.- Se anexa plano sin fecha y sin referencia del levantamiento de longitudes de las vialidades de la localidad de Santa Cruz.

7.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.” con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

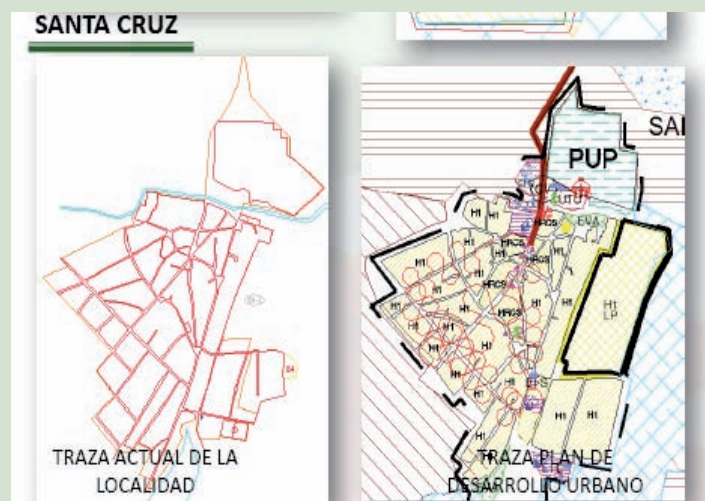
“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

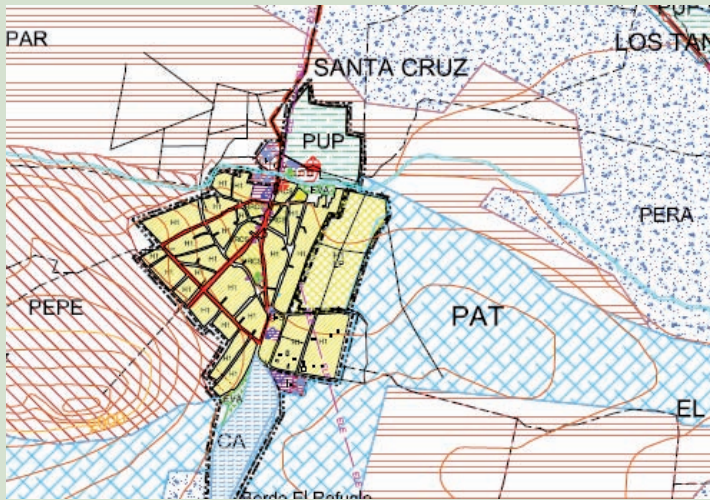
En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

8.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de Santa Cruz, el C. J. Jaime Sánchez Tapia entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro.

9.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero de 1998, en Acta de Cabildo no. AC/014/97-00 se autorizo por unanimidad la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada por la población de la localidad de Santa Cruz. Sin embargo, después de realizada una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano, no se encontraron documentos relacionados con dicha autorización.

10.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas** (2004-2025), documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de Santa Cruz es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA (H1) y HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).





Así mismo, se deberá omitir las vialidades denominadas Calle 8 de Marzo, Calle 10 de Mayo, Calle 12 de Diciembre y Calle Luis Guas Ruiz, ya que estas se localizan dentro de una zona denominada de PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués.

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SANTA CRUZ**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **SANTA CRUZ** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|-----|------------------------|
| 1.- | Calle 1 de Mayo |
| 2.- | Calle 15 de Mayo |
| 3.- | Calle 16 de Septiembre |
| 4.- | Calle 20 de Noviembre |
| 5.- | Calle 3 de Mayo |
| 6.- | Calle 5 de Mayo |
| 7.- | Calle Aldama |
| 8.- | Calle Atotonilco |
| 9.- | Calle Benito Juárez |

| | |
|------|---------------------------|
| 10.- | Calle Corregidora |
| 11.- | Calle Cuauhtémoc |
| 12.- | Calle Emiliano Zapata |
| 13.- | Calle Francisco Villa |
| 14.- | Calle Guadalupe Victoria |
| 15.- | Calle Guillermo Camacho |
| 16.- | Calle Independencia |
| 17.- | Calle Iturbide |
| 18.- | Calle Miguel Hidalgo |
| 19.- | Calle Mirador |
| 20.- | Calle Venustiano Carranza |
| 21.- | Calle Morelos |
| 22.- | Calle Niños Héroe |
| 23.- | Calle Pípila |
| 24.- | Privada Ponciano |
| 25.- | Privada 1 de Mayo |
| 26.- | Privada 16 de Septiembre |
| 27.- | Privada Francisco Villa |
| 28.- | Privada Juan Martínez |
| 29.- | Privada Juárez |
| 30.- | Privada Morelos |
| 31.- | Privada Hidalgo |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE SANTA CRUZ | | | | |
|---|------------------------|----------------------|--|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle 1 de Mayo | 698.8 | $(5.71 * 56.70) + (598.80 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,428.78 |
| 2.- | Calle 15 de Mayo | 534.54 | $(5.71 * 56.70) + (434.54 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,851.34 |
| 3.- | Calle 16 de Septiembre | 420.98 | $(5.71 * 56.70) + (320.98 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,452.13 |
| 4.- | Calle 20 de Noviembre | 334.23 | $(5.71 * 56.70) + (234.23 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,147.17 |
| 5.- | Calle 3 de Mayo | 844.69 | $(5.71 * 56.70) + (744.69 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,941.64 |

| | | | | |
|------|---------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 6.- | Calle 5 de Mayo | 230.4 | $(5.71*56.70)+(130.40/10*35.154)$ | \$ 782.17 |
| 7.- | Calle Aldama | 188.06 | $(5.71*56.70)+(88.06/10*35.154)$ | \$ 633.32 |
| 8.- | Calle Atonilco | 98.79 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 9.- | Calle Benito Juárez | 251.53 | $(5.71*56.70)+(151.53/10*35.154)$ | \$ 856.45 |
| 10.- | Calle Corregidora | 194.67 | $(5.71*56.70)+(94.67/10*35.154)$ | \$ 656.56 |
| 11.- | Calle Cuauhtémoc | 243.28 | $(5.71*56.70)+(143.28/10*35.154)$ | \$ 827.44 |
| 12.- | Calle Emiliano Zapata | 147.61 | $(5.71*56.70)+(47.61/10*35.154)$ | \$ 491.13 |
| 13.- | Calle Francisco Villa | 317.4 | $(5.71*56.70)+(217.14/10*35.154)$ | \$ 1,088.00 |
| 14.- | Calle Guadalupe Victoria | 345.02 | $(5.71*56.70)+(245.02/10*35.154)$ | \$ 1,185.10 |
| 15.- | Calle Guillermo Camacho | 665.06 | $(5.71*56.70)+(565.06/10*35.154)$ | \$ 2,310.17 |
| 16.- | Calle Independencia | 938.91 | $(5.71*56.70)+(838.91/10*35.154)$ | \$ 3,272.86 |
| 17.- | Calle Iturbide | 492.77 | $(5.71*56.70)+(392.77/10*35.154)$ | \$ 1,704.50 |
| 18.- | Calle Miguel Hidalgo | 566.93 | $(5.71*56.70)+(466.93/10*35.154)$ | \$ 1,965.20 |
| 19.- | Calle Mirador | 261.96 | $(5.71*56.70)+(161.96/10*35.154)$ | \$ 893.11 |
| 20.- | Calle Venustiano Carranza | 146.78 | $(5.71*56.70)+(46.78/10*35.154)$ | \$ 488.21 |
| 21.- | Calle Morelos | 284.81 | $(5.71*56.70)+(184.81/10*35.154)$ | \$ 973.44 |
| 22.- | Calle Niños Héroes | 99.67 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 23.- | Calle Pípila | 178.48 | $(5.71*56.70)+(78.48/10*35.154)$ | \$ 599.65 |
| 24.- | Privada Ponciano | 35.74 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 25.- | Privada 1 de Mayo | 85.29 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 26.- | Privada 16 de Septiembre | 157.5 | $(5.71*56.70)+(57.5/10*35.154)$ | \$ 525.89 |
| 27.- | Privada Francisco Villa | 160.48 | $(5.71*56.70)+(60.48/10*35.154)$ | \$ 536.37 |
| 28.- | Privada Juan Martínez | 42.6 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 29.- | Privada Juárez | 92.57 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 30.- | Privada Morelos | 25.97 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 31.- | Privada Hidalgo | 20.46 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |

| | | | | |
|------------------|------------------------|--------|-----------------------------------|-----------------|
| 32.- | Calle Ponciano | 44.71 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 33.- | Calle Querétaro | 350.17 | $(5.71*56.70)+(250.17/10*35.154)$ | \$ 1,203.20 |
| 34.- | Calle Revolución | 295.39 | $(5.71*56.70)+(195.39/10*35.154)$ | \$ 1,010.63 |
| 35.- | Calle Ricardo F. Magón | 331.48 | $(5.71*56.70)+(231.48/10*35.154)$ | \$ 1,137.50 |
| 36.- | Privada de la Cruz | 69.14 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 37.- | Privada Independencia | 510.94 | $(5.71*56.70)+(410.94/10*35.154)$ | \$ 1,768.38 |
| 38.- | Calle Allende | 386.65 | $(5.71*56.70)+(286.65/10*35.154)$ | \$ 1,331.45 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 39,299.35 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 9,824.84 |
| TOTAL | | | | \$ 49,124.19 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Santa Cruz, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: Presa de Rayas

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Jubenal Ledezma Franco, Subdelegado de la localidad de Presa de Rayas, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de Presa de Rayas, ha sido “consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de Presa de Rayas, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime,

Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Con fecha 20 de abril de 2009, el C. J. Jaime Sánchez, entonces subdelegado de la localidad de Presa de Rayas, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de Presa de Rayas.

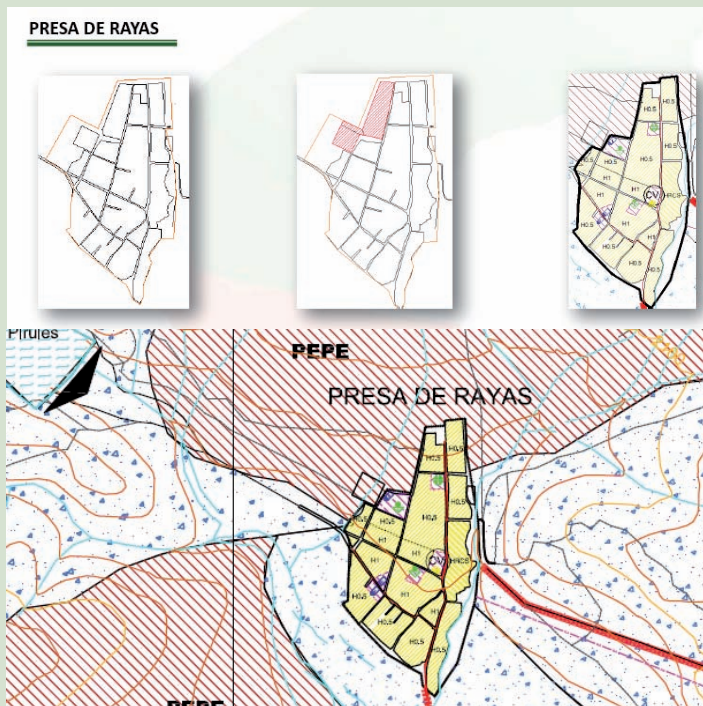
5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboró el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de Presa de Rayas, el C. José Luis López Camacho, Subdelegado de la localidad de Presa de Rayas, entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

7.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués (2004-2005)**, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verificó que la localidad de **Presa de Rayas** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. (H1), HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5), Y HABITACIONAL, RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



Así mismo, se deberá omitir la vialidad denominada Calle Presa Centenario, al norte de la Calle Presa de Bravo, ya que esta se localiza dentro de una zona denominada de PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués.

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **PRESA DE RAYAS**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **PRESA DE RAYAS** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NOMBRE | |
|--------|-----------------|
| 1.- | 1 Privada Rubio |
| 2.- | 2 Privada Rubio |
| 3.- | 3 Privada Rubio |

| | |
|------|----------------------|
| 4.- | La Presita |
| 5.- | Presa Centenario |
| 6.- | Presa Colón |
| 7.- | Presa Constitución |
| 8.- | Presa de Bravo |
| 9.- | Presa de Rayas |
| 10.- | Presa del Batán |
| 11.- | Presa del Carmen |
| 12.- | Presa La Soledad |
| 13.- | Presa Noradino Rubio |
| 14.- | Presa Nueva |
| 15.- | Presa Santa Catarina |
| 16.- | Presa Zimapan |
| 17.- | Privada Las Flores |
| 18.- | Privada Presa Nueva |
| 19.- | Privada Mezquital |
| 20.- | 1ª. Privada el Pino |

| | | | | |
|---------------|----------------------|--------|---------------------------------|--------------|
| 12.- | Presa La Soledad | 438.31 | (5.71*56.70)+(338.31/10*35.154) | \$ 1,513.05 |
| 13.- | Presa Noradino Rubio | 469.12 | (5.71*56.70)+(369.12/10*35.154) | \$ 1,621.36 |
| 14.- | Presa Nueva | 453.22 | (5.71*56.70)+(353.22/10*35.154) | \$ 1,565.47 |
| 15.- | Presa Santa Catarina | 207.33 | (5.71*56.70)+(107.33/10*35.154) | \$ 701.06 |
| 16.- | Presa Zimapan | 884.3 | (5.71*56.70)+(784.30/10*35.154) | \$ 3,080.89 |
| 17.- | Privada Las Flores | 77.94 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 18.- | Privada Presa Nueva | 55.13 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 19.- | Privada Mezquital | 83.16 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 20.- | 1ª. Privada el Pino | 65.61 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 20,646.39 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 5,161.60 |
| TOTAL | | | | \$ 25,807.98 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Presa de Rayas, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE PRESA DE RAYAS

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|--------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- | 1 Privada Rubio | 29.00 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 2.- | 2 Privada Rubio | 29.84 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 3.- | 3 Privada Rubio | 51.87 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 4.- | La Presita | 247.20 | (5.71*56.70)+(147.20/10*35.154) | \$ 841.22 |
| 5.- | Presa Centenario | 281.86 | (5.71*56.70)+(181.86/10*35.154) | \$ 963.07 |
| 6.- | Presa Colón | 154.66 | (5.71*56.70)+(54.66/10*35.154) | \$ 515.91 |
| 7.- | Presa Constitución | 69.45 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 8.- | Presa de Bravo | 247.33 | (5.71*56.70)+(147.33/10*35.154) | \$ 841.68 |
| 9.- | Presa de Rayas | 1289.22 | (5.71*56.70)+(1189.22/10*35.154) | \$ 4,504.34 |
| 10.- | Presa del Batán | 207.29 | (5.71*56.70)+(107.29/10*35.154) | \$ 700.92 |
| 11.- | Presa del Carmen | 351.35 | (5.71*56.70)+(251.35/10*35.154) | \$ 1,207.35 |

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS NG. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO COORD. DE PROYECTOS VIALES

ELABORO

Y URBANOS

DICTAMEN: Dolores

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Fermín Cárdenas Bravo, Subdelegado de la localidad de Dolores, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Dolores**, ha sido "**consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Dolores**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de

Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0408/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Fermín Cárdenas Bravo a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Con fecha 20 de abril de 2009, el C. J. Carlos Pacheco Salazar, entonces subdelegado de la localidad de Dolores, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de Dolores.

6.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento"

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

7.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de Dolores, el C. Carlos Pacheco Salazar, Subdelegado de la localidad de Dolores, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

8.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025)**, documento Técnico - Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **Dolores** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **DOLORES**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **DOLORES** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|-----|-------------------|
| 1.- | Boca del río |
| 2.- | Río Los Girasoles |
| 3.- | Río Bravo |
| 4.- | Río Verde |
| 5.- | Río Balsas |
| 6.- | Río Extórax |
| 7.- | Río Yaqui |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE DOLORES

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|-----|---------------|----------------------|--|-----------|
| 1.- | Boca del río | 189.45 | (5.71*56.70)+(89.45/10*35.154) | \$ 638.21 |

| | | | | |
|---------------|-------------------|--------|--------------------------------|-------------|
| 2.- | Río Los Girasoles | 196.13 | (5.71*56.70)+(95.13/10*35.154) | \$ 658.18 |
| 3.- | Río Bravo | 102.31 | (5.71*56.70)+(2.31/10*35.154) | \$ 331.88 |
| 4.- | Río Verde | 168.19 | (5.71*56.70)+(68.19/10*35.154) | \$ 563.47 |
| 5.- | Río Balsas | 191.37 | (5.71*56.70)+(91.37/10*35.154) | \$ 644.96 |
| 6.- | Río Extórax | 97.78 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 7.- | Río Yaqui | 196.52 | (5.71*56.70)+(95.62/10*35.154) | \$ 663.06 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 3,823.52 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 955.88 |
| TOTAL | | | | \$ 4,779.39 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Dolores, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISTIAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN Santa María Begoña

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Emmanuel Luna Reyes, Subdelegado de la localidad de **Santa María Begoña**, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Santa María Begoña**, ha sido "**consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Santa María Begoña**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante

la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0406/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Emmanuel Luna Reyes a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2007, el C. Luis Elías Camacho, Subdelegado de la localidad de Santa María Begoña manifiesta la negativa de los habitantes de la localidad a entregar la información referente al programa de nomenclatura oficial de vialidades, hasta que no se resuelvan algunas dudas de la población.

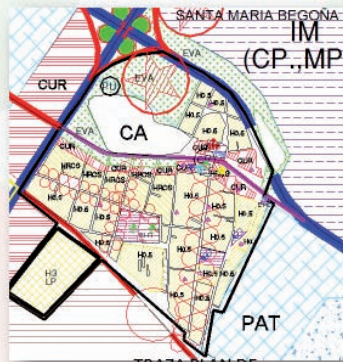
7.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de Santa María Begoña, el C. Luis Elías Camacho, Subdelegado de la localidad de Santa María Begoña, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano un cuestionario el cual contiene información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

8.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas** (2004-2025), documento Técnico - Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **Santa María Begoña** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA (H0.5) Y HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).

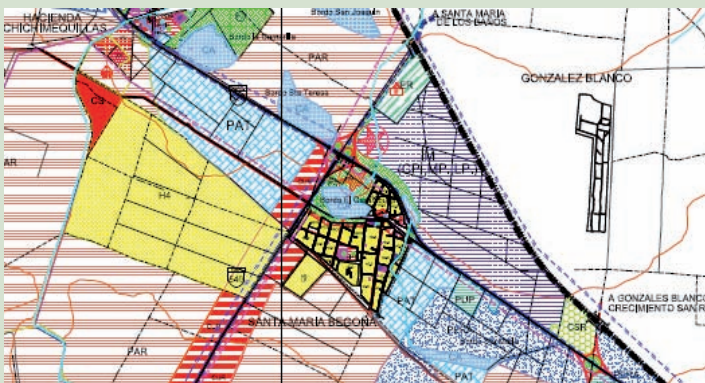
SANTA MARIA BEGOÑA



TRAZA ACTUAL DE LA LOCALIDAD



TRAZA PLAN DE DESARROLLO URBANO



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SANTA MARÍA BEGOÑA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **SANTA MARÍA BEGOÑA** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|-----|---------------------|
| 1.- | Emiliano Zapata |
| 2.- | Vicente Guerrero |
| 3.- | Venustiano Carranza |
| 4.- | Álvaro Obregón |

| | |
|------|------------------------------|
| 5.- | Juan Escutia |
| 6.- | José María Morelos |
| 7.- | Altamirano |
| 8.- | Revolución |
| 9.- | Av. Santa María |
| 10.- | Constituyentes |
| 11.- | Ignacio Zaragoza |
| 12.- | Fernando de Tapia |
| 13.- | Agustín Melgar |
| 14.- | Benito Juárez |
| 15.- | Francisco Márquez |
| 16.- | Fernando Montes de Oca |
| 17.- | Miguel Hidalgo |
| 18.- | Profesor Oliverio Godínez |
| 19.- | La Constitución |
| 20.- | Juan de la Barrera |
| 21.- | Begoña |
| 22.- | Guadalupe Victoria |
| 23.- | Ignacio Allende |
| 24.- | Insurgentes |
| 25.- | Aldama |
| 26.- | Independencia |
| 27.- | Niños Héroe |
| 28.- | Francisco González Bocanegra |
| 29.- | Lázaro Cárdenas |
| 30.- | Francisco I. Madero |
| 31.- | Corregidora |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE SANTA MARÍA BEGOÑA | | | | |
|--|---------------------------|---------------|---|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Emiliano Zapata | 566.27 | $(5.71*56.70)+(465.27/10*35.154)$ | \$ 1,959.37 |
| 2.- | Vicente Guerrero | 105.92 | $(5.71*56.70)+(5.92/10*35.154)$ | \$ 344.57 |
| 3.- | Venustiano Carranza | 321.9 | $(5.71*56.70)+(221.90/10*35.154)$ | \$ 1,103.82 |
| 4.- | Álvaro Obregón | 285.12 | $(5.71*56.70)+(185.12/10*35.154)$ | \$ 974.53 |
| 5.- | Juan Escutia | 397.35 | $(5.71*56.70)+(297.35/10*35.154)$ | \$ 1,369.06 |
| 6.- | José María Morelos | 351.88 | $(5.71*56.70)+(251.88/10*35.154)$ | \$ 1,209.22 |
| 7.- | Altamirano | 135.58 | $(5.71*56.70)+(35.58/10*35.154)$ | \$ 448.83 |
| 8.- | Revolución | 102.24 | $(5.71*56.70)+(2.24/10*35.154)$ | \$ 331.63 |
| 9.- | Av. Santa María | 1,108.78 | $(5.71*56.70)+(1008.78/10*35.154)$ | \$ 3,870.02 |
| 10.- | Constituyentes | 204.69 | $(5.71*56.70)+(104.69/10*35.154)$ | \$ 691.78 |
| 11.- | Ignacio Zaragoza | 630.99 | $(5.71*56.70)+(530.99/10*35.154)$ | \$ 2,190.40 |
| 12.- | Fernando de Tapia | 340.82 | $(5.71*56.70)+(240.82/10*35.154)$ | \$ 1,170.34 |
| 13.- | Agustín Melgar | 177.66 | $(5.71*56.70)+(77.66/10*35.154)$ | \$ 596.76 |
| 14.- | Benito Juárez | 749.26 | $(5.71*56.70)+(649.26/10*35.154)$ | \$ 2,606.17 |
| 15.- | Francisco Márquez | 121.72 | $(5.71*56.70)+(21.72/10*35.154)$ | \$ 323.76 |
| 16.- | Fernando Montes de Oca | 86.32 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 17.- | Miguel Hidalgo | 747.06 | $(5.71*56.70)+(647.06/10*35.154)$ | \$ 2,598.43 |
| 18.- | Profesor Oliverio Godínez | 117.07 | $(5.71*56.70)+(17.07/10*35.154)$ | \$ 383.76 |
| 19.- | La Constitución | 64.13 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 20.- | Juan de la Barrera | 294.33 | $(5.71*56.70)+(194.33/10*35.154)$ | \$ 1,006.90 |
| 21.- | Begoña | 119.65 | $(5.71*56.70)+(19.65/10*35.154)$ | \$ 392.83 |
| 22.- | Guadalupe Victoria | 134.71 | $(5.71*56.70)+(34.71/10*35.154)$ | \$ 445.78 |
| 23.- | Ignacio Allende | 106.59 | $(5.71*56.70)+(6.59/10*35.154)$ | \$ 346.92 |

| | | | | |
|---------------|------------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 24.- | Insurgentes | 281.33 | $(5.71*56.70)+(181.33/10*35.154)$ | \$ 961.20 |
| 25.- | Aldama | 238.82 | $(5.71*56.70)+(138.82/10*35.154)$ | \$ 811.76 |
| 26.- | Independencia | 326.51 | $(5.71*56.70)+(226.51/10*35.154)$ | \$ 1,120.03 |
| 27.- | Niños Héroes | 231.29 | $(5.71*56.70)+(131.29/10*35.154)$ | \$ 785.29 |
| 28.- | Francisco González Bocanegra | 126.23 | $(5.71*56.70)+(26.23/10*35.154)$ | \$ 415.97 |
| 29.- | Lázaro Cárdenas | 204.3 | $(5.71*56.70)+(104.30/10*35.154)$ | \$ 690.41 |
| 30.- | Francisco I. Madero | 209.72 | $(5.71*56.70)+(109.72/10*35.154)$ | \$ 709.47 |
| 31.- | Corregidora | 59.21 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 32.- | 15 de Septiembre | 100.16 | $(5.71*56.70)+(0.16/10*35.154)$ | \$ 324.32 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 31,230.98 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 7,807.74 |
| TOTAL | | | | \$ 39,038.72 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Santa María Begoña**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Atongo

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. José Guadalupe Bárcenas Hernández, Subdelegado de la localidad de **Atongo**, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace

constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Atongo**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**

• Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Atongo**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”:

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0410/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. José Guadalupe Bárcenas Hernández a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

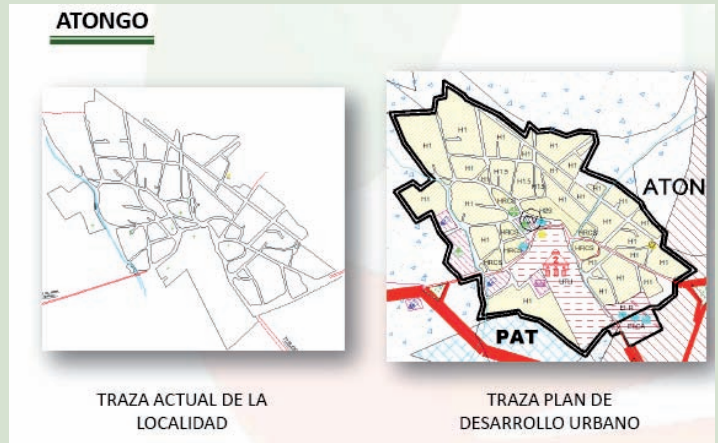
En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de Atongo, el C. Luis Elías Camacho, Subdelegado de la localidad de Atongo, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

7.- Se anexa copia del Acta de Entrega – Recepción del proyecto 22011MB1247 ejecutado mediante el Programa Hábitat 2005 y mediante el cual se equipo a la localidad de Atongo con 60 placas de nomenclatura de calles.

8.- Se anexa plano de la localidad de Atongo mediante el cual se identifican las mufas de CFE, así como las ampliaciones de vivienda y las construcciones sin permiso y en zona de alto riesgo

9.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués (2004-2005)**, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **Atongo** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. (H1), HABITACIONAL HASTA 200 HAB./HA. CON SERVICIOS (H2S), Y HABITACIONAL, RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **ATONGO**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **ATONGO** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| No. | NOMBRE | No. | NOMBRE |
|-----|---------------------------|------|--------------------|
| 1.- | 15 de Mayo | 21.- | Privada La Capilla |
| 2.- | 1a. Privada San Francisco | 22.- | Privada La Peñita |
| 3.- | 2a. Privada El Farolito | 23.- | Privada Los Moreno |

| | | | |
|------|---------------------------|------|-------------------------|
| 4.- | 2a. Privada San Francisco | 24.- | Privada Manuel Bárcenas |
| 5.- | 3a. Privada San Francisco | 25.- | Privada San José |
| 6.- | Av. Del Fresno | 26.- | Privada La Deportiva |
| 7.- | Av. Deportiva | 27.- | Privada Tejocote |
| 8.- | Callejón Arbolitos | 28.- | San Antonio |
| 9.- | Callejón del Beso | 29.- | San Benito |
| 10.- | Dos Caminos | 30.- | San Felipe |
| 11.- | El Farolito | 31.- | San Fernando |
| 12.- | El Rayito | 32.- | San Francisco |
| 13.- | La Crucita | 33.- | San Gabriel |
| 14.- | La Peñita | 34.- | San Juan |
| 15.- | Los Arbolitos | 35.- | San Judas Tadeo |
| 16.- | Los Laureles | 36.- | San Martín |
| 17.- | Los Moreno | 37.- | San Mateo |
| 18.- | Privada 15 de Mayo | 38.- | Tejocote |
| 19.- | Privada El Farolito | 39.- | Tres Potrillos |
| 20.- | Privada Guadalupe | 40.- | Zapote |
| | | 41.- | Privada Tres Potrillos |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE ATONGO

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|---------------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- | 15 de Mayo | 313.19 | $(5.71*56.70)+(213.19/10*35.154)$ | \$ 1,073.21 |
| 2.- | 1ª. Privada San Francisco | 91.75 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 3.- | 2ª. Privada El Farolito | 45.78 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 4.- | 2ª. Privada San Francisco | 52.80 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 5.- | 3ª. Privada San Francisco | 49.39 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 6.- | Av. Del Fresno | 688.05 | $(5.71*56.70)+(588.05/10*35.154)$ | \$ 2,390.99 |
| 7.- | Av. Deportiva | 885.33 | $(5.71*56.70)+(785.33/10*35.154)$ | \$ 3,084.51 |
| 8.- | Callejón Arbolitos | 100.70 | $(5.71*56.70)+(0.70/10*35.154)$ | \$ 326.22 |
| 9.- | Callejón del Beso | 215.14 | $(5.71*56.70)+(115.14/10*35.154)$ | \$ 728.52 |
| 10.- | Dos Caminos | 329.12 | $(5.71*56.70)+(229.12/10*35.154)$ | \$ 1,129.21 |
| 11.- | El Farolito | 710.94 | $(5.71*56.70)+(610.94/10*35.154)$ | \$ 2,471.46 |
| 12.- | El Rayito | 226.25 | $(5.71*56.70)+(126.25/10*35.154)$ | \$ 767.58 |
| 13.- | La Crucita | 248.09 | $(5.71*56.70)+(148.09/10*35.154)$ | \$ 844.35 |
| 14.- | La Peñita | 283.43 | $(5.71*56.70)+(183.43/10*35.154)$ | \$ 968.59 |
| 15.- | Los Arbolitos | 241.33 | $(5.71*56.70)+(141.33/10*35.154)$ | \$ 820.59 |

| | | | | |
|------|-------------------------|---------|------------------------------------|-------------|
| 16.- | Los Laureles | 485.16 | $(5.71*56.70)+(385.16/10*35.154)$ | \$ 1,677.75 |
| 17.- | Los Moreno | 90.13 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 18.- | Privada 15 de Mayo | 51.08 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 19.- | Privada El Farolito | 126.05 | $(5.71*56.70)+(26.05/10*35.154)$ | \$ 415.33 |
| 20.- | Privada Guadalupe | 120.73 | $(5.71*56.70)+(20.73/10*35.154)$ | \$ 396.63 |
| 21.- | Privada La Capilla | 112.35 | $(5.71*56.70)+(12.35/10*35.154)$ | \$ 367.17 |
| 22.- | Privada La Peñita | 106.92 | $(5.71*56.70)+(6.92/10*35.154)$ | \$ 348.08 |
| 23.- | Privada Los Moreno | 94.66 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 24.- | Privada Manuel Bárcenas | 178.82 | $(5.71*56.70)+(78.82/10*35.154)$ | \$ 600.84 |
| 25.- | Privada San José | 123.27 | $(5.71*56.70)+(23.27/10*35.154)$ | \$ 405.56 |
| 26.- | Privada La Deportiva | 76.31 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 27.- | Privada Tejocote | 20.20 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 28.- | San Antonio | 90.94 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 29.- | San Benito | 101.51 | $(5.71*56.70)+(1.51/10*35.154)$ | \$ 329.07 |
| 30.- | San Felipe | 475.09 | $(5.71*56.70)+(375.09/10*35.154)$ | \$ 1,642.35 |
| 31.- | San Fernando | 407.55 | $(5.71*56.70)+(307.55/10*35.154)$ | \$ 1,404.92 |
| 32.- | San Francisco | 1231.26 | $(5.71*56.70)+(1131.26/10*35.154)$ | \$ 4,300.59 |
| 33.- | San Gabriel | 155.12 | $(5.71*56.70)+(55.12/10*35.154)$ | \$ 517.53 |
| 34.- | San Juan | 1287.89 | $(5.71*56.70)+(1187.89/10*35.154)$ | \$ 4,499.67 |
| 35.- | San Judas Tadeo | 55.42 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 36.- | San Martín | 248.41 | $(5.71*56.70)+(148.41/10*35.154)$ | \$ 845.48 |
| 37.- | San Mateo | 354.02 | $(5.71*56.70)+(254.02/10*35.154)$ | \$ 1,216.74 |
| 38.- | Tejocote | 263.39 | $(5.71*56.70)+(163.39/10*35.154)$ | \$ 898.14 |
| 39.- | Tres Potrillos | 771.51 | $(5.71*56.70)+(671.51/10*35.154)$ | \$ 2,684.38 |
| 40.- | Zapote | 372.22 | $(5.71*56.70)+(272.22/10*35.154)$ | \$ 1,280.72 |
| 41.- | Privada Tres Potrillos | 109.65 | $(5.71*56.70)+(9.65/10*35.154)$ | \$ 357.68 |

| | | |
|---------------|--|--------------|
| SUB-TOTAL | | \$ 42,355.15 |
| 25% ADICIONAL | | \$ 10,588.79 |
| TOTAL | | \$ 52,943.94 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Atongo, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Tierra Blanca

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Guillermo Nicasio Guerrero Méndez, Subdelegado de la localidad de Tierra Blanca, Delegación Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de Tierra Blanca, ha sido "Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de Tierra Blanca, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante escrito de fecha 23 de Marzo de 2010, el C. Guillermo Nicasio Guerrero Méndez, Subdelegado de la localidad de Tierra Blanca, solicito al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal de El Marques, Qro., su intervención y apoyo para que se elabore y apruebe la nomenclatura oficial de las calles de la comunidad de Tierra Blanca.

3.- Mediante oficio no. SAY/458/2009-2010 de fecha 24 de marzo de 2010, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, envía al Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, una copia del escrito y plano mencionado en el numeral 2 del Diagnostico del presente Dictamen, para la elaboración de la propuesta de nomenclatura por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.

4.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime,

Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

5.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.," en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

6.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0417/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Guillermo Nicasio Guerrero Méndez a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marques, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

7.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.," con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento."

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

8.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. Filemón G. Sánchez, entonces subdelegado de la localidad de Tierra Blanca, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de Tierra Blanca.

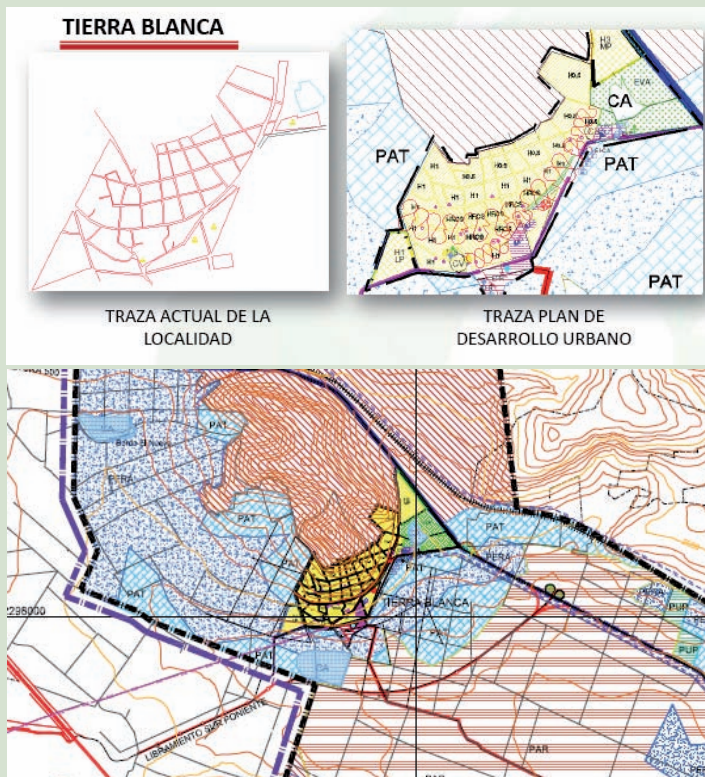
9.- Con fecha 26/01/2007, el C. Luis Elias Camacho, Subdelegado de la localidad de Tierra Blanca, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano un cuestionario el cual contiene información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro.

10.- Se anexa plano de la localidad de Tierra Blanca con levantamiento de longitudes de vialidades.

11.- Se anexa plano de la localidad de Atongo mediante el cual se identifican las mufas de CFE.

12.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025)**, documento Técnico - Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **Tierra Blanca** es una zona

regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5), HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. CON SERVICIOS (H1)



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **TIERRA BLANCA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **TIERRA BLANCA** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| No. | NOMBRE | No. | NOMBRE |
|-----|------------------|------|------------|
| 1.- | Alcatraces | 17.- | Girasoles |
| 2.- | Amapola | 18.- | Gladiola |
| 3.- | Azucenas | 19.- | Hiedra |
| 4.- | Bugambilia | 20.- | Jacarandas |
| 5.- | Camelinas | 21.- | Jazmines |
| 6.- | Cempazúchitl | 22.- | Laureles |
| 7.- | Cerrada Amapola | 23.- | Lirio |
| 8.- | Cerrada Gladiola | 24.- | Maravillas |
| 9.- | Cerrada Laureles | 25.- | Margaritas |

| | | | |
|------|---------------------|------|--------------------------|
| 10.- | Cerrada Noche Buena | 26.- | Mirasoles |
| 11.- | Circuito Azucenas | 27.- | Nochebuena |
| 12.- | Claveles | 28.- | Orquidea |
| 13.- | Coyoles | 29.- | Rosa Blanca |
| 14.- | Crisantemo | 30.- | Rosa de Castilla |
| 15.- | Dalia | 31.- | Tulipanes |
| 16.- | Gardenias | 32.- | Violeta |
| | | 33.- | Privada Rosa de Castilla |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE TIERRA BLANCA | | | |
|---------------------------------------|---------------|---|-------------|
| NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- Alcatraces | 168.85 | $(5.71 * 56.70) + (68.85 / 10 * 35.154)$ | \$ 565.79 |
| 2.- Amapola | 448.1 | $(5.71 * 56.70) + (348.10 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,547.47 |
| 3.- Azucenas | 773.57 | $(5.71 * 56.70) + (673.57 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,691.62 |
| 4.- Bugambilia | 360.56 | $(5.71 * 56.70) + (260.56 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,239.73 |
| 5.- Camelinas | 255.86 | $(5.71 * 56.70) + (155.86 / 10 * 35.154)$ | \$ 871.67 |
| 6.- Cempazúchitl | 207.66 | $(5.71 * 56.70) + (107.66 / 10 * 35.154)$ | \$ 702.22 |
| 7.- Cerrada Amapola | 97.38 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 8.- Cerrada Gladiola | 43.04 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 9.- Cerrada Laureles | 60.48 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 10.- Cerrada Noche Buena | 52.77 | $(5.71 * 56.70)$ | \$ 323.76 |
| 11.- Circuito Azucenas | 126.35 | $(5.71 * 56.70) + (26.35 / 10 * 35.154)$ | \$ 416.39 |
| 12.- Claveles | 519.69 | $(5.71 * 56.70) + (419.69 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,799.14 |
| 13.- Coyoles | 360.64 | $(5.71 * 56.70) + (260.64 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,240.01 |
| 14.- Crisantemo | 234.82 | $(5.71 * 56.70) + (134.82 / 10 * 35.154)$ | \$ 797.70 |
| 15.- Dalia | 332.12 | $(5.71 * 56.70) + (232.12 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,139.75 |
| 16.- Gardenias | 547.95 | $(5.71 * 56.70) + (447.95 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,898.48 |
| 17.- Girasoles | 285.82 | $(5.71 * 56.70) + (185.82 / 10 * 35.154)$ | \$ 976.99 |
| 18.- Gladiola | 417.6 | $(5.71 * 56.70) + (317.60 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,440.25 |
| 19.- Hiedra | 163.83 | $(5.71 * 56.70) + (63.83 / 10 * 35.154)$ | \$ 548.14 |
| 20.- Jacarandas | 393.45 | $(5.71 * 56.70) + (293.45 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,355.35 |
| 21.- Jazmines | 322.42 | $(5.71 * 56.70) + (222.42 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,105.65 |

| | | | | |
|---------------|--------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 22.- | Laureles | 107.08 | $(5.71*56.70)+(7.08/10*35.154)$ | \$ 348.65 |
| 23.- | Lirio | 185.83 | $(5.71*56.70)+(85.83/10*35.154)$ | \$ 625.48 |
| 24.- | Maravillas | 145.43 | $(5.71*56.70)+(45.43/10*35.154)$ | \$ 483.46 |
| 25.- | Margaritas | 555.63 | $(5.71*56.70)+(455.63/10*35.154)$ | \$ 1,925.48 |
| 26.- | Mirasoles | 246.67 | $(5.71*56.70)+(146.67/10*35.154)$ | \$ 839.36 |
| 27.- | Nochebuena | 870.12 | $(5.71*56.70)+(770.12/10*35.154)$ | \$ 3,031.04 |
| 28.- | Orquídea | 296.23 | $(5.71*56.70)+(196.23/10*35.154)$ | \$ 1,013.58 |
| 29.- | Rosa Blanca | 251.65 | $(5.71*56.70)+(151.65/10*35.154)$ | \$ 856.87 |
| 30.- | Rosa de Castilla | 127.8 | $(5.71*56.70)+(27.80/10*35.154)$ | \$ 421.49 |
| 31.- | Tulipanes | 259.14 | $(5.71*56.70)+(159.14/10*35.154)$ | \$ 883.20 |
| 32.- | Violeta | 104.35 | $(5.71*56.70)+(4.35/10*35.154)$ | \$ 339.05 |
| 33.- | Privada Rosa de Castilla | 127.8 | $(5.71*56.70)+(27.80/10*35.154)$ | \$ 421.49 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 32,820.53 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 8,205.13 |
| TOTAL | | | | \$ 41,025.66 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Tierra Blanca**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: La Mariola

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Francisco Norberto Valencia, Subdelegado de la localidad de La Mariola, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de

vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **La Mariola**, ha sido "**Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de La **Mariola**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.," en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0384/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Francisco Norberto Valencia a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro" con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Con fecha 20 de abril de 2009, el C. Francisco Norberto Valencia, subdelegado de la localidad de La Mariola, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de La Mariola.

7.- Mediante escrito de fecha 26 de enero de 2007, el C. Francisco Norberto Valencia, Subdelegado de La Mariola solicita a la Lic. María del Mar Montes, Secretaria del H. Ayuntamiento, la aprobación de la nomenclatura oficial de dicha localidad. Se anexa hoja con firmas de los habitantes de la localidad.

8.- Con fecha 22/01/2007, el C. Francisco Norberto Valencia, Subdelegado de la localidad de La Mariola, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano un cuestionario el cual contiene información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

9.- Se anexa plano de la localidad de La Mariola mediante el cual se identifican las mufas de CFE.

10.- Mediante Opinión Técnica de fecha 21 de octubre de 2005, Folio 28/2005, elaborado para la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se emite dictamen favorable respecto a la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de La Mariola, quedando esta, de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|-----|---------------------------|
| 1.- | AV. BENITO JUÁREZ |
| 2.- | AV. FRANCISCO VILLA |
| 3.- | CALLE 16 DE SEPTIEMBRE |
| 4.- | CALLE VENUSTIANO CARRANZA |

Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de Noviembre de 2005, se emitió dictamen favorable para la nomenclatura oficial de la localidad de La Mariola de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|-----|---------------------------|
| 1.- | AV. BENITO JUÁREZ |
| 2.- | AV. FRANCISCO VILLA |
| 3.- | CALLE 16 DE SEPTIEMBRE |
| 4.- | CALLE VENUSTIANO CARRANZA |

12.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025)**, documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **La Mariola** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5), HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. CON SERVICIOS (H1)



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **LA MARIOLA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **LA MARIOLA** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|-----|------------------------|
| 1.- | Calle 5 de Mayo |
| 2.- | Calle Vicente Guerrero |
| 3.- | Calle Benito Juárez |
| 4.- | Calle Emiliano Zapata |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE LA MARIOLA | | | |
|------------------------------------|---------------|---|-------------|
| NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- Calle 5 de Mayo | 55.06 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 2.- Calle Vicente Guerrero | 182.64 | (5.71*56.70)+(82.64/10*35.154) | \$ 614.27 |
| 3.- Calle Benito Juárez | 64.78 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 4.- Calle Emiliano Zapata | 196.86 | (5.71*56.70)+(96.86/10*35.154) | \$ 664.26 |
| SUB-TOTAL | | | \$ 1,926.04 |
| 25% ADICIONAL | | | \$ 481.51 |
| TOTAL | | | \$ 2,407.55 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **La Mariola**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN Cerrito Colorado

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Eloy de Albino Roque, Subdelegado de la localidad de Cerrito Colorado, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Cerrito Colorado**, ha sido **“ Condensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Cerrito Colorado**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0393/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Eloy de Albino Roque a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro”, con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Con fecha 20 de abril de 2009, el C. José Guadalupe Escobedo Avendaño, subdelegado de la localidad de Cerrito Colorado, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de Cerrito Colorado.

7.- Con fecha 22/01/2007, el C. Eloy de Albino Roque, Subdelegado de la localidad de Cerrito Colorado, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano un cuestionario el cual contiene información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

8.- Se anexa plano de la localidad de Cerrito Colorado mediante el cual se identifican las mufas de CFE.

9.- Mediante Opinión Técnica de fecha 7 de Marzo de 2006, bajo número de folio 14/2006, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió opinión favorable respecto a la nomenclatura de la Ampliación de la Comunidad de Cerrito Colorado denominada “La Curva” de acuerdo a la siguiente Tabla:

| No. | NOMBRE |
|-----|---------------------------------------|
| 1.- | AV. TECNOLÓGICO DE LOS MOCHIS |
| 2.- | AV. TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO |
| 3.- | AV. TECNOLÓGICO DE TIJUANA |
| 4.- | AV. TECNOLÓGICO DE TABASCO |
| 5.- | AV. TECNOLÓGICO DE NUEVO LAREDO |
| 6.- | CALLE TECNOLÓGICO DE ACAPULCO |
| 7.- | CALLE TECNOLÓGICO DE CELAYA |
| 8.- | CALLE TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RIO |
| 9.- | PRIV. TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO |

Sin embargo, después de realizada una búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección de Desarrollo Urbano, no se encontraron documentos relacionados con la autorización definitiva de la nomenclatura aprobada en este numeral.

10.- Mediante Opinión Técnica de fecha 21 de octubre de 2005, Folio 28/2005, elaborado para la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se emite dictamen favorable respecto a la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Cerrito Colorado, quedando esta, de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|-----|-------------------------------------|
| 1.- | AV. JUAN ANTONIO DE URRUTIA Y ARANA |
| 2.- | AV. 24 DE JULIO |
| 3.- | AV. JUAN CABALLERO Y OCIO |
| 4.- | CALLE DE LOS MISTERIOS |
| 5.- | CALLE LUIS MONTAÑÉS |

11.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de Noviembre de 2005, se emitió dictamen favorable para la nomenclatura oficial de la localidad de Cerrito Colorado de acuerdo a la siguiente tabla:

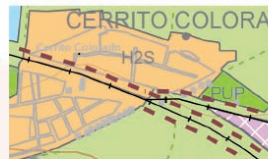
| No. | NOMBRE |
|-----|-------------------------------------|
| 1.- | AV. JUAN ANTONIO DE URRUTIA Y ARANA |
| 2.- | AV. 24 DE JULIO |
| 3.- | AV. JUAN CABALLERO Y OCIO |
| 4.- | CALLE DE LOS MISTERIOS |
| 5.- | CALLE LUIS MONTAÑÉS |

12.- Una vez realizada el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galeras** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verifico que la localidad de **Cerrito Colorado** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA. CON SERVICIOS (H2S).

CERRITO COLORADO



TRAZA ACTUAL DE LA LOCALIDAD



TRAZA PLAN DE DESARROLLO URBANO



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **CERRITO COLORADO**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **CERRITO COLORADO** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|--|
| 1.- | Calle Juan Caballero y Ocio |
| 2.- | Calle Hernán Cortes |
| 3.- | Calle 24 de Julio |
| 4.- | Calle Misterios |
| 5.- | Calle Luis Montañés |
| 6.- | Calle Juan Antonio Urrutia y Arana |
| 7.- | Calle Tecnológico de Acapulco |
| 8.- | Av. Tecnológico de los Mochis |
| 9.- | Calle Tecnológico de La Piedad |
| 10.- | Calle Azahares |
| 11.- | Av. Tecnológico de Culiacán |
| 12.- | Av. Tecnológico de Nuevo Laredo |
| 13.- | Av. Tecnológico de Querétaro |
| 14.- | Priv. Tecnológico de Querétaro |
| 15.- | Av. Tecnológico de Tijuana |
| 16.- | Calle Tecnológico de Celaya |
| 17.- | Av. Tecnológico de Tabasco |
| 18.- | Calle Tecnológico de San Juan del Rio. |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE CERRITO COLORADO | | | |
|--|--|---------------|---|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML |
| 1.- | Calle Juan Caballero y Ocio | 1040 | (5.71*56.70)+(940/10*35.154) |
| 2.- | Calle Hernán Cortes | 105.29 | (5.71*56.70)+(5.29/10*35.154) |
| 3.- | Calle 24 de Julio | 494.64 | (5.71*56.70)+(394.64/10*35.154) |
| 4.- | Calle Misterios | 84.19 | (5.71*56.70) |
| 5.- | Calle Luis Montañés | 80.09 | (5.71*56.70) |
| 6.- | Calle Juan Antonio Urrutia y Arana | 895.93 | (5.71*56.70)+(795.93/10*35.154) |
| 7.- | Calle Tecnológico de Acapulco | 270.39 | (5.71*56.70)+(170.39/10*35.154) |
| 8.- | Av. Tecnológico de los Mochis | 103.78 | (5.71*56.70)+(3.78/10*35.154) |
| 9.- | Calle Tecnológico de La Piedad | 84.54 | (5.71*56.70) |
| 10.- | Calle Azahares | 322.14 | (5.71*56.70)+(222.14/10*35.154) |
| 11.- | Av. Tecnológico de Culiacán | 78.14 | (5.71*56.70) |
| 12.- | Av. Tecnológico de Nuevo Laredo | 115.45 | (5.71*56.70)+(15.45/10*35.154) |
| 13.- | Av. Tecnológico de Querétaro | 351.92 | (5.71*56.70)+(251.92/10*35.154) |
| 14.- | Priv. Tecnológico de Querétaro | 54.71 | (5.71*56.70) |
| 15.- | Av. Tecnológico de Tijuana | 135.37 | (5.71*56.70)+(35.37/10*35.154) |
| 16.- | Calle Tecnológico de Celaya | 150.91 | (5.71*56.70)+(50.91/10*35.154) |
| 17.- | Av. Tecnológico de Tabasco | 322.33 | (5.71*56.70)+(222.33/10*35.154) |
| 18.- | Calle Tecnológico de San Juan del Río. | 130.27 | (5.71*56.70)+(30.27/10*35.154) |
| | SUB-TOTAL | | \$ 16,860.43 |
| | 25% ADICIONAL | | \$ 4,215.11 |
| | TOTAL | | \$ 21,075.53 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Cerrito Colorado**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: San José Navajas.

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Maximiliano Hernández Morales, Subdelegado de la localidad de San José Navajas, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace

constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **San José Navajas**, ha sido "**Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"

• Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **San José Navajas**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0381/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Maximiliano Hernández Morales a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marques, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Con fecha 20 de abril de 2009, el C. Adrian González Romero, subdelegado de la localidad de San José Navajas, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de San José Navajas.

7.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de septiembre de 2003, y registrado en Acta no. AC/20/2003, se aprobó la nomenclatura oficial de la localidad de Navajas de acuerdo a la siguiente tabla:

| | NOMBRE | | NOMBRE |
|-----|---------------|------|-----------------|
| 1.- | Av. Barcelona | 27.- | Calle Cali |
| 2.- | Av. Belgrado | 28.- | Calle Caracas |
| 3.- | Av. Bogotá | 29.- | Calle Cartagena |

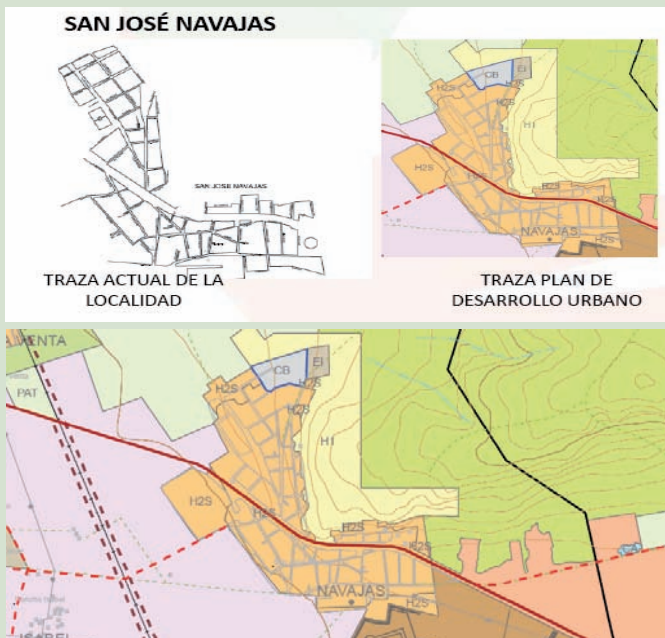
| | |
|-------------------------|------------------------|
| 4.- Av. Caracas | 30.- Calle Florencia |
| 5.- Av. Colonia | 31.- Calle La Paz |
| 6.- Av. Córdoba | 32.- Calle Lisboa |
| 7.- Av. Dublín | 33.- Calle Londres |
| 8.- Av. Estocolmo | 34.- Calle Madrid |
| 9.- Av. Lima | 35.- Calle Medellín |
| 10.- Av. Liverpool | 36.- Calle Milán |
| 11.- Av. Mallorca | 37.- Calle Montevideo |
| 12.- Av. Montreal | 38.- Calle Nápoles |
| 13.- Av. Oporto | 39.- Calle Santiago |
| 14.- Av. París | 40.- Calle Sevilla |
| 15.- Av. Praga | 41.- Calle Sofía |
| 16.- Av. Querétaro | 42.- Calle Toronto |
| 17.- Av. Roma | 43.- Calle Turín |
| 18.- Av. Toledo | 44.- Calle Valladolid |
| 19.- Av. Varsovia | 45.- Calle Vaticano |
| 20.- Av. Venecia | 46.- Privada Génova |
| 21.- Av. Viena | 47.- Privada La Paz |
| 22.- Av. Zúrich | 48.- Privada Lima |
| 23.- Calle Atenas | 49.- Privada Liverpool |
| 24.- Calle Berlín | 50.- Privada Madrid |
| 25.- Calle Brasilia | 51.- Privada París |
| 26.- Calle Buenos Aires | |

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SAN JOSÉ NAVAJAS**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS – GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **SAN JOSÉ NAVAJAS** EN BASE A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/020/2003, INCLUYENDO ALGUNOS CAMBIOS PARA QUEDAR COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE | | NOMBRE |
|------|-------------------|------|------------------|
| 1.- | Av. Estocolmo | 25.- | Av. Montreal |
| 2.- | Av. Belgrado | 26.- | Av. Córdoba |
| 3.- | Av. Viena | 27.- | Av. Roma |
| 4.- | Av. Varsovia | 28.- | Privada Roma |
| 5.- | Av. Praga | 29.- | Calle Montevideo |
| 6.- | Av. Liverpool | 30.- | Calle Atenas |
| 7.- | Av. Mallorca | 31.- | Calle Cali |
| 8.- | Av. Toledo | 32.- | Av. París |
| 9.- | Av. Zúrich | 33.- | Privada París |
| 10.- | Calle Santiago | 34.- | Privada Génova |
| 11.- | Calle Brasilia | 35.- | Calle Sofía |
| 12.- | Calle Caracas | 36.- | Calle Valladolid |
| 13.- | Calle Sevilla | 37.- | Av. Venecia |
| 14.- | Calle Vaticano | 38.- | Calle Nápoles |
| 15.- | Av. Oporto | 39.- | Calle Londres |
| 16.- | Privada Liverpool | 40.- | Calle Madrid |
| 17.- | Av. Colonia | 41.- | Privada Madrid |
| 18.- | Av. Querétaro | 42.- | Av. Lima |
| 19.- | Calle La Paz | 43.- | Privada Lima |
| 20.- | Privada La Paz | 44.- | Calle Toronto |
| 21.- | Calle Medellín | 45.- | Calle Florencia |
| 22.- | Av. Bogotá | 46.- | Calle Berlín |
| 23.- | Calle Lisboa | 47.- | Calle Cartagena |
| 24.- | Calle Turín | 48.- | Calle Milán |

8.- Una vez realizada el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galerías** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verificó que la localidad de **San José Navajas** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA. CON SERVICIOS (H2S).



Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE SAN JOSÉ NAVAJAS

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|-------------------|----------------------|--|-------------|
| 1.- | Av. Estocolmo | 305.97 | (5.71*56.70)+(205.97/10*35.154) | \$ 1,047.82 |
| 2.- | Av. Belgrado | 294.05 | (5.71*56.70)+(194.05/10*35.154) | \$ 323.76 |
| 3.- | Av. Viena | 222.55 | (5.71*56.70)+(122.55/10*35.154) | \$ 754.57 |
| 4.- | Av. Varsovia | 216.73 | (5.71*56.70)+(116.73/10*35.154) | \$ 734.11 |
| 5.- | Av. Praga | 136.15 | (5.71*56.70)+(36.15/10*35.154) | \$ 450.84 |
| 6.- | Av. Liverpool | 102.68 | (5.71*56.70)+(2.68/10*35.154) | \$ 333.18 |
| 7.- | Av. Mallorca | 171.69 | (5.71*56.70)+(71.69/10*35.154) | \$ 575.78 |
| 8.- | Av. Toledo | 144.55 | (5.71*56.70)+(44.55/10*35.154) | \$ 480.37 |
| 9.- | Av. Zürich | 61.1 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 10.- | Calle Santiago | 649.23 | (5.71*56.70)+(549.23/10*35.154) | \$ 2,254.52 |
| 11.- | Calle Brasilia | 321.13 | (5.71*56.70)+(221.13/10*35.154) | \$ 1,101.12 |
| 12.- | Calle Caracas | 217.71 | (5.71*56.70)+(117.71/10*35.154) | \$ 737.55 |
| 13.- | Calle Sevilla | 729.28 | (5.71*56.70)+(629.28/10*35.154) | \$ 2,535.93 |
| 14.- | Calle Vaticano | 507.23 | (5.71*56.70)+(407.23/10*35.154) | \$ 1,755.33 |
| 15.- | Av. Oporto | 194.12 | (5.71*56.70)+(94.12/10*35.154) | \$ 654.63 |
| 16.- | Privada Liverpool | 25.13 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 17.- | Av. Colonia | 81.65 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 18.- | Av. Querétaro | 1607.41 | (5.71*56.70)+(1500.41/10*35.154) | \$ 5,622.91 |
| 19.- | Calle La Paz | 400.1 | (5.71*56.70)+(300.10/10*35.154) | \$ 1,378.73 |
| 20.- | Privada La Paz | 34.31 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 21.- | Calle Medellín | 100.26 | (5.71*56.70)+(0.26/10*35.154) | \$ 324.67 |
| 22.- | Av. Bogotá | 114.38 | (5.71*56.70)+(14.38/10*35.154) | \$ 374.31 |
| 23.- | Calle Lisboa | 73.99 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 24.- | Calle Turín | 180.77 | (5.71*56.70)+(80.77/10*35.154) | \$ 607.70 |
| 25.- | Av. Montreal | 183.09 | (5.71*56.70)+(83.09/10*35.154) | \$ 615.85 |
| 26.- | Av. Córdoba | 96.76 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 27.- | Av. Roma | 929.67 | (5.71*56.70)+(829.67/10*35.154) | \$ 3,240.38 |
| 28.- | Privada Roma | 31.3 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 29.- | Calle Montevideo | 304.32 | (5.71*56.70)+(204.32/10*35.154) | \$ 1,042.02 |
| 30.- | Calle Atenas | 120.04 | (5.71*56.70)+(20.04/10*35.154) | \$ 394.21 |
| 31.- | Calle Cali | 36.94 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 32.- | Av. Paris | 378.43 | (5.71*56.70)+(278.43/10*35.154) | \$ 1,302.55 |
| 33.- | Privada Paris | 30.48 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 34.- | Privada Génova | 57.67 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 35.- | Calle Sofía | 76.31 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 36.- | Calle Valladolid | 137.66 | (5.71*56.70)+(37.66/10*35.154) | \$ 456.15 |
| 37.- | Av. Venecia | 771.91 | (5.71*56.70)+(671.91/10*35.154) | \$ 2,685.79 |

| | | | | |
|---------------|-----------------|--------|---------------------------------|--------------|
| 38.- | Calle Nápoles | 215.6 | (5.71*56.70)+(115.60/10*35.154) | \$ 730.14 |
| 39.- | Calle Londres | 309.44 | (5.71*56.70)+(209.44/10*35.154) | \$ 1,060.02 |
| 40.- | Calle Madrid | 196.71 | (5.71*56.70)+(96.71/10*35.154) | \$ 663.73 |
| 41.- | Privada Madrid | 18.09 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 42.- | Av. Lima | 136.63 | (5.71*56.70)+(36.63/10*35.154) | \$ 452.53 |
| 43.- | Privada Lima | 74.92 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 44.- | Calle Toronto | 113.5 | (5.71*56.70)+(13.50/10*35.154) | \$ 371.21 |
| 45.- | Calle Florencia | 288.09 | (5.71*56.70)+(188.09/10*35.154) | \$ 984.97 |
| 46.- | Calle Berlín | 106.31 | (5.71*56.70)+(6.31/10*35.154) | \$ 345.94 |
| 47.- | Calle Cartagena | 159.64 | (5.71*56.70)+(59.64/10*35.154) | \$ 533.42 |
| 48.- | Calle Milán | 151.53 | (5.71*56.70)+(51.53/10*35.154) | \$ 504.91 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 41,640.46 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 10,410.11 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de San José Navajas, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: La Laborcilla 41

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. José Trinidad Salinas Muñoz, subdelegado Municipal en la localidad de La Laborcilla 41, Delegación de Chichimequillas, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **La Laborcilla 41**, ha sido **"Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **La Laborcilla 41**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0395/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. José Trinidad Salinas Muñoz a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

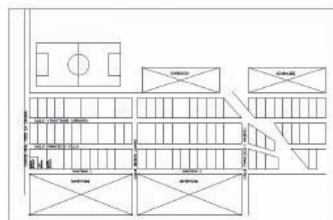
5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de La Cañada – Saldarriaga, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal, numero 59, de fecha 13 de febrero de 2009, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 28 de septiembre del 2009 con folio 00000028/0001, se verifico que la localidad de La Laborcilla 41 es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. (H1), HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5), Y HABITACIONAL HASTA 300 HAB./HA. (H3)

LA LABORCILLA DEL 41



TRAZA ACTUAL DE LA LOCALIDAD



TRAZA PLAN DE DESARROLLO URBANO

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **LA LABORCILLA 41**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE LA CAÑADA – SILDARRIAGA; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **LA LABORCILLA 41** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NOMBRE | |
|--------|-----------------------------|
| 1.- | Calle Camino Real la Cañada |
| 2.- | Calle Venustiano Carranza |
| 3.- | Calle Francisco Villa |
| 4.- | Calle Benito Juárez |
| 3.- | Calle Francisco I. Madero |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE LA LABORCILLA 41 | | | | |
|--|-----------------------------|---------------|---|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle Camino Real la Cañada | 415.13 | (5.71*56.70)+(315.13/10*35.154) | \$ 1,431.57 |
| 2.- | Calle Venustiano Carranza | 415.8 | (5.71*56.70)+(315.80/10*35.154) | \$ 1,433.92 |
| 3.- | Calle Francisco Villa | 387.35 | (5.71*56.70)+(287.35/10*35.154) | \$ 1,333.91 |
| 4.- | Calle Benito Juárez | 225.4 | (5.71*56.70)+(125.40/10*35.154) | \$ 764.59 |
| 3.- | Calle Francisco I. Madero | 193.35 | (5.71*56.70)+(93.35/10*35.154) | \$ 651.92 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 5,615.90 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 1,403.98 |
| TOTAL | | | | \$ 7,019.88 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **La Laborcilla 41**, así como copia de los documentos mencionados en el

presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Santa María Ticomán

“... DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Gerardo Gómez Velázquez, Subdelegado de la localidad de **Santa María Ticoman**, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Santa María Ticomán**, ha sido “ **Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**”
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Santa María Ticomán**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández GONZALEZ, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0417/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Gerardo Gómez Velázquez a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

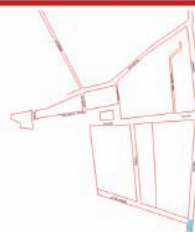
6.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. Alfonso Resendiz López, entonces subdelegado de la localidad de Santa María Ticomán, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de Santa María Ticomán y emite observaciones respecto a las características de las vialidades de esa localidad.

7.- Con fecha 26/01/2007, el C. Alfonso Resendiz López, Subdelegado de la localidad de Santa María Ticomán, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano un cuestionario el cual contiene información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

8.- Se anexa listado de fecha enero de 2007, mediante el cual los habitantes de Santa María Ticoman expresan que están de acuerdo con la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad.

9.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galeras documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verifico que la localidad de Santa María Ticomán es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).

SANTA MARÍA TICOMAN



TRAZA ACTUAL DE LA LOCALIDAD



TRAZA PLAN DE DESARROLLO URBANO



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SANTA MARÍA TICOMAN**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORIZE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **SANTA MARÍA TICOMAN** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|---------------------------|
| 1.- | Calle Zapata |
| 2.- | Calle Morelos |
| 3.- | Calle Allende |
| 4.- | Calle Los Arcos |
| 5.- | Calle Hidalgo |
| 6.- | Calle Niños Héroes |
| 7.- | Calle Ticoman |
| 8.- | Calle Francisco I. Madero |
| 9.- | Privada Hidalgo |
| 10.- | Calle Juárez |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE SANTA MARÍA TICOMAN | | | | |
|---|---------------------------|---------------|--|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle Zapata | 233.48 | (5.71*56.70)+(133.48/10*35.154) | \$ 792.99 |
| 2.- | Calle Morelos | 73.28 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 3.- | Calle Allende | 96.29 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 4.- | Calle Los Arcos | 455.18 | (5.71*56.70)+(355.18/10*35.154) | \$ 1,572.36 |
| 5.- | Calle Hidalgo | 408.13 | (5.71*56.70)+(308.13/10*35.154) | \$ 1,406.96 |
| 6.- | Calle Niños Héroes | 197 | (5.71*56.70)+(97/10*35.154) | \$ 664.75 |
| 7.- | Calle Ticomán | 213.52 | (5.71*56.70)+(113.52/10*35.154) | \$ 722.83 |
| 8.- | Calle Francisco I. Madero | 88.72 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 9.- | Privada Hidalgo | 163.24 | (5.71*56.70)+(63.24/10*35.154) | \$ 546.07 |
| 10.- | Calle Juárez | 196.93 | (5.71*56.70)+(96.93/10*35.154) | \$ 664.50 |

| | | |
|---------------|--|-------------|
| SUB-TOTAL | | \$ 7,341.73 |
| 25% ADICIONAL | | \$ 1,835.43 |
| TOTAL | | \$ 9,177.16 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Santa María Ticoman**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO **ELABORO**
 ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO **COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS**

DICTAMEN: Saldarriaga

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. Jesús Olvera Valencia, Subdelegado de la localidad de Saldarriaga, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Saldarriaga y La Trinidad**, ha sido "**Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Saldarriaga y La Trinidad**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.," en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0389/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Jesús Olvera Valencia a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/3068/2009, signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se informa al C. Javier Moreno Romo, Subdelegado de la localidad de Saldarriaga que en relación a su escrito de fecha 9 de marzo de 2009, mediante el cual solicita apoyo para la colocación de placas de nomenclatura en calles del Barrio de la Campana y del Barrio de La Trinidad, así como de la calle principal de la comunidad, es necesario aclarar algunas discrepancias acerca de los nombres de dichas vialidades, para lo cual deberá acercarse a la ventanilla única de atención para dar solución a esta solicitud.

6.- Mediante oficio no. SP/1820/2009/M, el C. Alejandro Escobedo Avendaño, Secretario Particular, remite al Lic. Arturo Díaz Sibaja, el escrito de fecha 9 de marzo de 2009, signado por el C. Javier Moreno Romo, subdelegado de la localidad de Saldarriaga, y mediante el cual solicita apoyo para la colocación de algunas placas de nomenclatura de vialidades.

7.- Mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2009, e l C. Javier Moreno Romo, subdelegado de la localidad de Saldarriaga, solicita apoyo para la colocación de placas de nomenclatura en las calles del Barrio de La Campana, Barrio de La Trinidad y la Calle Principal de la localidad.

8.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento"

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

9.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. Alfonso Resendiz López, entonces subdelegado de la localidad de Saldarriaga, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de Saldarriaga de acuerdo a la siguiente tabla:

10.- Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de agosto del 2003, asentada en acta o. AC/18/2003, se aprobó por unanimidad la propuesta de nomenclatura de calles de la comunidad de Saldarriaga de acuerdo a la siguiente tabla:

| | NOMBRE | | NOMBRE |
|-----|-----------------------------|------|----------------------|
| 1.- | AV. DEL FERROCARRIL ORIENTE | 23.- | CALLE FUNDADORES |
| 2.- | AV. DEL FERROCARRIL SUR | 24.- | CALLE LA PALMA |
| 3.- | AV. INDEPENDENCIA | 25.- | CALLE LA PROVIDENCIA |

| | | | |
|------|---------------------------|------|----------------------------|
| 4.- | AV. JESÚS ARRIAGA | 26.- | CALLE SAN LUIS |
| 5.- | AV. LA OBRERA | 27.- | CALLE LA PURÍSIMA |
| 6.- | AV. LA OBRERA OTE | 28.- | CALLE SAN FRANCISCO |
| 7.- | AV. LA TRINIDAD | 29.- | CALLE SAN GABRIEL |
| 8.- | AV. SAN ANTONIO | 30.- | CALLE SAN ISIDRO |
| 9.- | AV. SAN FELIPE DE JESÚS | 31.- | CALLE SAN JOSE |
| 10.- | AV. SAN GREGORIO | 32.- | CALLE SAN LUCAS |
| 11.- | AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA | 33.- | CALLE SANTO DOMINGO |
| 12.- | AV. SAN JUAN | 34.- | CALLEJON CENTENARIO |
| 13.- | AV. SAN JUDAS TADEO | 35.- | LIBRAMIENTO DE SILDARRIAGA |
| 14.- | AV. SAN MARCOS | 36.- | PRIVADA ARTESANOS |
| 15.- | AV. SAN MATEO | 37.- | PRIVADA DE LOS MILAGROS |
| 16.- | AV. SAN PABLO | 38.- | PRIVADA DEL CARMEN |
| 17.- | AV. SAN PEDRO | 39.- | PRIVADA LIBERTAD |
| 18.- | AV. SANTO TOMAS | 40.- | PRIVADA LOS REYES |
| 19.- | AV. VICENTE GUERRERO | 41.- | PRIVADA SAN GABRIEL |
| 20.- | CALLE ÁNGELES | 42.- | PRIVADA SAN MIGUEL |
| 21.- | CALLE CAMPESINOS | 43.- | PRIVADA SAN RAFAEL |
| 22.- | CALLE CONQUISTADORES | 44.- | PRIVADA SANTO DOMINGO |

11.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de La Cañada - Saldarriaga, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal, numero 59, de fecha 13 de febrero de 2009, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 28 de septiembre del 2009 con folio 00000028/0001, se verifico que la localidad de Saldarriaga es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB./HA. (H1), Y HABITACIONAL HASTA 300 HAB./HA. (H3).





| | |
|------|-----------------------|
| 15.- | Av. Artesanos |
| 16.- | Privada San Luis |
| 17.- | Calle San Luis |
| 18.- | Av. San Mateo |
| 19.- | Calle San José |
| 20.- | Calle San Francisco |
| 21.- | Privada Santo Domingo |
| 22.- | Av. La Trinidad |

| | |
|------|-------------------------|
| 37.- | Calle San Pedro |
| 38.- | Av. San Pablo |
| 39.- | Av. San Juan |
| 40.- | Av. San Felipe de Jesús |
| 41.- | Calle San Gabriel |
| 42.- | Av. San Antonio |
| 43.- | Calle Angeles |
| 44.- | Privada de los Milagros |
| 45.- | Av. San Gregorio |

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SALDARRIAGA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CAÑADA - SALDARRIAGA; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **SALDARRIAGA** EN BASE A LA AUTORIZACIÓN POR UNANIMIDAD MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2003, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/018/2003, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE ALGUNAS VIALIDADES COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE SALDARRIAGA | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------|---------------|---|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Libramiento de Saldarríaga | 1,392.99 | (5.71*56.70)+(1292.99/10*35.154) | \$ 4,869.13 |
| 2.- | Av. Jesús Arriaga | 1,529.10 | (5.71*56.70)+(1429.10/10*35.154) | \$ 938.07 |
| 3.- | Av. Independencia | 441.86 | (5.71*56.70)+(341.86/10*35.154) | \$ 1,525.53 |
| 4.- | Privada La Libertad | 155.05 | (5.71*56.70)+(55.05/10*35.154) | \$ 517.28 |
| 5.- | Av. Del Ferrocarril | 564.85 | (5.71*56.70)+(464.85/10*35.154) | \$ 1,957.89 |
| 6.- | Av. Ferrocarril Sur | 463.09 | (5.71*56.70)+(363.09/10*35.154) | \$ 1,600.16 |
| 7.- | Av. Ferrocarril Norte | 1,258.66 | (5.71*56.70)+(1158.66/10*35.154) | \$ 4,396.91 |
| 8.- | Av. La Obrera | 293.32 | (5.71*56.70)+(193.32/10*35.154) | \$ 1,003.35 |
| 9.- | Callejón El Centenario | 156.54 | (5.71*56.70)+(56.54/10*35.154) | \$ 522.52 |
| 10.- | Calle Fundadores | 188.5 | (5.71*56.70)+(88.50/10*35.154) | \$ 634.87 |
| 11.- | Calle Campesinos | 175.69 | (5.71*56.70)+(75.69/10*35.154) | \$ 589.84 |
| 12.- | Calle Conquistadores | 156.42 | (5.71*56.70)+(56.42/10*35.154) | \$ 522.10 |
| 13.- | Privada de los Reyes | 35.36 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 14.- | Privada del Carmen | 34.58 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 15.- | Av. Artesanos | 174.3 | (5.71*56.70)+(74.30/10*35.154) | \$ 584.95 |

| | NOMBRE | | NOMBRE |
|------|----------------------------|------|-----------------------|
| 1.- | Libramiento de Saldarríaga | 23.- | Av. Vicente Guerrero |
| 2.- | Av. Jesús Arriaga | 24.- | Calle Santo Domingo |
| 3.- | Av. Independencia | 25.- | Calle La Palma |
| 4.- | Privada La Libertad | 26.- | Privada San Miguel |
| 5.- | Av. Del Ferrocarril | 27.- | Privada San Gabriel |
| 6.- | Av. Ferrocarril Sur | 28.- | Privada San Rafael |
| 7.- | Av. Ferrocarril Norte | 29.- | Calle La Providencia |
| 8.- | Av. La Obrera | 30.- | Av. San Marcos |
| 9.- | Callejón El Centenario | 31.- | Av. Santo Tomas |
| 10.- | Calle Fundadores | 32.- | Av. San Judas Tadeo |
| 11.- | Calle Campesinos | 33.- | Av. Ignacio de Loyola |
| 12.- | Calle Conquistadores | 34.- | Calle San Lucas |
| 13.- | Privada de los Reyes | 35.- | Calle San Isidro |
| 14.- | Privada del Carmen | 36.- | Calle La Purísima |

| | | | | |
|------|-------------------------|--------|-----------------------------------|-------------|
| 16.- | Privada San Luis | 165.38 | $(5.71*56.70)+(65.38/10*35.154)$ | \$ 553.59 |
| 17.- | Calle San Luis | 208.6 | $(5.71*56.70)+(108.60/10*35.154)$ | \$ 705.53 |
| 18.- | Av. San Mateo | 424.21 | $(5.71*56.70)+(324.21/10*35.154)$ | \$ 1,463.48 |
| 19.- | Calle San José | 183.37 | $(5.71*56.70)+(83.37/10*35.154)$ | \$ 616.84 |
| 20.- | Calle San Francisco | 258.78 | $(5.71*56.70)+(158.78/10*35.154)$ | \$ 881.93 |
| 21.- | Privada Santo Domingo | 70.92 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 22.- | Av. La Trinidad | 127.97 | $(5.71*56.70)+(27.97/10*35.154)$ | \$ 422.08 |
| 23.- | Av. Vicente Guerrero | 199.53 | $(5.71*56.70)+(99.53/10*35.154)$ | \$ 673.64 |
| 24.- | Calle Santo Domingo | 128.16 | $(5.71*56.70)+(28.16/10*35.154)$ | \$ 422.75 |
| 25.- | Calle La Palma | 327.52 | $(5.71*56.70)+(227.52/10*35.154)$ | \$ 1,123.58 |
| 26.- | Privada San Miguel | 135.23 | $(5.71*56.70)+(35.23/10*35.154)$ | \$ 447.60 |
| 27.- | Privada San Gabriel | 240.24 | $(5.71*56.70)+(140.24/10*35.154)$ | \$ 816.76 |
| 28.- | Privada San Rafael | 46.91 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 29.- | Calle La Providencia | 612.01 | $(5.71*56.70)+(512.01/10*35.154)$ | \$ 2,123.68 |
| 30.- | Av. San Marcos | 107.98 | $(5.71*56.70)+(7.98/10*35.154)$ | \$ 351.81 |
| 31.- | Av. Santo Tomas | 274.75 | $(5.71*56.70)+(174.75/10*35.154)$ | \$ 938.07 |
| 32.- | Av. San Judas Tadeo | 186.52 | $(5.71*56.70)+(86.52/10*35.154)$ | \$ 627.91 |
| 33.- | Av. Ignacio de Loyola | 141.34 | $(5.71*56.70)+(41.34/10*35.154)$ | \$ 469.08 |
| 34.- | Calle San Lucas | 356.52 | $(5.71*56.70)+(256.32/10*35.154)$ | \$ 1,225.53 |
| 35.- | Calle San Isidro | 313.35 | $(5.71*56.70)+(213.35/10*35.154)$ | \$ 1,073.77 |
| 36.- | Calle La Purísima | 293.06 | $(5.71*56.70)+(193.06/10*35.154)$ | \$ 1,002.44 |
| 37.- | Calle San Pedro | 397.17 | $(5.71*56.70)+(297.17/10*35.154)$ | \$ 1,368.43 |
| 38.- | Av. San Pablo | 127.51 | $(5.71*56.70)+(27.51/10*35.154)$ | \$ 420.47 |
| 39.- | Av. San Juan | 220.5 | $(5.71*56.70)+(120.50/10*35.154)$ | \$ 747.36 |
| 40.- | Av. San Felipe de Jesús | 188.93 | $(5.71*56.70)+(88.93/10*35.154)$ | \$ 636.38 |

| | | | | |
|---------------|-------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 41.- | Calle San Gabriel | 130.19 | $(5.71*56.70)+(30.19/10*35.154)$ | \$ 429.89 |
| 42.- | Av. San Antonio | 200.71 | $(5.71*56.70)+(100.71/10*35.154)$ | \$ 677.79 |
| 43.- | Calle Ángeles | 169.84 | $(5.71*56.70)+(69.84/10*35.154)$ | \$ 569.27 |
| 44.- | Privada de los Milagros | 33.82 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 45.- | Av. San Gregorio | 115.08 | $(5.71*56.70)+(15.08/10*35.154)$ | \$ 376.77 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 40,500.25 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 10,125.06 |
| TOTAL | | | | \$ 50,625.31 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Saldarriaga, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN San Miguel Amazcala

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el **C. María Guadalupe Granados Flores**, Subdelegado de la localidad de **San Miguel Amazcala**, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **San Miguel Amazcala**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **San Miguel Amazcala**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

1.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer,

Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

2.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

3.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0394/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al **C. María Guadalupe Granados Flores** a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro." con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento"

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Mediante escrito de fecha 6 de enero de 2007, el c. Rubén Moreno Martínez, Subdelegado de la localidad de San Miguel Amazcala, solicita a la Lic. María del Mar Montes, Secretaria del H. Ayuntamiento, continuar con el trámite de la nomenclatura de vialidades de la localidad, así mismo, menciona que el 80% de los habitantes de dicha localidad están de acuerdo con nombrar las calles con nombres alusivos a los municipios del Estado de Querétaro.

6.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de San Miguel Amazcala, el C. Rubén Moreno Martínez, Subdelegado, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano un cuestionario el cual contiene información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

7.- Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de marzo del 2006, se emitió Dictamen favorable para la propuesta de nomenclatura de calles de la comunidad de San Miguel Amazcala de acuerdo a la siguiente tabla:

| | NOMBRE | | NOMBRE |
|-----|---------------------|------|--------------------------|
| 1.- | AV. PINAL DE AMOLES | 10.- | CALLE LANDA DE MATAMOROS |

| | |
|-----|----------------------|
| 2.- | AV. PEÑAMILLER |
| 3.- | AV. TOLIMAN |
| 4.- | AV. SAN JOAQUÍN |
| 5.- | AV. CORREGIDORA |
| 6.- | AV. EZEQUIEL MONTES |
| 7.- | AV. HUIMILPAN |
| 8.- | AV. SAN JUAN DEL RIO |
| 9.- | AV. AMEALCO |

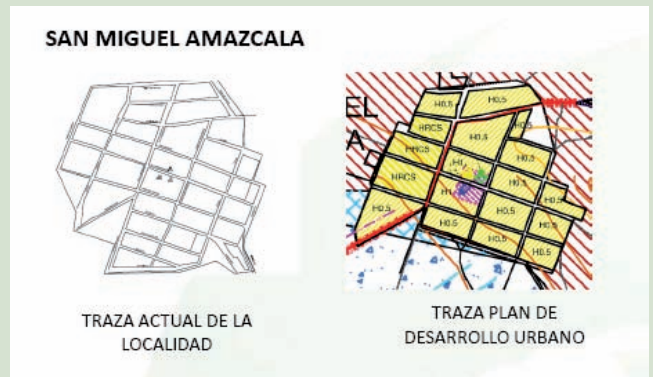
| | |
|------|----------------------|
| 11.- | CALLE TEQUISQUIAPAN |
| 12.- | CALLE EL MARQUES |
| 13.- | CALLE JALPAN |
| 14.- | CALLE PEDRO ESCOBEDO |
| 15.- | CALLE COLON |
| 16.- | CALLE CADEREYTA |
| 17.- | CALLE ARROYO SECO |

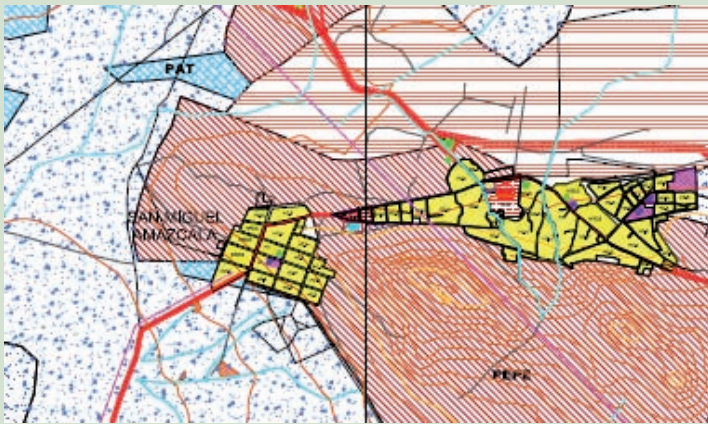
8.- Mediante Opinión Técnica de fecha 7 de marzo de 2006, con numero de folio 12/2006 la Dirección de Desarrollo urbano emitió opinión favorable respecto a la asignación de nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de San Miguel Amazcala de acuerdo a la siguiente tabla:

| | NOMBRE |
|-----|----------------------|
| 1.- | AV. PINAL DE AMOLES |
| 2.- | AV. PEÑAMILLER |
| 3.- | AV. TOLIMAN |
| 4.- | AV. SAN JOAQUÍN |
| 5.- | AV. CORREGIDORA |
| 6.- | AV. EZEQUIEL MONTES |
| 7.- | AV. HUIMILPAN |
| 8.- | AV. SAN JUAN DEL RIO |
| 9.- | AV. AMEALCO |

| | NOMBRE |
|------|--------------------------|
| 10.- | CALLE LANDA DE MATAMOROS |
| 11.- | CALLE TEQUISQUIAPAN |
| 12.- | CALLE EL MARQUES |
| 13.- | CALLE JALPAN |
| 14.- | CALLE PEDRO ESCOBEDO |
| 15.- | CALLE COLON |
| 16.- | CALLE CADEREYTA |
| 17.- | CALLE ARROYO SECO |

9.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de El Marqués (2004-2005)**, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de **San Miguel Amazcala** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA (H1) HABITACIONAL HASTA 50 HAB/HA (H.5 Y HABITACIONAL, RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).





OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SAN MIGUEL AMAZCALA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CAÑADA – SILDARRIAGA; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **SAN MIGUEL AMAZCALA** EN BASE AL DICTAMEN FAVORABLE EMITIDO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2006, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE ALGUNAS VIALIDADES COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|--------------------------|
| 1.- | Calle Pedro Escobedo |
| 2.- | Calle Jalpan |
| 3.- | Av. El Marques |
| 4.- | Calle Landa de Matamoros |
| 5.- | Calle Colon |
| 6.- | Calle Cadereyta |
| 7.- | Calle Tequisquiapan |
| 8.- | Calle Pinal de Amoles |
| 9.- | Calle Querétaro |
| 10.- | Calle Arroyo Seco |
| 11.- | Calle Peñamiller |
| 12.- | Calle San Joaquín |
| 13.- | Calle Villa Corregidora |

| | |
|------|------------------------|
| 14.- | Calle Ezequiel Montes |
| 15.- | Calle Huimilpan |
| 16.- | Calle San Juan del Rio |
| 17.- | Calle Amealco |
| 18.- | Calle Tolimán |
| 19.- | Calle San Miguel |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE SAN MIGUEL AMAZCALA | | | | |
|--|--------------------------|----------------------|--|--------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle Pedro Escobedo | 240.19 | $(5.71*56.70)+(140.19/10*35.154)$ | \$ 816.58 |
| 2.- | Calle Jalpan | 364.87 | $(5.71*56.70)+(264.87/10*35.154)$ | \$ 1,254.88 |
| 3.- | Av. El Marques | 856.27 | $(5.71*56.70)+(756.27/10*35.154)$ | \$ 2,982.35 |
| 4.- | Calle Landa de Matamoros | 658.26 | $(5.71*56.70)+(558.26/10*35.154)$ | \$ 2,286.26 |
| 5.- | Calle Colon | 872.94 | $(5.71*56.70)+(772.94/10*35.154)$ | \$ 3,040.95 |
| 6.- | Calle Cadereyta | 197.08 | $(5.71*56.70)+(97.08/10*35.154)$ | \$ 665.03 |
| 7.- | Calle Tequisquiapan | 269.65 | $(5.71*56.70)+(169.05/10*35.154)$ | \$ 920.14 |
| 8.- | Calle Pinal de Amoles | 146.84 | $(5.71*56.70)+(46.84/10*35.154)$ | \$ 488.42 |
| 9.- | Calle Querétaro | 96.38 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 10.- | Calle Arroyo Seco | 409.63 | $(5.71*56.70)+(3'09.63/10*35.154)$ | \$ 1,412.23 |
| 11.- | Calle Peñamiller | 443.06 | $(5.71*56.70)+(343.06/10*35.154)$ | \$ 1,529.75 |
| 12.- | Calle San Joaquín | 606.59 | $(5.71*56.70)+(509.59/10*35.154)$ | \$ 2,104.62 |
| 13.- | Calle Villa Corregidora | 753.86 | $(5.71*56.70)+(653.86/10*35.154)$ | \$ 2,622.34 |
| 14.- | Calle Ezequiel Montes | 674.39 | $(5.71*56.70)+(574.39/10*35.154)$ | \$ 2,342.97 |
| 15.- | Calle Huimilpan | 470.31 | $(5.71*56.70)+(370.31/10*35.154)$ | \$ 1,625.54 |
| 16.- | Calle San Juan del Rio | 208.66 | $(5.71*56.70)+(108.66/10*35.154)$ | \$ 705.74 |
| 17.- | Calle Amealco | 214.96 | $(5.71*56.70)+(114.96/10*35.154)$ | \$ 727.89 |
| 18.- | Calle Tolimán | 169.19 | $(5.71*56.70)+(69.19/10*35.154)$ | \$ 566.99 |
| 19.- | Calle San Miguel | 261.62 | $(5.71*56.70)+(161.62/10*35.154)$ | \$ 891.92 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 27,308.36 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 6,827.09 |
| | | TOTAL | | \$ 34,135.45 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **San Miguel Amazcala**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Jesús María

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el **C. Alberto Grijalva Bocanegra**, Subdelegado de la localidad de **Jesús María**, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Jesús María**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Jesús María**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2010, el C. Alberto Grijalva Bocanegra, subdelegado de la localidad de Jesús María, solicita la continuación del proceso de asignación de nomenclatura oficial de vialidades a esta comunidad, ya que en administraciones pasadas se ha tratado de regularizar sin concluir el proceso. Se anexan firmas de los habitantes de la localidad, así como datos de las vialidades.

5.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0390/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Alberto Grijalva Bocanegra a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

6.- Mediante Oficio No. DD/DPUP/2436/2009 de fecha 31 de agosto de 2009, el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Susano Hernández Hernández, subdelegado de la localidad de Jesús María, que en alcance a su escrito de fecha 14 de agosto de 2009, y mediante el cual solicita la aprobación de la nomenclatura de Jesús María, se hará un recorrido físico del lugar con el fin de verificar la factibilidad de integrar la nomenclatura propuesta al Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de EL Marqués, Qro.

7.- Mediante oficio No. SA/DT/256/2009, el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del H. Ayuntamiento, remite al Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano, el escrito de fecha 14 de Agosto de 2009 mediante el cual en C. Susano Hernández, subdelegado de la localidad de Jesús María solicita la autorización de la nomenclatura oficial de vialidades de esa localidad. Se anexa solicitud, planos y firmas de conformidad de los habitantes de la localidad.

8.- Mediante oficio No SA/0215/2008 -2009, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del H. Ayuntamiento remite al C. Susano Hernández Hernández, subdelegado de la localidad de Jesús María, copia certificada del Acta de Cabildo No. 8 de fecha 09 de Junio de 1992, mediante la cual se aprobó que la nomenclatura oficial de Jesús María lleve nombres de flores. Se anexa copia del Acta de Cabildo.

9.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.” con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

10.- Mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2007, vecinos de la localidad de Jesús María remiten a la Presidencia Municipal de El Marqués, Qro, el listado con los nombres consensados para algunas vialidades de la localidad de Jesús María. Así mismo, se remite croquis y firmas de conformidad de los habitantes.

11.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de Jesús María, el C. Susano Hernández Hernández, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano un cuestionario el cual contiene información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

Una vez realizada el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galeras** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes

de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verifico que la localidad de **Jesús María** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA. CON SERVICIOS (H2S) Y HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS)



OPINIÓN:

1. DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **JESÚS MARÍA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS – GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **JESÚS MARÍA** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|-----|---------------------|
| 1.- | Av. Del Carmen |
| 2.- | Calle San Francisco |
| 3.- | Calle Primavera |
| 4.- | Calle Azucena |
| 5.- | Calle Girasoles |

| | |
|------|-------------------------|
| 6.- | Calle San Felipe |
| 7.- | Av. De las Flores |
| 8.- | Calle Camelinas |
| 9.- | Calle Azahares |
| 10.- | Privada Azahares |
| 11.- | 2ª Privada Azahares |
| 12.- | Avenida de los Milagros |
| 13.- | Privada San José |
| 14.- | Calle Alcatraces |
| 15.- | Calle Gardenias |
| 16.- | Calle Laureles |
| 17.- | Calle Gladiolas |
| 18.- | Calle Nardos |
| 19.- | Calle Orquídeas |
| 20.- | Calle Jazmines |
| 21.- | Calle Amapolas |
| 22.- | Calle Tulipanes |
| 23.- | Calle Margaritas |
| 24.- | Calle Claveles |
| 25.- | Calle Rosas |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE JESÚS MARÍA | | | | |
|--|---------------------|----------------------|--|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Av. Del Carmen | 498.88 | $(5.71*56.70)+(80.56/10*35.154)$ | \$ 1,725.98 |
| 2.- | Calle San Francisco | 217.69 | $(5.71*56.70)+(79.57/10*35.154)$ | \$ 737.48 |
| 3.- | Calle Primavera | 307.29 | $(5.71*56.70)+(82.80/10*35.154)$ | \$ 1,052.46 |
| 4.- | Calle Azucena | 751.77 | $(5.71*56.70)+(77.81/10*35.154)$ | \$ 2,614.99 |
| 5.- | Calle Girasoles | 352.69 | $(5.71*56.70)+(41.50/10*35.154)$ | \$ 1,212.06 |
| 6.- | Calle San Felipe | 111.5 | $(5.71*56.70)+(39.15/10*35.154)$ | \$ 364.18 |
| 7.- | Av. De las Flores | 1011.75 | $(5.71*56.70)+(39.76/10*35.154)$ | \$ 3,528.92 |
| 8.- | Calle Camelinas | 127.76 | $(5.71*56.70)+(38.24/10*35.154)$ | \$ 421.34 |
| 9.- | Calle Azahares | 280.05 | $(5.71*56.70)+(43.61/10*35.154)$ | \$ 956.70 |
| 10.- | Privada Azahares | 29.55 | $(5.71*56.70)+(314.22/10*35.154)$ | \$ 323.76 |
| 11.- | 2ª Privada Azahares | 22.04 | $(5.71*56.70)+(302.68/10*35.154)$ | \$ 323.76 |

| | | | | |
|------|-------------------------|----------------------|-----------------------------------|--------------|
| 12.- | Avenida de los Milagros | 503.64 | $(5.71*56.70)+(396.96/10*35.154)$ | \$ 1,742.71 |
| 13.- | Privada San José | 58.99 | $(5.71*56.70)+(364.81/10*35.154)$ | \$ 323.76 |
| 14.- | Calle Alcatraces | 119.04 | $(5.71*56.70)+(627.90/10*35.154)$ | \$ 390.69 |
| 15.- | Calle Gardenias | 321.38 | $(5.71*56.70)+(595.30/10*35.154)$ | \$ 1,102.00 |
| 16.- | Calle Laureles | 312.82 | $(5.71*56.70)+(256.96/10*35.154)$ | \$ 1,071.90 |
| 17.- | Calle Gladiolas | 295.59 | $(5.71*56.70)+(671.22/10*35.154)$ | \$ 1,011.33 |
| 18.- | Calle Nardos | 280.87 | $(5.71*56.70)+(196.41/10*35.154)$ | \$ 959.59 |
| 19.- | Calle Orquídeas | 260.51 | $(5.71*56.70)+(584.96/10*35.154)$ | \$ 888.01 |
| 20.- | Calle Jazmines | 250.52 | $(5.71*56.70)+(203.24/10*35.154)$ | \$ 852.90 |
| 21.- | Calle Amapolas | 255.29 | $(5.71*56.70)+(49.19/10*35.154)$ | \$ 869.66 |
| 22.- | Calle Tulipanes | 224.01 | $(5.71*56.70)$ | \$ 759.70 |
| 23.- | Calle Margaritas | 150.02 | $(5.71*56.70)+(8.18/10*35.154)$ | \$ 499.60 |
| 24.- | Calle Claveles | 148.3 | $(5.71*56.70)$ | \$ 493.55 |
| 25.- | Calle Rosas | 147.34 | $(5.71*56.70)$ | \$ 490.18 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 24,717.23 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 6,179.31 |
| | | TOTAL | | \$ 30,896.54 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Jesús María**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: EL COYME

DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. **Javier Villegas Lira**, Subdelegado Municipal en la localidad de **El Coyme**, Delegación La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

• Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **El Rodeo**, ha sido **"consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**

• Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **El Coyme**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPU/0645/2010, el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscará que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en el cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No.DU/DPU/043/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el "Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Con fecha 22 de Abril de 2009, el C. J. Javier Mendoza H., entonces subdelegado de la localidad de El Coyme, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de El Coyme.

6.- Mediante escrito de fecha 26 de Marzo de 2008, el C. Javier Mendoza Hernández, subdelegado de la localidad de El Coyme, solicita al Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano, el costo de la nomenclatura de su localidad.

7.- Mediante Dictamen de fecha 20 de Marzo de 2006, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, emite Dictamen Favorable a la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad El Coyme de acuerdo a la siguiente tabla:

| | NOMBRE |
|-----|----------------------|
| 1.- | Av. 16 DE SEPTIEMBRE |
| 2.- | CALLE LINARES |

8.- Mediante Opinión Técnica de fecha de 7 de Marzo y No. De folio 13/2006, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Opinión Técnica para la Comisión de Desarrollo urbano en la cual determinó FACTIBLE la asignación de la nomenclatura oficial de la localidad de El Coyme de acuerdo a la siguiente tabla:

| | NOMBRE |
|-----|---------------------|
| 1.- | Av. 16 DE SPTIEMBRE |
| 2.- | CALLE LINARES |

9.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galeras** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verifico que la localidad de El Rodeo es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **EL COYME**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS-GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDADAS QUE LO CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **EL COYME** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|-----|---------------------|
| 1.- | Av. 16 DE SPTIEMBRE |
| 2.- | CALLE LINARES |
| 3.- | CALLE SAN JUAN |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL COYME | | | |
|----------------------------------|---------------|---|-------------|
| NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- Calle 16 de Septiembre | 94,18 | (5.71*56.70) | \$ 323,76 |
| 2.- Calle Linares | 549,73 | (5.71*56.70)+(449.73/10*35.154) | \$ 1.904,74 |
| 3.- Calle San Juan | 165,05 | (5.71*56.70)+(65.05/10*35.154) | \$ 552,43 |
| SUB-TOTAL | | | \$ 2.780,93 |
| 25% ADICIONAL | | | \$ 695,23 |
| TOTAL | | | \$ 3.476,16 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad **El Coyme**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de a Propiedad.

Se anexan copia de los documentos anteriormente mencionados.

| | |
|--|---|
| VISTO BUENO | ELABORO |
| ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO | ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS |

DICTAMEN: El Paraíso.

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el **C. José Antonio Martínez**, Subdelegado de la localidad de El Paraíso, Delegación El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **El Paraíso**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **El Paraíso**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 en el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. J Javier Mendoza H., entonces subdelegado de la localidad de El Paraíso, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de El Paraíso.

6.- Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2008, el C. Javier Mendoza Hernández,

subdelegado de la localidad de El Paraíso, solicita al Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo urbano, el costo de la nomenclatura de su localidad.

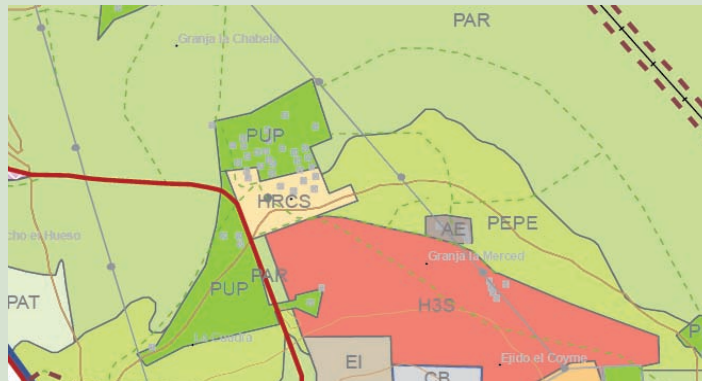
7.- Mediante Dictamen de fecha 20 de marzo de 2006, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, emite Dictamen Favorable a la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de El Paraíso de acuerdo a la siguiente tabla:

| NOMBRE | |
|--------|----------------------|
| 1.- | AV. 16 DE SEPTIEMBRE |
| 2.- | CALLE LINARES |

8.- Mediante Opinión Técnica de fecha 7 de marzo de 2006 y no de folio 13/2006, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Opinión Técnica para la Comisión de Desarrollo Urbano en la cual dictaminó FACTIBLE la asignación de la nomenclatura oficial de la localidad de El Paraíso de Acuerdo a la siguiente Tabla:

| NOMBRE | |
|--------|----------------------|
| 1.- | AV. 16 DE SEPTIEMBRE |
| 2.- | CALLE LINARES |

9.- Una vez realizada el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Navajas – Galeras** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de Abril del 2008, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007, se verifico que la localidad de **El Paraíso** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS)



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **EL PARAÍSO**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS - GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **EL PARAÍSO** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|-----|------------------------|
| 1.- | Calle 16 de Septiembre |
| 2.- | Calle Linares |
| 3.- | Calle San Juan |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL PARAÍSO | | | |
|---|----------------------|--|--------------------|
| NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| Calle 16 de Septiembre | 94.18 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| Calle Linares | 549.73 | (5.71*56.70)+(449.73/10*35.154) | \$ 1,904.74 |
| Calle San Juan | 165.05 | (5.71*56.70)+(65.05/10*35.154) | \$ 552.43 |
| | SUB-TOTAL | | \$ 2,780.93 |
| | 25% ADICIONAL | | \$ 695.23 |
| | TOTAL | | \$ 3,476.16 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **El Paraíso**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el

Registro Público de la Propiedad.

| | |
|---|---|
| VISTO BUENO | ELABORO |
| ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO | ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS |

DICTAMEN: El Durazno

"..DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 20 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la C. Juan Carlos Rangel Nieves, Subdelegado Municipal en la localidad de El Durazno, Delegación de El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **El Durazno**, ha sido **"consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **El Durazno**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades"

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación de Lázaro Cárdenas, El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DDU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2010, el C. Juan Carlos Rangel Nieves, subdelegado de la localidad de El Durazno, envía al Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, la ratificación del nombramiento final para las calles de dicha localidad.

5.- Se anexa Acta de Asamblea General del Poblado de El Durazno, Municipio de El Marques, Qro. mediante la cual se informa a los habitantes de la localidad del proceso que deberá seguir la aprobación de la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades de esa localidad, se anexa plano de propuesta inicial de nombres de calles.

6.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo

como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento."

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

7.- Mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2009, el C. Adrian Mejía Tovar, subdelegado de la localidad de El Rosario solicita al Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano la aprobación de la nomenclatura oficial de la localidad de El Durazno. Se anexa listado y croquis de la propuesta de nomenclatura.

8.- Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2009, el C. Adrian Mejía Tovar, subdelegado de la localidad de El Rosario solicita al Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano, dar continuidad al procedimiento de asignación de nomenclatura oficial a las vialidades de la localidad de El Durazno.

9.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/2074/2009 de fecha 15 de julio de 2009, el Lic. Arturo Díaz Sibaja informa al C. Marco A. Esperón Vilchis, Vocal Tesorero de dicha localidad, que en relación a su escrito de fecha 25 de mayo de 2009, y mediante el cual solicita la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades para la localidad de El Durazno, que el día 27 de mayo de 2009 se tuvo un acercamiento con el, para informarle del proceso a seguir para asignarle nomenclatura oficial a la localidad de El Durazno.

10.- Mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2009, el C. Marco. Esperón Vichis, Vocal Tesorero de la localidad de El Durazno, solicito al Lic. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal de El Marques, apoyo para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades para la comunidad de El Durazno.

11.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero de 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal numero 59 de fecha 13 de febrero de 2009, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 30 de septiembre del 2009, con folio No. 00000029/0001 se verifico que la localidad de **El Durazno** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 50 HAB/HA (H0.5).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE

PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE EL DURAZNO; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS - GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **EL DURAZNO** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL DURAZNO | |
|------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE | |
| 1.- | Calle Perón |
| 2.- | Calle del Granjeno |
| 3.- | Calle Zapote |
| 4.- | Calle Piedra China |
| 5.- | Calle El Mezquite |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE EL DURAZNO

| NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- Calle Perón | 202.58 | (5.71*56.70)+(102.58/10*35.154) | \$ 684.37 |
| 2.- Calle del Granjeno | 105.88 | (5.71*56.70)+(5.88/10*35.154) | \$ 344.43 |
| 3.- Calle Zapote | 281.94 | (5.71*56.70)+(181.94/10*35.154) | \$ 963.35 |
| 4.- Calle Piedra China | 139.5 | (5.71*56.70)+(39.5/10*35.154) | \$ 462.62 |
| 5.- Calle El Mezquite | 259.56 | (5.71*56.70)+(159.56/10*35.154) | \$ 884.67 |
| SUB-TOTAL | | | \$ 3,339.43 |
| 25% ADICIONAL | | | \$ 834.86 |
| TOTAL | | | \$ 4,174.29 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **El Durazno**, así como copia de los documentos mencionados en el presente

dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y URBANOS

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES

DICTAMEN: Palo Alto

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. **Sabino Juan Adolfo M.**, Subdelegado de la localidad de **Palo Alto**, Delegación El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Palo Alto**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Palo Alto**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.” en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro”, con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Con fecha 22 de abril de 2007, el subdelegado de la localidad de Palo Alto, el C. Arnulfo Olvera López, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano, un cuestionario conteniendo información referente al comienzo de los trabajos del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués.

6.- Esta Dirección de Desarrollo Urbano no cuenta con los documentos indicados en el Dictamen Técnico mencionado en el punto 3 del Diagnostico del presente Dictamen Técnico.

7.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de Septiembre de 2001, en Acta de Cabildo no. AC/024/2001 se aprobó por unanimidad la nomenclatura oficial de la localidad de Palo Alto de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|-------------------|
| 1.- | CALLE ALAMOS |
| 2.- | CALLE ROBLES |
| 3.- | CALLE FRESNOS |
| 4.- | CALLE EUCALIPTOS |
| 5.- | CALLE FICUS |
| 6.- | CALLE JARAS |
| 7.- | CALLE CAPULINES |
| 8.- | CALLE AHUEHUETES |
| 9.- | CALLE PARAÍSO |
| 10.- | CALLE ALCANFORES |
| 11.- | CALLE HIGUERILLAS |
| 12.- | AV. MEZQUITES |
| 13.- | AV. PINOS |
| 14.- | AV. CEDROS |
| 15.- | AV. JACARANDAS |
| 16.- | AV. LAURELES |
| 17.- | AV. PIRULES |
| 18.- | AV. TRUENOS |
| 19.- | AV. SABINOS |
| 20.- | AV. NOGALES |
| 21.- | AV. ENCINOS |
| 22.- | AV. PALMAS |
| 23.- | AV. HUIZACHES |
| 24.- | AV. SAUCES |
| 25.- | AV. CIPRESES |
| 26.- | AV. GRANJEROS |

8.- Mediante Dictamen Técnico de fecha 6 de septiembre de 2001, elaborado para la Comisión de Desarrollo Urbano pro la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se emite dictamen favorable respecto a la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Palo Alto, quedando esta, de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|-------------------|
| 1.- | CALLE ALAMOS |
| 2.- | CALLE ROBLES |
| 3.- | CALLE FRESNOS |
| 4.- | CALLE EUCALIPTOS |
| 5.- | CALLE FICUS |
| 6.- | CALLE JARAS |
| 7.- | CALLE CAPULINES |
| 8.- | CALLE AHUEHUETES |
| 9.- | CALLE PARAÍDOS |
| 10.- | CALLE PIÑONEROS |
| 11.- | CALLE ALCANFOROS |
| 12.- | CALLE HIGUERILLAS |
| 13.- | AV. MEZQUITES |
| 14.- | AV. ESPINOS |
| 15.- | AV. PINOS |
| 16.- | AV. CEDROS |
| 17.- | AV. JACARANDAS |
| 18.- | AV. LAURELES |
| 19.- | AV. PIRULES |
| 20.- | AV. TRUENOS |
| 21.- | AV. SABINOS |
| 22.- | AV. NOGALES |
| 23.- | AV. ENCINOS |
| 24.- | AV. PALMAS |
| 25.- | AV. HUIZACHES |
| 26.- | AV. SAUCES |
| 27.- | AV. CIPRESES |
| 28.- | AV. GRANJEROS |

9. Mediante escrito de fecha 31 de Agosto de 2001, el C. Simon hurtado López, Subdelegado de la localidad de Palo Alto, solicito al H. Ayuntamiento de El Marques, la aprobación de la nomenclatura oficial de las vialidades de la localidad de Palo Alto. Se anexa listado y firmas de conformidad de los habitantes de la localidad.

10. Una vez realizada el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan de Desarrollo Urbano de Palo Alto – Paraíso 2002 - 2020 documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de julio del 2009, Acta No. AC/026/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de

Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, se verifico que la localidad de Palo Alto es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA (H2), HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA CON SERVICIOS (HS2), HABITACIONAL HASTA 250 HAB/HA (H2.5).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **PALO ALTO**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CAÑADA - SالدARRIAGA; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **PALO ALTO** EN BASE AL DICTAMEN FAVORABLE EMITIDO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE ALGUNAS VIALIDADES COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|-----|-------------------|
| 1.- | Calle Durazno |
| 2.- | Calle Mezquites |
| 3.- | Privada Mezquites |

| | |
|------|------------------|
| 4.- | Calle Pino |
| 5.- | Av. Paraísos |
| 6.- | Av. Ahuehuetes |
| 7.- | Av. Truenos |
| 8.- | Av. Higuierillas |
| 9.- | Av. Alcanfores |
| 10.- | Av. Álamos |
| 11.- | Av. Robles |
| 12.- | Av. Eucaliptos |
| 13.- | Av. Sabinos |
| 14.- | Calle Cedros |
| 15.- | Calle Jacarandas |
| 16.- | Calle Laureles |
| 17.- | Calle Pirúles |
| 18.- | Calle Nogales |
| 19.- | Calle Encinos |
| 20.- | Calle Palmas |
| 21.- | Calle Huizaches |
| 22.- | Calle Sauces |
| 23.- | Calle Cipreses |
| 24.- | Av. Granjeros |
| 25.- | Privada Encinos |
| 26.- | Av. Fresnos |
| 27.- | Av. Jaras |
| 28.- | Av. Ficus |
| 29.- | Calle Maravillas |

| | | | | |
|---------------|------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 4.- | Calle Pino | 335.48 | $(5.71*56.70)+(235.48/10*35.154)$ | \$ 1,151.56 |
| 5.- | Av. Paraísos | 217.04 | $(5.71*56.70)+(117.04/10*35.154)$ | \$ 735.20 |
| 6.- | Av. Ahuehuetes | 168.77 | $(5.71*56.70)+(68.77/10*35.154)$ | \$ 565.51 |
| 7.- | Av. Truenos | 359.81 | $(5.71*56.70)+(259.81/10*35.154)$ | \$ 1,237.09 |
| 8.- | Av. Higuierillas | 660.59 | $(5.71*56.70)+(560.59/10*35.154)$ | \$ 2,294.46 |
| 9.- | Av. Alcanfores | 692.94 | $(5.71*56.70)+(592.94/10*35.154)$ | \$ 2,408.18 |
| 10.- | Av. Álamos | 301.44 | $(5.71*56.70)+(201.44/10*35.154)$ | \$ 1,031.90 |
| 11.- | Av. Robles | 358.13 | $(5.71*56.70)+(258.13/10*35.154)$ | \$ 1,231.19 |
| 12.- | Av. Eucaliptos | 300.23 | $(5.71*56.70)+(200.23/10*35.154)$ | \$ 1,027.65 |
| 13.- | Av. Sabinos | 598.64 | $(5.71*56.70)+(498.64/10*35.154)$ | \$ 2,076.68 |
| 14.- | Calle Cedros | 323.77 | $(5.71*56.70)+(223.77/10*35.154)$ | \$ 1,110.40 |
| 15.- | Calle Jacarandas | 322 | $(5.71*56.70)+(222/10*35.154)$ | \$ 1,104.18 |
| 16.- | Calle Laureles | 275.17 | $(5.71*56.70)+(175.17/10*35.154)$ | \$ 939.55 |
| 17.- | Calle Pirúles | 269.24 | $(5.71*56.70)+(169.24/10*35.154)$ | \$ 918.70 |
| 18.- | Calle Nogales | 204.59 | $(5.71*56.70)+(104.59/10*35.154)$ | \$ 691.43 |
| 19.- | Calle Encinos | 279.56 | $(5.71*56.70)+(179.56/10*35.154)$ | \$ 954.98 |
| 20.- | Calle Palmas | 379.03 | $(5.71*56.70)+(279.03/10*35.154)$ | \$ 1,304.66 |
| 21.- | Calle Huizaches | 307.05 | $(5.71*56.70)+(207.05/10*35.154)$ | \$ 1,051.62 |
| 22.- | Calle Sauces | 244.91 | $(5.71*56.70)+(144.91/10*35.154)$ | \$ 833.17 |
| 23.- | Calle Cipreses | 742.06 | $(5.71*56.70)+(642.06/10*35.154)$ | \$ 2,580.85 |
| 24.- | Av. Granjeros | 305.2 | $(5.71*56.70)+(205.20/10*35.154)$ | \$ 1,045.12 |
| 25.- | Privada Encinos | 289.27 | $(5.71*56.70)+(189.27/10*35.154)$ | \$ 989.12 |
| 26.- | Av. Fresnos | 180.88 | $(5.71*56.70)+(80.88/10*35.154)$ | \$ 608.08 |
| 27.- | Av. Jaras | 139.06 | $(5.71*56.70)+(39.06/10*35.154)$ | \$ 461.07 |
| 28.- | Av. Ficus | 316.95 | $(5.71*56.70)+(216.95/10*35.154)$ | \$ 1,086.42 |
| 29.- | Calle Maravillas | 124.17 | $(5.71*56.70)+(24.17/10*35.154)$ | \$ 408.72 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 33,216.69 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 8,304.17 |
| TOTAL | | | | \$ 41,520.86 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Palo Alto, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO
 ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
ELABORO
 ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE PALO ALTO | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|---------------|---|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle Durazno | 380.34 | $(5.71*56.70)+(280.34/10*35.154)$ | \$ 1,309.26 |
| 2.- | Calle Mezquites | 380.09 | $(5.71*56.70)+(280.09/10*35.154)$ | \$ 1,308.39 |
| 3.- | Privada Mezquites | 221.69 | $(5.71*56.70)+(121.69/10*35.154)$ | \$ 751.55 |

DICTAMEN: Calamanda

“... DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, firmado por el C. **José Salvador Moreno Vázquez**, Subdelegado de la localidad de Delegación El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de Calamanda, ha sido “ondensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de Calamanda, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

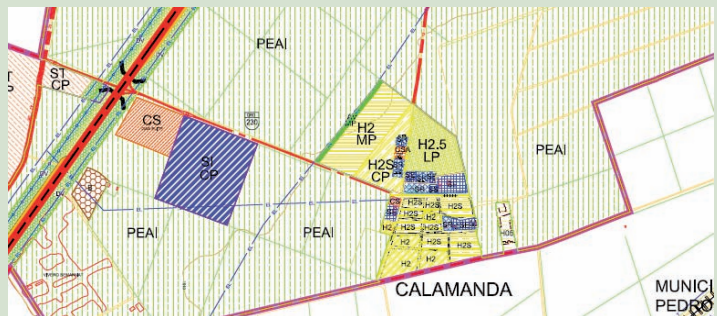
4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboró el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Mediante oficio No. DDU/DL/2728/2009, firmado por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano, se informa a la C. Claudia Camilli Desentis le informa que la Dirección de Desarrollo Urbano no está en posibilidad de emitir el certificado de número oficial para el predio con clave catastral 110301266340116 debido a que la calle en la que se encuentra ubicado no cuenta con nomenclatura oficial.

6.- Una vez realizada el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano de Palo Alto – El Paraíso 2002 - 2020** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de julio del 2009, Acta No. AC/026/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, se verificó que la localidad de **Calamanda** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: **HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA CON SERVICIOS (HS2)**.



Así mismo, se deberá omitir las vialidades denominadas **Calle Paloma Querida** y **Calle El Rey**, ya que estas se localizan dentro de una zona denominada de **PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI)** dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Palo Alto – El Paraíso.

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **CALAMANDA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE PALO ALTO – EL PARAÍSO; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **CALAMANDA** EN BASE AL DICTAMEN FAVORABLE EMITIDO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE ALGUNAS VIALIDADES COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|-------------------------|
| 1.- | Calle Amapola |
| 2.- | Calle Si Nos Dejan |
| 3.- | Calle Bésame Mucho |
| 4.- | Calle María Bonita |
| 5.- | Calle Las Mañanitas |
| 6.- | Calle Rancho Grande |
| 7.- | Calle Angelitos Negros |
| 8.- | Calle Negra Tomasa |
| 9.- | Calle Solamente Una vez |
| 10.- | Calle Alma Llanera |
| 11.- | Calle Himno Nacional |
| 12.- | Calle Rayito de Sol |
| 13.- | Calle Paloma Negra |
| 14.- | Calle Ella |
| 15.- | Calle Granada |
| 16.- | Calle México Lindo |
| 17.- | Calle Negra Consentida |
| 18.- | Calle Dios Nunca Muere |
| 19.- | Calle Cielito Lindo |
| 20.- | Calle Sobre las Olas |
| 21.- | Calle Mariquita Linda |
| 22.- | Calle Malagueña |
| 23.- | Callejón de la Granada |
| 24.- | Calle Santa Lucia |

| | | | | |
|---------------|-------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 3.- | Calle Bésame Mucho | 139 | $(5.71*56.70)+(39/10*35.154)$ | \$ 460.86 |
| 4.- | Calle María Bonita | 192.93 | $(5.71*56.70)+(92.93/10*35.154)$ | \$ 650.44 |
| 5.- | Calle Las Mañanitas | 311.4 | $(5.71*56.70)+(211.40/10*35.154)$ | \$ 1,066.91 |
| 6.- | Calle Rancho Grande | 344.15 | $(5.71*56.70)+(244.15/10*35.154)$ | \$ 1,182.04 |
| 7.- | Calle Angelitos Negros | 62.77 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 8.- | Calle Negra Tomasa | 359.27 | $(5.71*56.70)+(259.27/10*35.154)$ | \$ 1,235.19 |
| 9.- | Calle Solamente Una vez | 98.3 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 10.- | Calle Alma Llanera | 127.8 | $(5.71*56.70)+(27.80/10*35.154)$ | \$ 421.49 |
| 11.- | Calle Himno Nacional | 266.88 | $(5.71*56.70)+(166.88/10*35.154)$ | \$ 910.41 |
| 12.- | Calle Rayito de Sol | 134.16 | $(5.71*56.70)+(34.16/10*35.154)$ | \$ 443.84 |
| 13.- | Calle Paloma Negra | 224.7 | $(5.71*56.70)+(124.70/10*35.154)$ | \$ 762.13 |
| 14.- | Calle Ella | 168.55 | $(5.71*56.70)+(68.55/10*35.154)$ | \$ 564.74 |
| 15.- | Calle Granada | 220.16 | $(5.71*56.70)+(120.16/10*35.154)$ | \$ 746.17 |
| 16.- | Calle México Lindo | 303.73 | $(5.71*56.70)+(203.73/10*35.154)$ | \$ 1,039.95 |
| 17.- | Calle Negra Consentida | 122.16 | $(5.71*56.70)+(22.16/10*35.154)$ | \$ |
| 18.- | Calle Dios Nunca Muere | 396.05 | $(5.71*56.70)+(296.05/10*35.154)$ | \$ 1,364.49 |
| 19.- | Calle Cielito Lindo | 277.94 | $(5.71*56.70)+(177.94/10*35.154)$ | \$ 949.29 |
| 20.- | Calle Sobre las Olas | 319.94 | $(5.71*56.70)+(219.94/10*35.154)$ | \$ 1,096.93 |
| 21.- | Calle Mariquita Linda | 140.94 | $(5.71*56.70)+(40.94/10*35.154)$ | \$ 467.68 |
| 22.- | Calle Malagueña | 197.92 | $(5.71*56.70)+(97.92/10*35.154)$ | \$ 667.98 |
| 23.- | Callejón de la Granada | 60.16 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 24.- | Calle Santa Lucia | 103.65 | $(5.71*56.70)+(3.65/10*35.154)$ | \$ 336.59 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 17,512.61 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 4,378.15 |
| TOTAL | | | | \$ 21,890.76 |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE CALAMANDA | | | | |
|-----------------------------------|--------------------|---------------|---|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle Amapola | 217.86 | $(5.71*56.70)+(117.86/10*35.154)$ | \$ 738.08 |
| 2.- | Calle Si Nos Dejan | 302.17 | $(5.71*56.70)+(202.17/10*35.154)$ | \$ 1,034.47 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se

someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Calamanda**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: El Rosario.

“... DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 20 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la C. **José Miguel Vicente Hernández Martínez**, Subdelegado Municipal en la localidad de **El Rosario**, Delegación de El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **El Rosario**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **El Rosario**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación de Lázaro Cárdenas, El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DDU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.” con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 en el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango

de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- En fecha 28 de abril de 2009, el subdelegado de la localidad de El Rosario, el C. Adrian Mejía Tovar, confirma la recepción del listado que contiene el costo por la asignación de la nomenclatura oficial a las vialidades de El Rosario.

6.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de diciembre de 1999, en la cual se sometió al H. Ayuntamiento de Querétaro el Acuerdo Relativo a la Regularización de la nomenclatura de la comunidad de El Rosario, entonces parte de la Delegación Josefa Vergara, se aprobó la nomenclatura de la Comunidad de El Rosario de acuerdo a la siguiente tabla:

| NOMENCLATURA DE EL ROSARIO | |
|-----------------------------------|----------------------|
| | NOMBRE |
| 1.- | SANTA ELENA |
| 2.- | SANTA BRÍGIDA |
| 3.- | CANTA CATALINA |
| 4.- | CAN ISIDRO |
| 5.- | SAN PABLO |
| 6.- | SAN FELIPE |
| 7.- | SAN SANTIAGO |
| 8.- | SANTA LUCIA |
| 9.- | SAN AGUSTÍN |
| 10.- | SAN ANDRÉS |
| 11.- | SAN GABRIEL |
| 12.- | SAN MARTIN CABALLERO |
| 13.- | SAN RAFAEL |
| 14.- | SANTA MARÍA |
| 15.- | SAN ANTONIO |
| 16.- | SAN JUAN |
| 17.- | SAN LUCAS |
| 18.- | SAN MARCOS |
| 19.- | SAN MATEO |
| 20.- | SAN IGNACIO |

7.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero de 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal número 59 de febrero de 2009, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 30 de septiembre del 2009, con folio No. 0000029/0001 se verifico que la localidad de **El Rosario** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA (H1), HABITACIONAL HASTA 50 HAB/HA (H0.5) Y HABITACIONAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **EL ROSARIO**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SURPONIENTE DE EL MARQUES, QRO.; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **EL ROSARIO** EN BASE A COMO FUE AUTORIZADA POR UNANIMIDAD MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2005, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LAS NUEVAS VIALIDADES COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL ROSARIO | |
|------------------------------------|----------------------------|
| | NOMBRE |
| 1.- | Calle San José |
| 2.- | Calle Santa María |
| 3.- | Calle San Rafael |
| 4.- | Calle San Gabriel |
| 5.- | Calle San Andrés |
| 6.- | Calle Santa Lucia |
| 7.- | Calle San Pablo |
| 8.- | Calle San Felipe |
| 9.- | Calle San Isidro |
| 10.- | Calle San Martín Caballero |
| 11.- | Calle San Ignacio |
| 12.- | Calle San Antonio |
| 13.- | Calle San Juan |
| 14.- | Calle San Lucas |
| 15.- | Calle San Marcos |
| 16.- | Av. San Mateo |
| 17.- | Calle San Pedro |
| 18.- | Calle San Agustín |
| 19.- | Calle Santa Catalina |
| 20.- | Calle Santa Brígida |
| 21.- | Calle Santa Teresa |
| 22.- | Calle Santiago |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL ROSARIO | | | | |
|------------------------------------|-------------------|---------------|---|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle San José | 899.07 | (5.71*56.70)+(799.07/10*35.154) | \$ 3,132.81 |
| 2.- | Calle Santa María | 334.65 | (5.71*56.70)+(234.65/10*35.154) | \$ 1,148.65 |
| 3.- | Calle San Rafael | 350.18 | (5.71*56.70)+(250.18/10*35.154) | \$ 1,203.24 |
| 4.- | Calle San Gabriel | 290.96 | (5.71*56.70)+(190.96/10*35.154) | \$ 995.06 |
| 5.- | Calle San Andrés | 562.66 | (5.71*56.70)+(462.66/10*35.154) | \$ 1,950.19 |
| 6.- | Calle Santa Lucia | 131.06 | (5.71*56.70)+(31.06/10*35.154) | \$ 432.95 |
| 7.- | Calle San Pablo | 631.2 | (5.71*56.70)+(531.20/10*35.154) | \$ 2,191.14 |
| 8.- | Calle San Felipe | 129.31 | (5.71*56.70)+(29.31/10*35.154) | \$ 426.79 |

| | | | | |
|------|----------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 9.- | Calle San Isidro | 213.4 | $(5.71*56.70)+(113.40/10*35.154)$ | \$ 722.40 |
| 10.- | Calle San Martín Caballero | 132.6 | $(5.71*56.70)+(32.60/10*35.154)$ | \$ 438.36 |
| 11.- | Calle San Ignacio | 113.24 | $(5.71*56.70)+(13.24/10*35.154)$ | \$ 370.30 |
| 12.- | Calle San Antonio | 110.36 | $(5.71*56.70)+(10.36/10*35.154)$ | \$ 360.18 |
| 13.- | Calle San Juan | 272.48 | $(5.71*56.70)+(172.80/10*35.154)$ | \$ 930.09 |
| 14.- | Calle San Lucas | 520.27 | $(5.71*56.70)+(420.27/10*35.154)$ | \$ 1,801.17 |
| 15.- | Calle San Marcos | 661.41 | $(5.71*56.70)+(561.41/10*35.154)$ | \$ 2,297.34 |
| 16.- | Av. San Mateo | 639.05 | $(5.71*56.70)+(539.05/10*35.154)$ | \$ 2,218.73 |
| 17.- | Calle San Pedro | 185.13 | $(5.71*56.70)+(85.13/10*35.154)$ | \$ 623.02 |
| 18.- | Calle San Agustín | 352.49 | $(5.71*56.70)+(252.49/10*35.154)$ | \$ 1,211.36 |
| 19.- | Calle Santa Catalina | 199.17 | $(5.71*56.70)+(99.17/10*35.154)$ | \$ 672.38 |
| 20.- | Calle Santa Brígida | 63.68 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 21.- | Calle Santa Teresa | 184.68 | $(5.71*56.70)+(84.68/10*35.154)$ | \$ 621.44 |
| 22.- | Calle Santiago | 249.16 | $(5.71*56.70)+(149.16/10*35.154)$ | \$ 848.11 |
| | SUB-TOTAL | | | \$ 24,919.47 |
| | 25% ADICIONAL | | | \$ 6,229.87 |
| | TOTAL | | | \$ 31,149.34 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **El Rosario**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISTIAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: La Loma

“... DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 20 de junio del presente, el Lic. Héctor

Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la **C. Manuel Resendiz Gudiño**, Subdelegado Municipal en la localidad de **La Loma**, Delegación de El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **La Loma**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **La Loma**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación de Lázaro Cárdenas, El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DDU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro”, con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboró el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Con fecha 14 de marzo de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano entrega al C. Reyes Frías Rangel, subdelegado de la localidad de La Loma, el plano previo de nomenclatura para observaciones y los costos por la asignación de la nomenclatura de esa localidad, con el fin de dar a conocer a la población la información y que puedan entrar al programa de nomenclatura que pretende realizar el Municipio de El Marqués.

6.- Con fecha 22 de abril de 2009, el C. Reyes Frías Rangel, entonces subdelegado de la localidad de La Loma, confirma la recepción del listado de costos por la asignación de la nomenclatura de la localidad de La Loma.

7.- Mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2005, el C. Reyes Frías Rangel,

subdelegado de la localidad de La Loma, solicita al Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Publicas, la colocación de las placas de nomenclatura para la localidad de La Loma, anexando listado con numero de placas y croquis de ubicación para las mismas

8.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de Noviembre de 2004, en Acta de Cabildo no. AC/004/2004-2005 se aprobó por unanimidad la nomenclatura oficial de la localidad de Palo Alto de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|----------------------------|
| 1.- | AV. 16 DE SEPTIEMBRE |
| 2.- | AV. 20 DE NOVIEMBRE |
| 3.- | AV. 5 DE FEBRERO |
| 4.- | AV. NIÑOS HÉROES |
| 5.- | CALLE LUIS DONALDO COLOSIO |
| 6.- | CALLE BENITO JUÁREZ |
| 7.- | CALLE 21 DE MARZO |
| 8.- | CALLE IGNACIO PÉREZ |
| 9.- | CALLE IGNACIO ALLENDE |
| 10.- | CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS |
| 11.- | CALLE 28 DE OCTUBRE |

9.- Mediante Dictamen Técnico de fecha 20 de octubre de 2004, con numero de folio 13/04 elaborado para la Comisión de Desarrollo Urbano pro la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se emite dictamen favorable respecto a la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Palo Alto, quedando esta, de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|----------------------------|
| 1.- | AV. 16 DE SEPTIEMBRE |
| 2.- | AV. 20 DE NOVIEMBRE |
| 3.- | AV. 5 DE FEBRERO |
| 4.- | AV. NIÑOS HÉROES |
| 5.- | CALLE LUIS DONALDO COLOSIO |
| 6.- | CALLE BENITO JUÁREZ |
| 7.- | CALLE 21 DE MARZO |
| 8.- | CALLE IGNACIO PÉREZ |
| 9.- | CALLE IGNACIO ALLENDE |
| 10.- | CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS |
| 11.- | CALLE 28 DE OCTUBRE |

10.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan de Desarrollo Urbano Navajas - Galeras**, Municipio El Marqués, Querétaro documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Mayo de 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" número 57, de fecha 21 de Septiembre de 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de Octubre del 2007, se verifico que la localidad de **La Loma** es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación

Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA CON SERVICIOS (H2S).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **LA LOMA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS - GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **LA LOMA** EN BASE A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN ACTA DE CABILDO NO. AC/004/2004-2005, INCLUYENDO LAS ADICIONES DE DOS VIALIDADES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

| NOMENCLATURA OFICIAL DE LA LOMA | |
|---------------------------------|------------------------------|
| | NOMBRE |
| 1.- | Av. 16 de Septiembre |
| 2.- | Av. 20 de Noviembre |
| 3.- | Av. 5 de Febrero |
| 4.- | Andador Luis Donaldo Colosio |
| 5.- | Calle 21 de Marzo |
| 6.- | Calle Benito Juárez |
| 7.- | Calle Ignacio Pérez |
| 8.- | Calle Niños Héroes |
| 9.- | Calle Adolfo López Mateos |
| 10.- | Calle 28 de Octubre |
| 11.- | Ignacio Allende |
| 12.- | Priv. Niños Héroes |
| 13.- | Priv. 21 de Marzo |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE LA LOMA

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|------|------------------------------|----------------------|--|---------------------|
| 1.- | Av. 16 de Septiembre | 1382.49 | (5.71*56.70)+(1282.49/10*35.154) | \$ 4,832.22 |
| 2.- | Av. 20 de Noviembre | 598.83 | (5.71*56.70)+(498.83/10*35.154) | \$ 2,077.34 |
| 3.- | Av. 5 de Febrero | 1109.21 | (5.71*56.70)+(1009.21/10*35.154) | \$ 3,871.53 |
| 4.- | Andador Luis Donaldo Colosio | 209.61 | (5.71*56.70)+(109.61/10*35.154) | \$ 709.08 |
| 5.- | Calle 21 de Marzo | 208.24 | (5.71*56.70)+(108.24/10*35.154) | \$ 704.26 |
| 6.- | Calle Benito Juárez | 140.57 | (5.71*56.70)+(40.57/10*35.154) | \$ 466.38 |
| 7.- | Calle Ignacio Pérez | 157.65 | (5.71*56.70)+(57.65/10*35.154) | \$ 526.42 |
| 8.- | Calle Niños Héroes | 221.03 | (5.71*56.70)+(121.03/10*35.154) | \$ 749.23 |
| 9.- | Calle Adolfo López Mateos | 105.25 | (5.71*56.70)+(5.25/10*35.154) | \$ 342.21 |
| 10.- | Calle 28 de Octubre | 313.7 | (5.71*56.70)+(213.70/10*35.154) | \$ 1,075.00 |
| 11.- | Ignacio Allende | 204.69 | (5.71*56.70)+(104.69/10*35.154) | \$ 691.78 |
| 12.- | Priv. Niños Héroes | 21.61 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 13.- | Priv. 21 de Marzo | 32.46 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 16,692.98 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 4,173.24 |
| | | TOTAL | | \$ 20,866.22 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **La Loma**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Coyotillos.

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 20 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la C.

Beatriz Estrada Campos, Subdelegado Municipal en la localidad de **Coyotillos**, Delegación de El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Coyotillos**, ha sido "**consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**".

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Coyotillos**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación de Lázaro Cárdenas, El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DDU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- La Dirección de Desarrollo Urbano en fecha 14 de abril del 2010, recibió plano de Coyotillos de fecha 28 de marzo de 2010 que indica área en regularización, anexo un listado de personas que estuvieron de acuerdo con los nombres de las calles con la misma fecha.

5.- Como parte del Programa de Audiencia Pública se envió un formato de Atención Ciudadana No. De Folio: 011, de 26 de enero del 2010, donde se solicita información sobre los costos para la nomenclatura de la comunidad, debido a que el trámite se había ingresado con anterioridad.

6.- Se cuenta con tres planos de la localidad coyotillos sin fecha, uno que muestran los nombres de las calles tanto en la parte regular de la mancha urbana, como de la parte irregular; otro que indica las mufas con puntos; y uno más que indica las distancias de las calles, la calle ejidal, la hacienda y un acceso.

7.- Acuse de recibido por parte el C. Manuel Estrada Terrazas en fecha 9 de abril de 2008, del entonces subdelegado de la localidad de Coyotillos, de los costos del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades Municipio El Marqués Querétaro, de fecha 9 de abril del mismo año.

8.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado

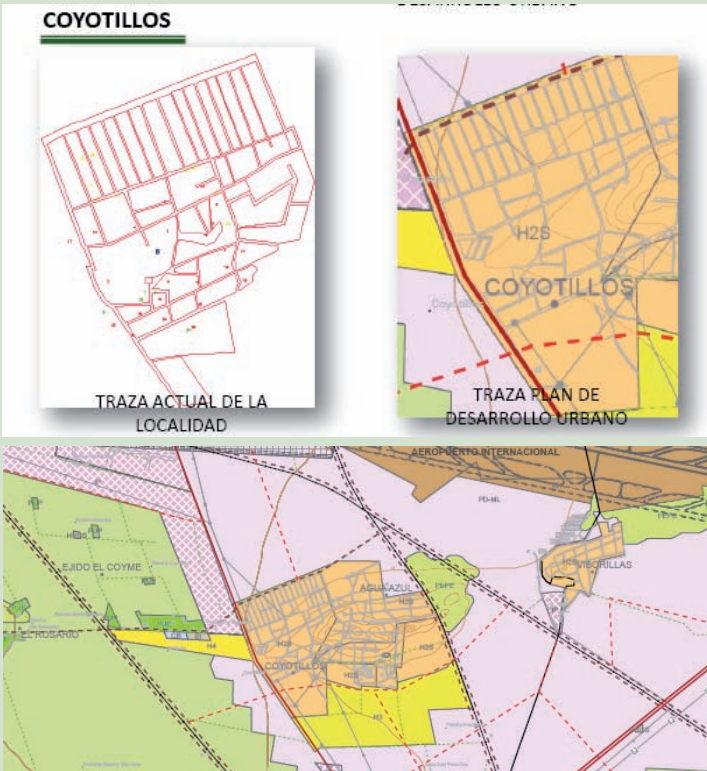
desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento'.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

9.- Que mediante oficio No. De Oficio: DDU/DL/1458/2007, en fecha 23 de noviembre de 2007, se le informa sobre número oficial, a la C. Apolonia Hernández Jasso, que la Dirección de Desarrollo Urbano NO estaba en posibilidad de otorgarle el certificado de número oficial hasta que realizaran en conjunto todos los vecinos de la comunidad Coyotillos, el proceso de regularización de la nomenclatura, el cual tiene como anexo copia de título de propiedad, junto con su comprobante de inscripción y/o anotación de documentos del Registro Público de la Propiedad y del Gobierno del Estado de Querétaro; además de pago del predial del predio.

10.- Con fecha 26/01/2007, el entonces subdelegado de la localidad de Coyotillos, el C. Manuel Estrada Terrazas, entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante al inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

11.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan de Desarrollo Urbano Navajas - Galeras, Municipio El Marqués, Querétaro documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Mayo de 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" número 57, de fecha 21 de Septiembre de 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de Octubre del 2007, se verifico que la localidad de Coyotillos es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA CON SERVICIOS (H2S).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE

PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **COYOTILLOS**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS - GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **COYOTILLOS** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL COYOTILLOS | | | |
|---------------------------------------|---------------------|------|-------------------------|
| | NOMBRE | | NOMBRE |
| 1.- | Calle Encinos | 22.- | Calle Jacaranda |
| 2.- | Calle Cedros | 23.- | Andador Roble |
| 3.- | Calle Paraíso | 24.- | Av. De la Palma |
| 4.- | Calle Tulipanes | 25.- | Calle Sauces |
| 5.- | Calle Camelinas | 26.- | Calle Fresnos |
| 6.- | Calle Laureles | 27.- | Calle Alcanfores |
| 7.- | Calle Roble | 28.- | Calle Ficus |
| 8.- | Calle Maple | 29.- | Calle Pirules |
| 9.- | Calle Ciprés | 30.- | Privada Roble |
| 10.- | Calle Granada | 31.- | Calle Mezquite |
| 11.- | Calle Jinaguin | 32.- | Calle Nogal |
| 12.- | Calle Lima | 33.- | Calle Trueno |
| 13.- | Calle Sabino | 34.- | Calle Higuera |
| 14.- | Calle Naranja | 35.- | Calle Pino |
| 15.- | Calle Durazno | 36.- | 1ª. Privada de la Palma |
| 16.- | Calle Piñón | 37.- | 2ª. Privada de la Palma |
| 17.- | Calle Eucalipto | 38.- | Priv. Eucalipto |
| 18.- | Calle Huizache | 39.- | Calle Maguey |
| 19.- | Calle Olivos | 40.- | Av. El Marques |
| 20.- | Circuito Jacarandas | 41.- | Calle de la Cueva |
| 21.- | Calle Álamos | 42.- | Calle Rio Bravo |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE COYOTILLOS

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|-----|---------------|---------------|---|-----------|
| 1.- | Calle Encinos | 158.91 | (5.71*56.70)+(158.91/10*35.154) | \$ 530.85 |
| 2.- | Calle Cedros | 258.44 | (5.71*56.70)+(158.44/10*35.154) | \$ 377.19 |
| 3.- | Calle Paraíso | 258.06 | (5.71*56.70)+(158.06/10*35.154) | \$ 879.40 |

| | | | | |
|------|-------------------------|---------|------------------------------------|--------------|
| 4.- | Calle Tulpanes | 257.53 | $(5.71*56.70)+(17.53/10*35.154)$ | \$ 877.54 |
| 5.- | Calle Camelinas | 259.21 | $(5.71*56.70)+(159.21/10*35.154)$ | \$ 883.44 |
| 6.- | Calle Laureles | 256.95 | $(5.71*56.70)+(156.95/10*35.154)$ | \$ 875.50 |
| 7.- | Calle Roble | 127.28 | $(5.71*56.70)+(27.28/10*35.154)$ | \$ 419.66 |
| 8.- | Calle Maple | 136.45 | $(5.71*56.70)+(36.45/10*35.154)$ | \$ 451.89 |
| 9.- | Calle Ciprés | 266.9 | $(5.71*56.70)+(166.90/10*35.154)$ | \$ 910.48 |
| 10.- | Calle Granada | 141.34 | $(5.71*56.70)+(41.34/10*35.154)$ | \$ 469.08 |
| 11.- | Calle Jinoguin | 284.83 | $(5.71*56.70)+(184.83/10*35.154)$ | \$ 973.51 |
| 12.- | Calle Lima | 271.37 | $(5.71*56.70)+(171.37/10*35.154)$ | \$ 926.19 |
| 13.- | Calle Sabino | 269.59 | $(5.71*56.70)+(169.59/10*35.154)$ | \$ 919.93 |
| 14.- | Calle Naranja | 268.58 | $(5.71*56.70)+(168.58/10*35.154)$ | \$ 916.38 |
| 15.- | Calle Durazno | 266.65 | $(5.71*56.70)+(166.65/10*35.154)$ | \$ 909.60 |
| 16.- | Calle Piñón | 268.2 | $(5.71*56.70)+(168.20/10*35.154)$ | \$ 915.05 |
| 17.- | Calle Eucalipto | 732.14 | $(5.71*56.70)+(632.14/10*35.154)$ | \$ 2,545.98 |
| 18.- | Calle Huizache | 233.35 | $(5.71*56.70)+(133.35/10*35.154)$ | \$ 792.54 |
| 19.- | Calle Olivos | 143.03 | $(5.71*56.70)+(43.03/10*35.154)$ | \$ 475.02 |
| 20.- | Circuito Jacarandas | 83.55 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 21.- | Calle Álamos | 109.24 | $(5.71*56.70)+(9.24/10*35.154)$ | \$ 356.24 |
| 22.- | Calle Jacaranda | 486.15 | $(5.71*56.70)+(386.15/10*35.154)$ | \$ 1,681.23 |
| 23.- | Andador Roble | 89.42 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 24.- | Av. De la Palma | 679.26 | $(5.71*56.70)+(579.26/10*35.154)$ | \$ 2,360.09 |
| 25.- | Calle Sauces | 1114.11 | $(5.71*56.70)+(1014.11/10*35.154)$ | \$ 3,888.76 |
| 26.- | Calle Fresnos | 589.59 | $(5.71*56.70)+(489.59/10*35.154)$ | \$ 2,044.86 |
| 27.- | Calle Alcanfores | 537.36 | $(5.71*56.70)+(437.36/10*35.154)$ | \$ 1,861.25 |
| 28.- | Calle Ficus | 68.38 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 29.- | Calle Pirules | 536.42 | $(5.71*56.70)+(436.42/10*35.154)$ | \$ 1,857.95 |
| 30.- | Privada Roble | 66.79 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 31.- | Calle Mezquite | 115.2 | $(5.71*56.70)+(15.20/10*35.154)$ | \$ 377.19 |
| 32.- | Calle Nogal | 111.79 | $(5.71*56.70)+(11.79/10*35.154)$ | \$ 365.20 |
| 33.- | Calle Trueno | 136.05 | $(5.71*56.70)+(36.05/10*35.154)$ | \$ 450.49 |
| 34.- | Calle Higuera | 86.91 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 35.- | Calle Pino | 166.47 | $(5.71*56.70)+(66.47/10*35.154)$ | \$ 557.43 |
| 36.- | 1ª. Privada de la Palma | 43.33 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 37.- | 2ª. Privada de la Palma | 52.42 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 38.- | Priv. Eucalipto | 34.15 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 39.- | Calle Maguey | 81.51 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 40.- | Av. El Marques | 817.82 | $(5.71*56.70)+(717.82/10*35.154)$ | \$ 2,847.18 |
| 41.- | Calle de la Cueva | 314.56 | $(5.71*56.70)+(214.56/10*35.154)$ | \$ 1,078.02 |
| 42.- | Calle Rio Bravo | 68.72 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| | SUB-TOTAL | | | \$ 39,012.69 |
| | 25% ADICIONAL | | | \$ 9,753.17 |
| | TOTAL | | | \$ 48,765.87 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Coyotillos, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: Agua Azul.

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 20 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. **Oscar Guerrero A.**, Subdelegado Municipal en la localidad de **Agua Azul**, Delegación de El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Agua Azul**, ha sido **"consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Agua Azul**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación de Lázaro Cárdenas, El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DDU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Mediante No. De Oficio SA/DT/61/07-08, en fecha 4 de junio del 2008, el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, entregó al C. José Refugio Rangel Pérez, en ese entonces Subdelegado de Agua Azul, entregó una impresión en original de la Gaceta Municipal No. 39 de fecha 16 de abril de 2008, en la cual se publica el acuerdo mediante el cual se autoriza la nomenclatura de las calles de la comunidad de Agua Azul, y anexa la misma.

6.- Con fecha 26/01/2007, el entonces subdelegado de la localidad de Agua Azul, el C. J. Refugio Rangel Pérez, entregó a la Dirección de Desarrollo Urbano dos cuestionarios los cuales contienen información de la localidad relevante al inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro., mismo en que anexa las problemáticas de la localidad en la misma fecha, y dos planos, en uno se indica la ubicación de la telesecundaria, asentamientos irregulares; y en otro referente a la ubicación de las mufas de C.F.E.

7.- En fecha 11 de septiembre del año 2001, se celebró una Sesión Ordinaria de Cabildo, con número de Acta AC/024/2001, donde los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano autorizan por unanimidad, la nomenclatura de las calles de la comunidad de Agua Azul, así como la autorización de la condonación de los pagos de los impuestos por derechos de nomenclatura de acuerdo a la siguiente tabla:

| NOMENCLATURA APROBADA DE AGUA AZUL | | | |
|------------------------------------|------------------------|------|-------------------------|
| | NOMBRE | | NOMBRE |
| 1.- | AV. RIO BAJO | 22.- | CALLE RIO YAQUI |
| 2.- | AV. RIO VERDE | 23.- | CALLE RIO GRIJALVA |
| 3.- | AV. LAS CASCADAS | 24.- | CALLE LAGO |
| 4.- | | 25.- | 1ª PRIVADA LAGO |
| 5.- | AV. RIO LERMA | 26.- | 2ª PRIVADA LAGO |
| 6.- | PRIVADA RIO LERMA | 27.- | ANDADOR LAGO DE CHAPALA |
| 7.- | AV. DEL POCITO | 28.- | CALLE RIO SONORA |
| 8.- | AV. RIO BRAVO | 29.- | CALLE RIO TIGRIS |
| 9.- | AV. RIO QUERÉTARO | 30.- | CALLE ARROYO SECO |
| 10.- | AV. AGUA PRIETA | 31.- | PRIVADA ARROYO SECO |
| 11.- | AV. DE LOS MANANTIALES | 32.- | CALLE OJO DE AGUA |
| 12.- | CALLE LAGUNA AZUL | 33.- | CALLE RIO PAPALOAPAN |
| 13.- | CALLE RIO NILO | 34.- | CALLE RIO BLANCO |
| 14.- | CALLE RIO ESCONDIDO | 35.- | PRIVADA RIO TIGRIS |

8.- En fecha 6 de septiembre de 2001, se atendió la solicitud del 4 de septiembre de 2001, con el Dictamen Técnico de la Comisión de Desarrollo con No. De Folio 13/11, de acuerdo a la propuesta de la comunidad de Agua Azul, en la que determinan conveniente se apruebe la propuesta de la nomenclatura de las calles, y de acuerdo a la Ley de Ingresos del mismo año, los vecinos de la localidad cubrieran los derechos correspondientes por tal concepto.

9.- Lo anterior, respondió a la solicitud vía oficio realizada a la Comisión de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, en fecha 4 de septiembre del 2001, por parte de las autoridades locales en aquel momento, el C. Gilberto Villa Arredondo, Comisariado Ejidal del ejido Agua Azul y el C. Porfirio Moreno Miranda, Subdelegado de Agua Azul.

10.- Sin fecha, se tiene un documento junto con un plano anexo, que indica las medidas aproximadas de las calles de la comunidad de Agua Azul.

11.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan de Desarrollo Urbano Navajas - Galeras, Municipio El Marqués, Querétaro documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de Mayo de 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" número 57, de fecha 21 de Septiembre de 2007, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de Octubre del 2007, se verifico que la localidad de Agua Azul es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **AGUA AZUL**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NAVAJAS - GALERAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **AGUA AZUL** EN BASE A COMO FUE AUTORIZADA POR UNANIMIDAD MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001, Y ASENTADO EN ACTA DE CABILDO NO. AC/024/2001, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LAS NUEVAS VIALIDADES COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE AGUA AZUL | |
|-----------------------------------|--------------------|
| | NOMBRE |
| 1.- | Calle Rio Grijalva |
| 2.- | Calle Rio Sonora |
| 3.- | Av. Rio Bajo |
| 4.- | Av. Rio Verde |

| | |
|------|-------------------------|
| 5.- | Calle Lago |
| 6.- | Av. De las Cascadas |
| 7.- | Calle Rio Escondido |
| 8.- | Av. Rio Lerma |
| 9.- | Calle Laguna Azul |
| 10.- | Calle Rio Nilo |
| 11.- | Av. Del Pocito |
| 12.- | 2ª Privada del Lago |
| 13.- | 1ª Privada del Lago |
| 14.- | Privada del Pocito |
| 15.- | Privada Rio Lerma |
| 16.- | Privada Rio Tigris |
| 17.- | Calle Rio Tigris |
| 18.- | Av. Rio Bravo |
| 19.- | Calle Rio Blanco |
| 20.- | Privada Rio Blanco |
| 21.- | Av. Rio Querétaro |
| 22.- | Calle Rio Grande |
| 23.- | Calle Rio Yaqui |
| 24.- | Calle Rio Papaloapan |
| 25.- | Av. Agua Prieta |
| 26.- | Andador Lago de Chapala |
| 27.- | Calle Rio Danubio |
| 28.- | Av. Rio Colorado |
| 29.- | Av. Manantiales |
| 30.- | Calle Rio Panuco |
| 31.- | Calle Rio de Janeiro |
| 32.- | Calle Ojo de Agua |
| 33.- | Av. Rio San Juan |
| 34.- | Calle Rio del Carmen |
| 35.- | Calle Rio Tajo |
| 36.- | Calle Rio Santa Cruz |
| 37.- | Calle Rio Tamesis |
| 38.- | Calle Rio Balsas |

| | | | | |
|------|-------------------------|--------|-----------------------------------|-------------|
| 2.- | Calle Rio Sonora | 229.77 | $(5.71*56.70)+(129.77/10*35.154)$ | \$ 1,356.05 |
| 3.- | Av. Rio Bajo | 548.3 | $(5.71*56.70)+(448.30/10*35.154)$ | \$ 1,899.71 |
| 4.- | Av. Rio Verde | 770.88 | $(5.71*56.70)+(670.88/10*35.154)$ | \$ 2,682.17 |
| 5.- | Calle Lago | 188.18 | $(5.71*56.70)+(88.18/10*35.154)$ | \$ 633.74 |
| 6.- | Av. De las Cascadas | 360.58 | $(5.71*56.70)+(260.58/10*35.154)$ | \$ 1,239.80 |
| 7.- | Calle Rio Escondido | 409.88 | $(5.71*56.70)+(309.88/10*35.154)$ | \$ 1,413.11 |
| 8.- | Av. Rio Lerma | 695.85 | $(5.71*56.70)+(595.85/10*35.154)$ | \$ 2,418.41 |
| 9.- | Calle Laguna Azul | 210.55 | $(5.71*56.70)+(110.55/10*35.154)$ | \$ 712.38 |
| 10.- | Calle Rio Nilo | 449.85 | $(5.71*56.70)+(349.85/10*35.154)$ | \$ 1,553.62 |
| 11.- | Av. Del Pocito | 812.18 | $(5.71*56.70)+(712.18/10*35.154)$ | \$ 2,827.35 |
| 12.- | 2ª Privada del Lago | 39.24 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 13.- | 1ª Privada del Lago | 55.55 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 14.- | Privada del Pocito | 28.11 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 15.- | Privada Rio Lerma | 52.77 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 16.- | Privada Rio Tigris | 57.34 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 17.- | Calle Rio Tigris | 111.47 | $(5.71*56.70)+(11.47/10*35.154)$ | \$ 364.08 |
| 18.- | Av. Rio Bravo | 471.69 | $(5.71*56.70)+(371.69/10*35.154)$ | \$ 1,630.40 |
| 19.- | Calle Rio Blanco | 330.6 | $(5.71*56.70)+(230.60/10*35.154)$ | \$ 1,134.41 |
| 20.- | Privada Rio Blanco | 65.34 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 21.- | Av. Rio Querétaro | 428.01 | $(5.71*56.70)+(328.01/10*35.154)$ | \$ 1,476.84 |
| 22.- | Calle Rio Grande | 182.74 | $(5.71*56.70)+(82.74/10*35.154)$ | \$ 614.62 |
| 23.- | Calle Rio Yaqui | 118.69 | $(5.71*56.70)+(18.69/10*35.154)$ | \$ 389.46 |
| 24.- | Calle Rio Papaloapan | 787.79 | $(5.71*56.70)+(687.79/10*35.154)$ | \$ 2,741.61 |
| 25.- | Av. Agua Prieta | 415.75 | $(5.71*56.70)+(315.75/10*35.154)$ | \$ 1,433.74 |
| 26.- | Andador Lago de Chapala | 61.16 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 27.- | Calle Rio Danubio | 124.81 | $(5.71*56.70)+(24.81/10*35.154)$ | \$ 410.97 |
| 28.- | Av. Rio Colorado | 229.3 | $(5.71*56.70)+(129.30/10*35.154)$ | \$ 778.30 |
| 29.- | Av. Manantiales | 342.11 | $(5.71*56.70)+(242.11/10*35.154)$ | \$ 1,174.87 |
| 30.- | Calle Rio Panuco | 524.63 | $(5.71*56.70)+(424.63/10*35.154)$ | \$ 1,816.50 |
| 31.- | Calle Rio de Janeiro | 393.65 | $(5.71*56.70)+(293.65/10*35.154)$ | \$ 1,356.05 |
| 32.- | Calle Ojo de Agua | 317.05 | $(5.71*56.70)+(217.05/10*35.154)$ | \$ 1,086.77 |
| 33.- | Av. Rio San Juan | 854.29 | $(5.71*56.70)+(754.29/10*35.154)$ | \$ 2,975.39 |
| 34.- | Calle Rio del Carmen | 861.32 | $(5.71*56.70)+(761.32/10*35.154)$ | \$ 3,000.10 |
| 35.- | Calle Rio Tajo | 308.21 | $(5.71*56.70)+(208.21/10*35.154)$ | \$ 1,055.70 |
| 36.- | Calle Rio Santa Cruz | 316.77 | $(5.71*56.70)+(216.77/10*35.154)$ | \$ 1,085.79 |
| 37.- | Calle Rio Tamesis | 206.66 | $(5.71*56.70)+(106.66/10*35.154)$ | \$ 698.71 |
| 38.- | Calle Rio Balsas | 551.67 | $(5.71*56.70)+(451.67/10*35.154)$ | \$ 1,911.56 |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE AGUA AZUL

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|-----|--------------------|---------------|---|-------------|
| 1.- | Calle Rio Grijalva | 861.85 | $(5.71*56.70)+(761.85/10*35.154)$ | \$ 3,001.96 |

| | | |
|---------------|--|--------------|
| SUB-TOTAL | | \$ 49,140.50 |
| 25% ADICIONAL | | \$ 12,285.13 |
| TOTAL | | \$ 61,425.63 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Agua Azul, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: El Colorado

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el **C. José Alfredo Guzmán Mandujano**, Encargado del Despacho de la Delegación Municipal en **El Colorado**, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **El Colorado**, ha sido **"consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **El Colorado**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades"

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0367/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Julio Martínez Bautista a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento."

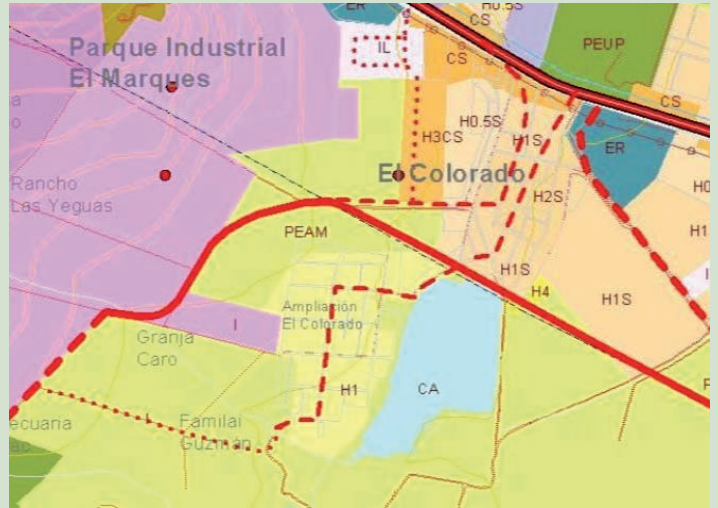
En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 03 de Agosto de 2005, se aprobó por unanimidad la nomenclatura oficial de la localidad de Palo Alto de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | NOMBRE |
|------|----------------------------------|
| 1.- | AV. IGNACIO ZARAGOZA |
| 2.- | AV. ANGELA PERALTA |
| 3.- | AV. VICENTE GUERRERO |
| 4.- | AV. NIÑOS HÉROES |
| 5.- | AV. DE LOS DEPORTES |
| 6.- | AV. 5 DE MAYO |
| 7.- | AV. FRANCISCO VILLA |
| 8.- | AV. DE LOS TREJO |
| 9.- | CALLE ARMANDO PAREDES ARROYO |
| 10.- | CALLE RAÚL RUIZ |
| 11.- | CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR |
| 12.- | CALLE EMILIANO ZAPATA |
| 13.- | CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS |
| 14.- | CALLE MIGUEL HIDALGO |
| 15.- | CALLE LÁZARO CÁRDENAS |
| 16.- | CALLE ÁLVARO OBREGÓN |
| 17.- | CALLE BENITO JUÁREZ |
| 18.- | CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ |
| 19.- | CALLE LUIS DONALDO COLOSIO |
| 20.- | CALLE IGNACIO ALLENDE |
| 21.- | PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS |
| 22.- | PRIVADA EMILIANO ZAPATA |
| 23.- | PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE |

7.- Mediante Dictamen Técnico de fecha 30 de junio de 2005, con numero de folio 16 elaborado para la Comisión de Desarrollo Urbano pro la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se emite dictamen favorable respecto a la nomenclatura oficial de vialidades de la localidad de Palo Alto, quedando esta, de acuerdo a la siguiente tabla:

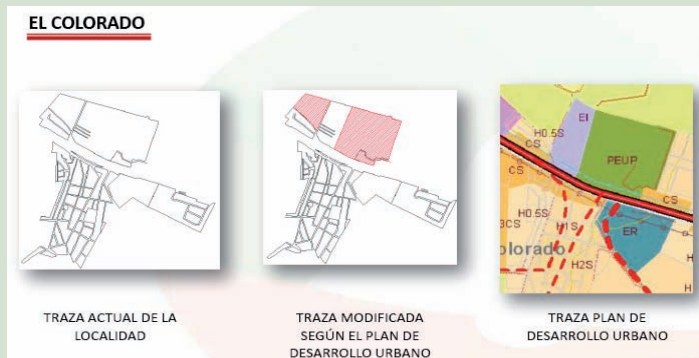
| No. | NOMBRE |
|------|----------------------------------|
| 1.- | AV. IGNACIO ZARAGOZA |
| 2.- | AV. ÁNGELA PERALTA |
| 3.- | AV. VICENTE GUERRERO |
| 4.- | AV. NIÑOS HÉROES |
| 5.- | AV. DE LOS DEPORTES |
| 6.- | AV. 5 DE MAYO |
| 7.- | AV. FRANCISCO VILLA |
| 8.- | AV. DE LOS TREJO |
| 9.- | CALLE ARMANDO PAREDES ARROYO |
| 10.- | CALLE RAÚL RUIZ |
| 11.- | CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR |
| 12.- | CALLE EMILIANO ZAPATA |
| 13.- | CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS |
| 14.- | CALLE MIGUEL HIDALGO |
| 15.- | CALLE LÁZARO CÁRDENAS |
| 16.- | CALLE ÁLVARO OBREGÓN |
| 17.- | CALLE BENITO JUÁREZ |
| 18.- | CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ |
| 19.- | CALLE LUIS DONALDO COLOSIO |
| 20.- | CALLE IGNACIO ALLENDE |
| 21.- | PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS |
| 22.- | PRIVADA EMILIANO ZAPATA |
| 23.- | PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE |



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **EL COLORADO**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SURPONIENTE DE EL MARQUES, QRO.; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **EL COLORADO** EN BASE A COMO FUE AUTORIZADA POR UNANIMIDAD MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2005, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LAS NUEVAS VIALIDADES COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

8.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero de 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal numero 59 de fecha 13 de febrero de 2009, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 30 de septiembre del 2009, con folio No. 00000029/0001 se verifico que la localidad de El Colorado es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA CON SERVICIOS (H1S), HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA CON SERVICIOS (H2S) Y HABITACIONAL HASTA 50 HAB/HA CON SERVICIOS (H0.5S).



| | NOMBRE |
|------|-------------------------------|
| 1.- | Calle Vicente Guerrero |
| 2.- | Calle Camino Real La Piedad |
| 3.- | Privada Camino Real La Piedad |
| 4.- | Calle José Coronel |
| 5.- | Calle Ignacio Zaragoza |
| 6.- | Privada Raúl Ruiz |
| 7.- | Calle Aldama |
| 8.- | Calle Álvaro Obregón |
| 9.- | Calle Francisco I. Madero |
| 10.- | Calle Ignacio Allende |
| 11.- | Privada Adolfo López Mateos |
| 12.- | Calle Armando Paredes Arroyo |
| 13.- | Calle Guadalupe Victoria |

| | NOMBRE |
|------|-----------------------------|
| 19.- | Calle Emiliano Zapata |
| 20.- | Calle Juárez |
| 21.- | Calle Adolfo López Mateos |
| 22.- | Privada Niños Héroes |
| 23.- | Pról. Adolfo López Mateos |
| 24.- | Calle Niños Héroes |
| 25.- | Av. De los Deportes |
| 26.- | Privada de los Deportes |
| 27.- | Calle 16 de Septiembre |
| 28.- | Calle 5 de Mayo |
| 29.- | Calle Francisco Villa |
| 30.- | Calle Miguel Hidalgo |
| 31.- | Av. General Lázaro Cárdenas |

| | | | |
|------|--------------------------------|------|---------------------------------|
| 14.- | Calle Corregidora | 32.- | Calle Camino Real |
| 15.- | Calle Andrés Balvanera | 33.- | Privada Emiliano Zapata |
| 16.- | Privada Armando Paredes Arroyo | 34.- | Calle Luis Donaldo Colosio |
| 17.- | Calle Adolfo Ruiz Cortines | 35.- | Calle Josefa Ortiz de Domínguez |
| 18.- | Calle Heroico Colegio Militar | 36.- | Calle Venustiano Carranza |

| | | | | |
|------|---------------------------------|--------|--------------------------------|--------------|
| 35.- | Calle Josefa Ortiz de Domínguez | 199.42 | (5.71*56.70)+(99.42/10*35.154) | \$ 673.26 |
| 36.- | Calle Venustiano Carranza | 124.88 | (5.71*56.70)+(24.88/10*35.154) | \$ 411.22 |
| | | | SUB-TOTAL | \$ 32,375.97 |
| | | | 25% ADICIONAL | \$ 8,093.99 |
| | | | TOTAL | \$ 40,469.96 |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL COLORADO | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---------------|---|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle Vicente Guerrero | 184.89 | (5.71*56.70)+(84.89/10*35.154) | \$ 622.18 |
| 2.- | Calle Camino Real La Piedad | 282.16 | (5.71*56.70)+(80.12/10*35.154) | \$ 605.41 |
| 3.- | Privada Camino Real La Piedad | 262.5 | (5.71*56.70)+(162.50/10*35.154) | \$ 895.01 |
| 4.- | Calle José Coronel | 350.17 | (5.71*56.70)+(250.17/10*35.154) | \$ 1,203.20 |
| 5.- | Calle Ignacio Zaragoza | 364.27 | (5.71*56.70)+(264.27/10*35.154) | \$ 1,252.77 |
| 6.- | Privada Raúl Ruiz | 48.06 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 7.- | Calle Aldama | 25.21 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 8.- | Calle Álvaro Obregón | 80.01 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 9.- | Calle Francisco I. Madero | 174.57 | (5.71*56.70)+(74.57/10*35.154) | \$ 585.90 |
| 10.- | Calle Ignacio Allende | 106.25 | (5.71*56.70)+(6.25/10*35.154) | \$ 345.73 |
| 11.- | Privada Adolfo López Mateos | 706.94 | (5.71*56.70)+(606.94/10*35.154) | \$ 2,457.39 |
| 12.- | Calle Armando Paredes Arroyo | 568.4 | (5.71*56.70)+(468.4/10*35.154) | \$ 1,970.37 |
| 13.- | Calle Guadalupe Victoria | 167.05 | (5.71*56.70)+(67.05/10*35.154) | \$ 559.46 |
| 14.- | Calle Corregidora | 151.41 | (5.71*56.70)+(51.41/10*35.154) | \$ 504.48 |
| 15.- | Calle Andrés Balvanera | 110.27 | (5.71*56.70)+(10.27/10*35.154) | \$ 359.86 |
| 16.- | Privada Armando Paredes Arroyo | 99.19 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 17.- | Calle Adolfo Ruiz Cortines | 26.4 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 18.- | Calle Heroico Colegio Militar | 524.03 | (5.71*56.70)+(424.03/10*35.154) | \$ 1,814.39 |
| 19.- | Calle Emiliano Zapata | 568.67 | (5.71*56.70)+(468.67/10*35.154) | \$ 1,971.32 |
| 20.- | Calle Juárez | 269.54 | (5.71*56.70)+(169.54/10*35.154) | \$ 919.76 |
| 21.- | Calle Adolfo López Mateos | 771.92 | (5.71*56.70)+(671.92/10*35.154) | \$ 2,685.82 |
| 22.- | Privada Niños Héroes | 81.07 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 23.- | Pról. Adolfo López Mateos | 368.66 | (5.71*56.70)+(268.66/10*35.154) | \$ 1,268.20 |
| 24.- | Calle Niños Héroes | 368.13 | (5.71*56.70)+(268.13/10*35.154) | \$ 1,266.34 |
| 25.- | Av. De los Deportes | 163.72 | (5.71*56.70)+(63.72/10*35.154) | \$ 547.76 |
| 26.- | Privada de los Deportes | 32.67 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 27.- | Calle 16 de Septiembre | 48.58 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 28.- | Calle 5 de Mayo | 82.81 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 29.- | Calle Francisco Villa | 186.53 | (5.71*56.70)+(86.53/10*35.154) | \$ 627.94 |
| 30.- | Calle Miguel Hidalgo | 296.13 | (5.71*56.70)+(196.13/10*35.154) | \$ 1,013.23 |
| 31.- | Av. General Lázaro Cárdenas | 801.35 | (5.71*56.70)+(705.35/10*35.154) | \$ 2,789.28 |
| 32.- | Calle Camino Real | 180.12 | (5.71*56.70)+(80.12/10*35.154) | \$ 605.41 |
| 33.- | Privada Emiliano Zapata | 224.64 | (5.71*56.70)+(124.64/10*35.154) | \$ 761.92 |
| 34.- | Calle Luis Donaldo Colosio | 219.69 | (5.71*56.70)+(119.69/10*35.154) | \$ 744.52 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de El Colorado, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO COORD. DE PROYECTOS VIALES

ELABORO

Y URBANOS

DICTAMEN: Las Lajitas

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, firmado por el C. **Serafín González Ruiz**, subdelegado Municipal en la localidad de **Las Lajitas**, Delegación de **Chichimequillas**, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Las Lajitas**, ha sido "**consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Las Lajitas**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación Chichimequillas, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de

Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0409/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Serafín González Ruiz a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marques, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

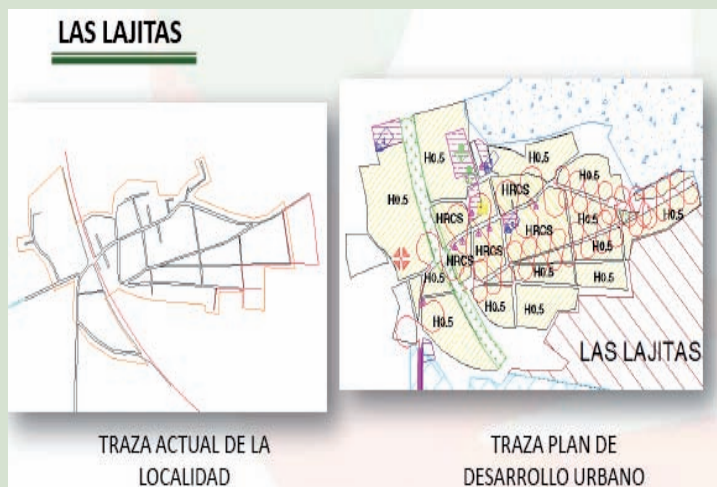
5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro," con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V, bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento."

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Mediante oficio No. SGO/773/11, el Ing. José Luis Aragón Chávez, Secretario de Gobierno, informa a la Arq. Helena Castañeda Campos de la solicitud realizada por los habitantes de la localidad de Las Lajitas mediante la cual solicitan la aprobación de la nomenclatura de vialidades de esta localidad, ya que sus comprobantes de domicilio tienen "domicilio conocido", y en muchas ocasiones estos no son aceptados para la realización de algunos trámites.

7.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025)**, documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verifico que la localidad de Las Lajitas es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICO QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **LAS LAJITAS**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DE CHICHIMEQUILLAS; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **LAS LAJITAS** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|---------------------------|
| 1.- | Avenida Peña de los Arcos |
| 2.- | Calle Monte Everest |
| 3.- | Calle Pico de Orizaba |
| 4.- | Calle Peña de Bernal |
| 5.- | Calle Peña Blanca |
| 6.- | Calle Peña de los Ricos |
| 7.- | Calle Peña Rodada |
| 8.- | Calle Peña de la Colmena |
| 9.- | Calle las Peñitas |
| 10.- | Calle Peña del Cuervo |
| 11.- | Calle Peña Bonita |
| 12.- | Calle Lajitas |
| 13.- | Privada de los Arcos |
| 14.- | Privada de la Roca A |
| 15.- | Privada de la Roca B |
| 16.- | Privada Peña Colorada |
| 17.- | Privada de los Arcos B |
| 18.- | Privada de los Arcos C |
| 19.- | Calle Peña Prieta |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los

derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Las Lajitas**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

| NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS LAJITAS | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------|----------------------|---|--------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Avenida Peña de los Arcos | 823.41 | (5.71*56.70)+(723.41/10*35.154) | \$ 2,866.83 |
| 2.- | Calle Monte Everest | 120.2 | (5.71*56.70)+(20.20/10*35.154) | \$ 394.77 |
| 3.- | Calle Pico de Orizaba | 321.06 | (5.71*56.70)+(221.06/10*35.154) | \$ 1,100.87 |
| 4.- | Calle Peña de Bernal | 454.36 | (5.71*56.70)+(354.36/10*35.154) | \$ 1,569.47 |
| 5.- | Calle Peña Blanca | 269.93 | (5.71*56.70)+(169.93/10*35.154) | \$ 921.13 |
| 6.- | Calle Peña de los Ricos | 302.51 | (5.71*56.70)+(202.51/10*35.154) | \$ 1,035.66 |
| 7.- | Calle Peña Rodada | 222.32 | (5.71*56.70)+(122.32/10*35.154) | \$ 753.76 |
| 8.- | Calle Peña de la Colmena | 149.97 | (5.71*56.70)+(49.97/10*35.154) | \$ 499.42 |
| 9.- | Calle las Peñitas | 272.59 | (5.71*56.70)+(172.59/10*35.154) | \$ 930.48 |
| 10.- | Calle Peña del Cuervo | 168.33 | (5.71*56.70)+(68.33/10*35.154) | \$ 563.96 |
| 11.- | Calle Peña Bonita | 328.04 | (5.71*56.70)+(228.04/10*35.154) | \$ 1,125.41 |
| 12.- | Calle Lajitas | 375.12 | (5.71*56.70)+(275.12/10*35.154) | \$ 1,290.91 |
| 13.- | Privada de los Arcos | 100.69 | (5.71*56.70)+(0.69/10*35.154) | \$ 326.18 |
| 14.- | Privada de la Roca A | 43.03 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 15.- | Privada de la Roca B | 49.02 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 16.- | Privada Peña Colorada | 54.78 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 17.- | Privada de los Arcos B | 52.83 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 18.- | Privada de los Arcos C | 69.43 | (5.71*56.70) | \$ 323.76 |
| 19.- | Calle Peña Prieta | 165.39 | (5.71*56.70)+(65.39/10*35.154) | \$ 553.63 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 15,551.28 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 3,887.82 |
| | | TOTAL | | \$ 19,439.10 |

VISTO BUENO

ELABORO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Alfajayucan

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por el C. **Juan Salinas Martínez**, subdelegado Municipal en la localidad de **Alfajayucan**, Delegación de La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Alfajayucan**, ha sido **"consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad"**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Alfajayucan**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0646/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. José Alfredo San Román Jaime, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro.", en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0409/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 signado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Juan Salinas Martínez a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marques, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

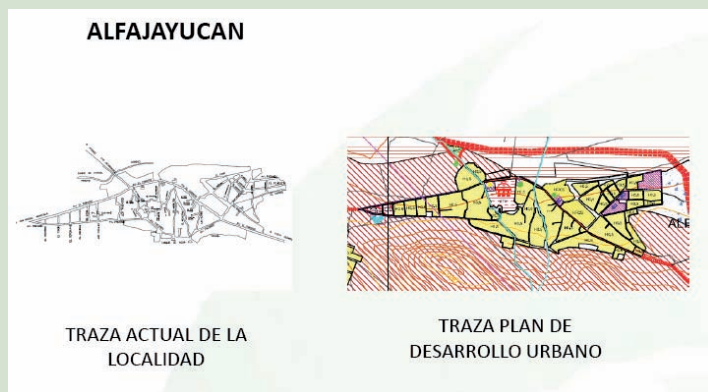
5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro." con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento."

En base a lo anterior, se elaboró el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Mediante oficio No. SGO/773/11, el Ing. José Luis Aragón Chávez, Secretario de Gobierno, informa a la Arq. Helena Castañeda Campos de la solicitud realizada por los habitantes de la localidad de Alfajayucan mediante la cual solicitan la aprobación de la nomenclatura de vialidades de esta localidad, ya que sus comprobantes de domicilio tienen "domicilio conocido", y en muchas ocasiones estos no son aceptados para la realización de algunos trámites.

7.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de La Griega (2004-2025)**, documento Técnico - Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000021/001, el día 23 de diciembre del 2008, se verificó que la localidad de Alfajayucan es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 50 HAB./HA. (H0.5).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE ALFAJAYUCAN; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DE LA GRIEGA; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA FACTIBLE SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE ALFAJAYUCAN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|---------------------------|
| 1.- | Avenida Peña de los Arcos |
| 2.- | Calle Monte Everest |
| 3.- | Calle Pico de Orizaba |
| 4.- | Calle Peña de Bernal |
| 5.- | Calle Peña Blanca |
| 6.- | Calle Peña de los Ricos |
| 7.- | Calle Peña Rodada |
| 8.- | Calle Peña de la Colmena |
| 9.- | Calle las Peñitas |
| 10.- | Calle Peña del Cuervo |
| 11.- | Calle Peña Bonita |
| 12.- | Calle Lajitas |
| 13.- | Privada de los Arcos |
| 14.- | Privada de la Roca A |
| 15.- | Privada de la Roca B |
| 16.- | Privada Peña Colorada |
| 17.- | Privada de los Arcos B |
| 18.- | Privada de los Arcos C |
| 19.- | Calle Peña Prieta |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE ALFAJAYUCAN | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|--|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Avenida Peña de los Arcos | 823.41 | $(5.71*56.70)+(723.41/10*35.154)$ | \$ 2,866.83 |
| 2.- | Calle Monte Everest | 120.2 | $(5.71*56.70)+(20.20/10*35.154)$ | \$ 394.77 |
| 3.- | Calle Pico de Orizaba | 321.06 | $(5.71*56.70)+(221.06/10*35.154)$ | \$ 1,100.87 |
| 4.- | Calle Peña de Bernal | 454.36 | $(5.71*56.70)+(354.36/10*35.154)$ | \$ 1,569.47 |
| 5.- | Calle Peña Blanca | 269.93 | $(5.71*56.70)+(169.93/10*35.154)$ | \$ 921.13 |
| 6.- | Calle Peña de los Ricos | 302.51 | $(5.71*56.70)+(202.51/10*35.154)$ | \$ 1,035.66 |
| 7.- | Calle Peña Rodada | 222.32 | $(5.71*56.70)+(122.32/10*35.154)$ | \$ 753.76 |

| | | | | |
|------|--------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 8.- | Calle Peña de la Colmena | 149.97 | $(5.71*56.70)+(49.97/10*35.154)$ | \$ 499.42 |
| 9.- | Calle las Peñitas | 272.59 | $(5.71*56.70)+(172.59/10*35.154)$ | \$ 930.48 |
| 10.- | Calle Peña del Cuervo | 168.33 | $(5.71*56.70)+(68.33/10*35.154)$ | \$ 563.96 |
| 11.- | Calle Peña Bonita | 328.04 | $(5.71*56.70)+(228.04/10*35.154)$ | \$ 1,125.41 |
| 12.- | Calle Lajitas | 375.12 | $(5.71*56.70)+(275.12/10*35.154)$ | \$ 1,290.91 |
| 13.- | Privada de los Arcos | 100.69 | $(5.71*56.70)+(0.69/10*35.154)$ | \$ 326.18 |
| 14.- | Privada de la Roca A | 43.03 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 15.- | Privada de la Roca B | 49.02 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 16.- | Privada Peña Colorada | 54.78 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 17.- | Privada de los Arcos B | 52.83 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 18.- | Privada de los Arcos C | 69.43 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 19.- | Calle Peña Prieta | 165.39 | $(5.71*56.70)+(65.39/10*35.154)$ | \$ 553.63 |
| | SUB-TOTAL | | | \$ 15,551.28 |
| | 25% ADICIONAL | | | \$ 3,887.82 |
| | TOTAL | | | \$ 19,439.10 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de Alfajayucan, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: Cerro Prieto

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/549/2010-2011 de fecha 13 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 13 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de

Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, firmado por el C. **Antonio Tavares López**, subdelegado Municipal en la localidad de Cerro Prieto, Delegación de La Griega, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **Cerro Prieto**, ha sido "**consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**"

- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **Cerro Prieto**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0645/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Tomas Hernández González, Delegado Municipal en la Delegación La Griega, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.," en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/0392/2010 de fecha 8 de febrero de 2010 firmado por el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, se invita al C. Antonio Tavares López a asistir a la reunión informativa del Programa de Nomenclatura Oficial del Municipio de El Marqués, Qro., la cual se llevo a cabo el día 22 de febrero de 2010 a las 19:00 hrs en el Salón Anexo de la Delegación de La Griega.

5.- Mediante oficio no. SA/DT/783/2009 – 2010 el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento de El Marqués, remite al Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, la solicitud realizada por el C. Antonio Tavares López, subdelegado de la localidad de Cerro Prieto, mediante la cual solicita la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades para esa localidad. Lo anterior a fin de que la Dirección de Desarrollo Urbano emita el Dictamen Técnico correspondiente.

6.- Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2010, el C. Antonio Tavares López, subdelegado de la localidad de Cerro Prieto, solicita al Lic. Rubén Martín Galicia Medina, Presidente Municipal de El Marqués, Qro., la exención del pago por asignación de nomenclatura oficial de vialidades de la comunidad que representa, esto debido a la situación económica que atraviesan los vecinos de la localidad.

7.- Se anexa Nota informativa sin fecha, mediante la cual la Coordinación de Asuntos Legislativos realizo una búsqueda en las Actas de Cabildo acerca de la nomenclatura oficial de la localidad de Cerro Prieto, encontrándose que mediante acta de cabildo o 51 de fecha 29 de marzo de 1994, se aprobó la nomenclatura oficial de dicha localidad, aprobándose las siguientes:

- Cerrada Francisco Villa
- Calle Francisco I. Madero
- Calle Universidad
- Calle Emiliano Zapata
- Calle Venustiano Carranza

Así mismo, se informo que la Dirección de Desarrollo Urbano cuenta con un

programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades en el cual se incluye la localidad de Cerro Prieto.

8.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.", con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboró el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

9.- Mediante escrito de fecha 15 de enero de 2007, la C. María de la Luz Sofía Sánchez Aguilar, subdelegada de la localidad de Cerro Prieto, solicita al Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano, la aprobación de esta localidad, ya que esto es un requisito indispensable para solicitar cualquier trámite para la comunidad. Se anexan nombres y firmas de solicitud de los habitantes.

10.- Mediante escrito de fecha 15 de enero de 2007, la C. María de la Luz Sofía Sánchez Aguilar, subdelegada de la localidad de Cerro Prieto, solicita a la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del H. Ayuntamiento, la aprobación de esta localidad, ya que esto es un requisito indispensable para solicitar cualquier trámite para la comunidad. Se anexan nombres y firmas de solicitud de los habitantes.

11.- Con fecha 26 de enero de 2007, la C. María de la Luz Sofía Sánchez Aguilar, subdelegada de la localidad de Cerro Prieto, entrega un cuestionario con información relevante al comienzo de los trabajos del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

12.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de La Cañada - Saldarriaga**, documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal, número 59, de fecha 13 de febrero de 2009, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 28 de septiembre del 2009 con folio 00000028/0001, se verificó que la localidad de Cerro Prieto es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 400 HAB./HA. (H4)



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **CERRO PRIETO**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DE LA ZONA LA CAÑADA - SILDARRIAGA.; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **CERRO PRIETO** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., EN BASE AL DICTAMEN REALIZADO PREVIAMENTE, PARA QUEDAR COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|--------------------------|
| 1.- | Calle de la Santa Cruz |
| 2.- | Calle de las Camelinas |
| 3.- | Calle de los Pirules |
| 4.- | Calle de las Azucenas |
| 5.- | Calle de los Encinos |
| 6.- | Calle de la Capilla |
| 7.- | Calle de la Primavera |
| 8.- | Calle de las Jacarandas |
| 9.- | Calle de las Rosas |
| 10.- | Privada de los Nardos |
| 11.- | Privada de los Girasoles |
| 12.- | Privada de las Palmas |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE CERRO PRIETO | | | | |
|---|------------------------|----------------------|--|-------------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle de la Santa Cruz | 151.46 | (5.71*56.70)+(51.46/10*35.154) | \$ 504.66 |
| 2.- | Calle de las Camelinas | 126.87 | (5.71*56.70)+(26.87/10*35.154) | \$ 418.22 |
| 3.- | Calle de los Pirules | 298.75 | (5.71*56.70)+(198.75/10*35.154) | \$ 1,022.44 |
| 4.- | Calle de las Azucenas | 104.58 | (5.71*56.70)+(4.58/10*35.154) | \$ 339.86 |
| 5.- | Calle de los Encinos | 119.17 | (5.71*56.70)+(19.17/10*35.154) | \$ 391.15 |
| 6.- | Calle de la Capilla | 197.4 | (5.71*56.70)+(97.40/10*35.154) | \$ 666.16 |
| 7.- | Calle de la Primavera | 177.63 | (5.71*56.70)+(77.63/10*35.154) | \$ 596.66 |

| | | | | |
|------|--------------------------|---------------|----------------------------------|-------------|
| 8.- | Calle de las Jacarandas | 170.21 | $(5.71*56.70)+(70.21/10*35.154)$ | \$ 570.57 |
| 9.- | Calle de las Rosas | 157.86 | $(5.71*56.70)+(57.86/10*35.154)$ | \$ 527.16 |
| 10.- | Privada de los Nardos | 87.43 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 11.- | Privada de los Girasoles | 64.42 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 12.- | Privada de las Palmas | 63.88 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 6,008.14 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 1,502.03 |
| | | TOTAL | | \$ 7,510.17 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **Cerro Prieto**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES
Y URBANOS

DICTAMEN: El Carmen.

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/565/2010-2011 de fecha 16 de junio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 20 de junio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la **C. José Francisco Pérez Guerrero**, Subdelegado Municipal en la localidad de **El Carmen**, Delegación de El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **El Carmen**, ha sido **“consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad”**
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **El Carmen**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la “Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades”.

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación de Lázaro Cárdenas, El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.”, en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en

las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DDU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado “Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro”, con numero de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el numero de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

“crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento”.

En base a lo anterior, se elaboro el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

5.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2008, signado por el C. Salvador Lira Herrera, subdelegado de la localidad de El Carmen, y dirigido al Lic. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal de El Marques, se realizaron varias peticiones referentes a necesidades de la localidad de El Carmen, Dentro de estas peticiones, el numeral 4. refiere a que finalmente se acordaron los nombres de las calles y así mismo se solicita apoyo para el pago de derechos por asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

6.- Con fecha 26/01/2007 el entonces subdelegado de la localidad de El Carmen, el C. Salvador Lira Herrera, entrego a la Dirección de Desarrollo Urbano un cuestionario el cual contiene información de la localidad relevante el inicio del Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marques, Qro.

7.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero de 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal numero 59 de fecha 13 de febrero de 2009, y inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 30 de septiembre del 2009, con folio No. 00000029/0001 se verifico que la localidad de El Carmen es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo un uso de suelo que es: HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA (H1), HABITACIONAL HASTA 50 HAB/HA (H0.5) Y HABITACIONAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HCS).



OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **EL CARMEN**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SURPONIENTE DE EL MARQUES, QRO.; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** QUE SE RATIFIQUE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE **EL CARMEN** COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|---------------------------------|
| 1.- | Calle Jacaranda |
| 2.- | Calle Abeto |
| 3.- | Calle Cedro |
| 4.- | Calle Almendro |
| 5.- | Calle Olivo |
| 6.- | Calle Ciprés |
| 7.- | Calle Álamo |
| 8.- | Calle Fresno |
| 9.- | Calle Nogal |
| 10.- | Calle Eucalipto |
| 11.- | Calle Pino |
| 12.- | Calle Encino |
| 13.- | Calle Roble |
| 14.- | Calle Guadalupe Ramírez Álvarez |
| 15.- | Calle Florencio Rosas |
| 16.- | Calle Guadalupe Velázquez |
| 17.- | Calle Epigmenio González |
| 18.- | Calle Cirilo Comejo Roldan |
| 19.- | Calle Ezequiel Montes |
| 20.- | Calle Josefa Vergara |
| 21.- | 1ª Privada Epigmenio González |
| 22.- | 2ª Privada Epigmenio González |
| 23.- | 3ª Privada Ezequiel Montes |

| | |
|------|------------------------------------|
| 24.- | 1ª Privada Ezequiel Montes |
| 25.- | 2ª Privada Ezequiel Montes |
| 26.- | Calle Teófilo Hernández López |
| 27.- | Priv. Teófilo Hernández López |
| 28.- | Calle Felipe Ángeles |
| 29.- | Calle Fray Pedro Tomas |
| 30.- | Calle Fray Bartolomé de las Casas |
| 31.- | Calle Francisco Villa |
| 32.- | Calle Emiliano Zapata |
| 33.- | Calle Francisco I. Madero |
| 34.- | Calle Fray Juan de Zumárraga |
| 35.- | Calle Fray Antonio Margil de Jesús |
| 36.- | Priv. Cirilo Cornejo |
| 37.- | Priv. J. Guadalupe Ramírez Álvarez |
| 38.- | Calle Corregidora |

8.- Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

| NOMENCLATURA OFICIAL DE EL CARMEN | | | | |
|--|-----------------|----------------------|--|-----------|
| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
| 1.- | Calle Jacaranda | 180.56 | $(5.71 * 56.70) + (80.56 / 10 * 35.154)$ | \$ 606.96 |
| 2.- | Calle Abeto | 179.57 | $(5.71 * 56.70) + (79.57 / 10 * 35.154)$ | \$ 755.06 |
| 3.- | Calle Cedro | 182.8 | $(5.71 * 56.70) + (82.80 / 10 * 35.154)$ | \$ 614.83 |
| 4.- | Calle Almendro | 177.81 | $(5.71 * 56.70) + (77.81 / 10 * 35.154)$ | \$ 597.29 |
| 5.- | Calle Olivo | 141.5 | $(5.71 * 56.70) + (41.50 / 10 * 35.154)$ | \$ 469.65 |
| 6.- | Calle Ciprés | 139.15 | $(5.71 * 56.70) + (39.15 / 10 * 35.154)$ | \$ 461.38 |
| 7.- | Calle Álamo | 139.76 | $(5.71 * 56.70) + (39.76 / 10 * 35.154)$ | \$ 463.53 |
| 8.- | Calle Fresno | 138.24 | $(5.71 * 56.70) + (38.24 / 10 * 35.154)$ | \$ 458.19 |
| 9.- | Calle Nogal | 143.61 | $(5.71 * 56.70) + (43.61 / 10 * 35.154)$ | \$ 477.06 |

| | | | | |
|------|------------------------------------|--------|-----------------------------------|----------------|
| 10.- | Calle Eucalipto | 414.22 | $(5.71*56.70)+(314.22/10*35.154)$ | \$ 1,428.37 |
| 11.- | Calle Pino | 402.68 | $(5.71*56.70)+(302.68/10*35.154)$ | \$ 1,387.80 |
| 12.- | Calle Encino | 496.96 | $(5.71*56.70)+(396.96/10*35.154)$ | \$ 1,719.23 |
| 13.- | Calle Roble | 464.81 | $(5.71*56.70)+(364.81/10*35.154)$ | \$ 1,606.21 |
| 14.- | Calle Guadalupe Ramírez Álvarez | 727.9 | $(5.71*56.70)+(627.90/10*35.154)$ | \$ 2,531.08 |
| 15.- | Calle Florencio Rosas | 695.3 | $(5.71*56.70)+(595.30/10*35.154)$ | \$ 2,416.47 |
| 16.- | Calle Guadalupe Velázquez | 356.96 | $(5.71*56.70)+(256.96/10*35.154)$ | \$ 1,227.07 |
| 17.- | Calle Epigmenio González | 771.22 | $(5.71*56.70)+(671.22/10*35.154)$ | \$ 2,683.36 |
| 18.- | Calle Cirilo Cornejo Roldan | 296.41 | $(5.71*56.70)+(196.41/10*35.154)$ | \$ 1,014.22 |
| 19.- | Calle Ezequiel Montes | 684.96 | $(5.71*56.70)+(584.96/10*35.154)$ | \$ 2,380.13 |
| 20.- | Calle Josefa Vergara | 303.24 | $(5.71*56.70)+(203.24/10*35.154)$ | \$ 1,038.23 |
| 21.- | 1ª Privada Epigmenio González | 146.19 | $(5.71*56.70)+(49.19/10*35.154)$ | \$ 486.13 |
| 22.- | 2ª Privada Epigmenio González | 99.78 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 23.- | 3ª Privada Ezequiel Montes | 108.18 | $(5.71*56.70)+(8.18/10*35.154)$ | \$ 352.51 |
| 24.- | 1ª Privada Ezequiel Montes | 81.97 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 25.- | 2ª Privada Ezequiel Montes | 40.57 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 26.- | Calle Teófilo Hernández López | 328.32 | $(5.71*56.70)+(228.32/10*35.154)$ | \$ 1,126.39 |
| 27.- | Priv. Teófilo Hernández López | 67.08 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 28.- | Calle Felipe Ángeles | 153.64 | $(5.71*56.70)+(53.64/10*35.154)$ | \$ 512.32 |
| 29.- | Calle Fray Pedro Tomas | 415.48 | $(5.71*56.70)+(315.48/10*35.154)$ | \$ 1,432.80 |
| 30.- | Calle Fray Bartolomé de las Casas | 368.39 | $(5.71*56.70)+(268.39/10*35.154)$ | \$ 1,267.26 |
| 31.- | Calle Francisco Villa | 222.69 | $(5.71*56.70)+(122.69/10*35.154)$ | \$ 792.29 |
| 32.- | Calle Emiliano Zapata | 233.28 | $(5.71*56.70)+(133.28/10*35.154)$ | \$ 792.29 |
| 33.- | Calle Francisco I. Madero | 138.21 | $(5.71*56.70)+(38.21/10*35.154)$ | \$ 458.08 |
| 34.- | Calle Fray Juan de Zumárraga | 310.25 | $(5.71*56.70)+(210.25/10*35.154)$ | \$ 1,062.87 |
| 35.- | Calle Fray Antonio Margil de Jesús | 207.63 | $(5.71*56.70)+(107.63/10*35.154)$ | \$ 702.12 |

| | | | | |
|------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 36.- | Priv. Cirilo Cornejo | 296.41 | $(5.71*56.70)+(196.41/10*35.154)$ | \$ 1,014.22 |
| 37.- | Priv. J. Guadalupe Ramírez Álvarez | 89.09 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 38.- | Calle Corregidora | 121.73 | $(5.71*56.70)+(21.73/10*35.154)$ | \$ 400.15 |
| | | SUB-TOTAL | | \$ 36,317.10 |
| | | 25% ADICIONAL | | \$ 9,079.27 |
| | | TOTAL | | \$ 45,396.37 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de **El Carmen**, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS

DICTAMEN: San Isidro Miranda

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio No. SAY/602/2010-2011 de fecha 5 de julio de 2011 y recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano el 5 de julio del presente, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano el escrito s/n, de fecha 14 de mayo de 2011, signado por la **C. María Dominga Irene Olvera Acosta**, Subdelegado Municipal en la localidad de **San Isidro Miranda**, Delegación de El Colorado, en este Municipio El Marqués, Qro., y mediante el cual solicita la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de dicha localidad; anexando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de Nomenclatura; escrito mediante el cual hace constar que la propuesta de nomenclatura oficial de vialidades presentada para la localidad de **San Isidro Miranda**, ha sido "**Consensada y aprobada por los habitantes de dicha localidad**".
- Plano de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Comunidad de **San Isidro Miranda**, en el cual se indica gráficamente la traza de vialidades de la localidad, así como los nombres asignados a las vialidades indicadas en la "Carta de Aceptación de Nomenclatura Oficial de Vialidades".

2.- Mediante oficio No DDU/DPUP/0644/2010, el Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano, informa al C. Julio Martínez Bautista, Delegado Municipal en la Delegación El Colorado, que la Dirección de Desarrollo Urbano, que en apoyo a todos los habitantes de las comunidades, buscara que esta Administración Municipal condone o apoye los costos para la asignación de nomenclatura oficial de vialidades.

3.- En relación a las inquietudes manifestadas por las autoridades locales durante la reunión informativa del "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.," en la cual indicaron que el costo del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades, en virtud de que en las comunidades la mayoría de sus habitantes pertenecen al sector campesino, El Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano remitió el oficio No. DDU/DPUP/0643/2010, mediante el cual solicita al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que indique a la Dirección de Desarrollo Urbano la posibilidad de condonar una parte del pago por la asignación de la nomenclatura oficial de vialidades.

4.- En fecha 22 de abril de 2009, la Subdelegada de la localidad de San Isidro Miranda, la C. María Dominga Irene Olvera Acosta, recibió un cuadro que contiene nombres de calles, longitudes y el cálculo en metros con el costo de asignación de nomenclatura para la localidad San Isidro Miranda.

5.- Mediante el Programa Hábitat 2008, en el cual se utilizaron recursos federales y municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano realizó el Proyecto denominado "Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro," con número de obra 22011PD004 para cuya realización fue contratada la empresa Integración de Sistemas Automatizados S.A. de C.V., bajo el número de contrato DU-HÁBITAT-001/2008, por un monto total ejercido de \$428,526.19 el cual tuvo como objetivo el de:

"crear el nomenclátor oficial de las vialidades del Municipio de El Marqués, Querétaro. Considerando el registro de todas las localidades que integran el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal. Pretende establecer la base de datos, los criterios para el establecimiento de este programa y de la denominación de las calles y vialidades de estas localidades, que integren un sistema de gestión de la información de nomenclatura manejado desde el sistema de información geográfica del H. Ayuntamiento".

En base a lo anterior, se elaboró el levantamiento de las trazas de las localidades en el rango de urbana a urbano rural que se distribuyen dentro del territorio municipal, el levantamiento incluye la medición de las longitudes de las vialidades de cada localidad.

6.- Con fecha 23 de marzo del 2008, existe una nota que indica que la C. Silvia Estrada Estrada, entonces Subdelegada de la localidad de San Isidro Miranda, trajo a la Dirección de Desarrollo Urbano de una Acta de Cabildo que avala los nombres de las calles y en el que también se le indica algún documento que avale las placas instaladas de nomenclatura.

7.- Mediante documento sin fecha, la LV Legislatura de Querétaro, emite el documento titulado Historia de la pertenencia territorial de la localidad de "San Isidro Miranda"; siendo dos los aspectos relevantes sobre el tema en cuestión, uno indica Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro el Acuerdo relativo a la Regularización de Nomenclatura de la Comunidad de San Isidro Miranda, Delegación Josefa Vergara y Hernández, (en ese entonces la localidad estaba considerada dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el 13 de enero de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 30, de fecha 24 de julio de 1997; y con base en lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Sexto, Apartado II, inciso b) del Acta, aprobó por unanimidad de votos posibles la regularización de la Nomenclatura de la Comunidad de San Isidro Miranda, Delegación Josefa Vergara y Hernández, y el cual quedó en las siguientes denominaciones: (EN EL DOCUMENTO NO SE ANEXA LISTADO DE DENOMINACIÓN DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES)

De acuerdo a las Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Marqués en sesión de Cabildo es competente para tomar decisiones de carácter administrativo, Urbanístico, etc. Dentro de su territorio que incluye a la localidad de San Isidro Miranda, ejemplificando acuerdo PO37 2003 mediante el cual se aprueba la nomenclatura

de vialidades en el Desarrollo Denominado Desarrollo Industrial del Transporte y Servicio Conin, A.C., ubicado en San Isidro Miranda, Municipio de El Marqués, Qro.

8.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur-Poniente** documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero de 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto del 2009, Publicado en la Gaceta Municipal número 59 de fecha 13 de febrero de 2009, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 30 de septiembre del 2009, con folio No. 00000029/0001 se verificó que la localidad de San Isidro Miranda es una zona regular y se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana teniendo distintos usos de suelo que son: HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA CON SERVICIOS (H1S), HABITACIONAL HASTA 50 HAB/HA (H0.5), COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS).

SAN ISIDRO MIRANDA



TRAZA ACTUAL DE LA LOCALIDAD



TRAZA PLAN DE DESARROLLO URBANO

OPINIÓN:

DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, AL ANÁLISIS TÉCNICO Y A LA VISITA FÍSICA AL LUGAR; SE VERIFICÓ QUE FÍSICAMENTE LAS CALLES EN LAS CUALES SE PRETENDE ACTUALIZAR, AUTORIZAR Y REGULARIZAR LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA COMUNIDAD DE **SAN ISIDRO MIRANDA**; SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NO SE INCLUIRÁN LAS CALLES QUE FORMAN PARTE DE ALGÚN TIPO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR, DERIVADO DE VENTAS DE LOTES SIN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES, NI LAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA ZONA URBANA INDICADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SURPONIENTE DE EL MARQUES, QRO.; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR SOLO A LOS HABITANTES DE LA MISMA, LO CUAL LES PERMITIRÁ UNA MEJOR ORIENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN LAS CALLES Y AVENIDAS QUE LA CONFORMAN; ASÍ COMO REGULARIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y SOLICITAR LOS NÚMEROS OFICIALES PARA SUS PREDIOS; POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA **FACTIBLE** SE AUTORICE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE **SAN ISIDRO MIRANDA** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| | NOMBRE |
|------|-----------------------------|
| 1.- | Calle Veracruz |
| 2.- | Calle Aguascalientes |
| 3.- | Calle Quintana Roo |
| 4.- | Calle Tabasco |
| 5.- | Calle Sinaloa |
| 6.- | Calle Querétaro |
| 7.- | Calle Oaxaca |
| 8.- | Calle Zacatecas |
| 9.- | Calle Nuevo León |
| 10.- | Calle Chihuahua |
| 11.- | Calle Morelos |
| 12.- | Calle Michoacán |
| 13.- | Calle Tamaulipas |
| 14.- | Calle Jalisco |
| 15.- | Calle Guadalajara |
| 16.- | Calle Guanajuato |
| 17.- | Calle Durango |
| 18.- | Privada Oaxaca |
| 19.- | Calle Puebla |
| 20.- | Calle Coahuila |
| 21.- | Calle Chiapas |
| 22.- | Calle Guerrero |
| 23.- | Privada Yucatán |
| 24.- | Calle Yucatán |
| 25.- | Calle Golfo de México |
| 26.- | Calle Baja California Norte |
| 27.- | Calle Tlaxcala |
| 28.- | Privada Tlaxcala |
| 29.- | Calle San Luis Potosí |
| 30.- | Calle Distrito Federal |
| 31.- | Calle Nayarit |

| | |
|------|---------------------------|
| 32.- | Priv. Tabasco |
| 33.- | Calle Toluca |
| 34.- | Priv. Puebla |
| 35.- | Calle Jalapa |
| 36.- | Calle Sonora |
| 37.- | Calle San Luis Potosí |
| 38.- | Calle Baja California Sur |
| 39.- | Priv. Veracruz |
| 40.- | Calle Campeche |

Así mismo, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción III, Numeral 4, se deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura oficial de vialidades; equivalentes a:

NOMENCLATURA OFICIAL DE SAN ISIDRO MIRANDA

| | NOMBRE | LONGITUD (ML) | HASTA 100ML = 5.71 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.62 VSMGZ por cada 10ML | \$ |
|-----|----------------------|----------------------|--|-------------|
| 1.- | Calle Veracruz | 286.29 | $(5.71 * 56.70) + (186.29 / 10 * 35.154)$ | \$ 978.64 |
| 2.- | Calle Aguascalientes | 476.05 | $(5.71 * 56.70) + (376.05 / 10 * 35.154)$ | \$ 323.76 |
| 3.- | Calle Quintana Roo | 465.03 | $(5.71 * 56.70) + (365.03 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,606.98 |
| 4.- | Calle Tabasco | 753.45 | $(5.71 * 56.70) + (653.45 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,620.90 |
| 5.- | Calle Sinaloa | 309.61 | $(5.71 * 56.70) + (209.61 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,060.62 |
| 6.- | Calle Querétaro | 788.78 | $(5.71 * 56.70) + (688.78 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,745.09 |
| 7.- | Calle Oaxaca | 640.56 | $(5.71 * 56.70) + (540.56 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,224.04 |
| 8.- | Calle Zacatecas | 540.9 | $(5.71 * 56.70) + (440.90 / 10 * 35.154)$ | \$ 1,873.70 |
| 9.- | Calle Nuevo León | 802.46 | $(5.71 * 56.70) + (702.46 / 10 * 35.154)$ | \$ 2,793.18 |

| | | | | |
|---------------|-----------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
| 10.- | Calle Chihuahua | 318.61 | $(5.71*56.70)+(218.61/10*35.154)$ | \$ 1,092.26 |
| 11.- | Calle Morelos | 97.39 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 12.- | Calle Michoacán | 204.25 | $(5.71*56.70)+(104.25/10*35.154)$ | \$ 690.24 |
| 13.- | Calle Tamaulipas | 152.04 | $(5.71*56.70)+(52.04/10*35.154)$ | \$ 506.70 |
| 14.- | Calle Jalisco | 634.12 | $(5.71*56.70)+(534.12/10*35.154)$ | \$ 2,201.40 |
| 15.- | Calle Guadalajara | 233.09 | $(5.71*56.70)+(133.09/10*35.154)$ | \$ 791.62 |
| 15.- | Calle Guadalajara | 233.09 | $(5.71*56.70)+(133.09/10*35.154)$ | \$ 791.62 |
| 16.- | Calle Guanajuato | 604.8 | $(5.71*56.70)+(504.80/10*35.154)$ | \$ 2,098.33 |
| 17.- | Calle Durango | 448.18 | $(5.71*56.70)+(348.18/10*35.154)$ | \$ 1,547.75 |
| 18.- | Privada Oaxaca | 159.22 | $(5.71*56.70)+(59.22/10*35.154)$ | \$ 531.94 |
| 19.- | Calle Puebla | 682.13 | $(5.71*56.70)+(582.13/10*35.154)$ | \$ 2,370.18 |
| 20.- | Calle Coahuila | 287.63 | $(5.71*56.70)+(187.63/10*35.154)$ | \$ 983.35 |
| 21.- | Calle Chiapas | 341.14 | $(5.71*56.70)+(241.14/10*35.154)$ | \$ 1,171.46 |
| 22.- | Calle Guerrero | 235.22 | $(5.71*56.70)+(135.22/10*35.154)$ | \$ 799.11 |
| 23.- | Privada Yucatán | 137.28 | $(5.71*56.70)+(37.28/10*35.154)$ | \$ 454.81 |
| 24.- | Calle Yucatán | 292.74 | $(5.71*56.70)+(192.74/10*35.154)$ | \$ 1,001.32 |
| 25.- | Calle Golfo de México | 143.14 | $(5.71*56.70)+(43.14/10*35.154)$ | \$ 475.41 |
| 26.- | Calle Baja California Norte | 178.93 | $(5.71*56.70)+(78.93/10*35.154)$ | \$ 601.23 |
| 27.- | Calle Tlaxcala | 184.86 | $(5.71*56.70)+(84.86/10*35.154)$ | \$ 622.07 |
| 28.- | Privada Tlaxcala | 94.84 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 29.- | Calle San Luis Potosí | 94.33 | $(5.71*56.70)+(147.08/10*35.154)$ | \$ 840.80 |
| 30.- | Calle Distrito Federal | 143.14 | $(5.71*56.70)+(43.14/10*35.154)$ | \$ 475.41 |
| 31.- | Calle Nayarit | 74.39 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 32.- | Priv. Tabasco | 74.81 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 33.- | Calle Toluca | 135.12 | $(5.71*56.70)+(35.12/10*35.154)$ | \$ 447.22 |
| 34.- | Privada Puebla | 152.38 | $(5.71*56.70)+(52.38/10*35.154)$ | \$ 507.89 |
| 35.- | Calle Jalapa | 250.52 | $(5.71*56.70)+(150.52/10*35.154)$ | \$ 852.90 |
| 36.- | Calle Sonora | 256.67 | $(5.71*56.70)+(156.67/10*35.154)$ | \$ 874.51 |
| 37.- | Calle San Luis Potosí | 401 | $(5.71*56.70)+(301/10*35.154)$ | \$ 1,381.89 |
| 38.- | Calle Baja California Sur | 59.11 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| 39.- | Priv. Veracruz | 59.11 | $(5.71*56.70)$ | \$ 323.76 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 41,165.50 |
| 25% ADICIONAL | | | | \$ 10,291.38 |
| TOTAL | | | | \$ 51,456.88 |

En opinión de esta Dirección, la condonación del cobro por los derechos correspondientes por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por tratarse de un beneficio social, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su aprobación definitiva.

Se anexa plano que contiene la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la localidad de San Isidro Miranda, así como copia de los documentos mencionados en el presente dictamen, para que en caso de aprobarse, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se realice la certificación correspondiente, así como las publicaciones en la Gaceta Municipal, La Sombra de Arteaga y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

VISTO BUENO

ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORO

ING. HANS CHRISITAN BURK-BALLIER AGUIRRE
COORD. DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS..."

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, relativas, Los Ayuntamientos estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, fracción II, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, Declaratorias de Uso, Destino y Reservas Territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

Que a solicitud de los Delegados y Subdelegados y los habitantes de las comunidades de El Rodeo, Guadalupe La Venta, Amazcala, El Lobo, La Griega, La Laborcilla, Los Pocitos, Santa María de los Baños, Ampliación El Colorado, Chichimequillas, San Vicente Ferrer, San Rafael, San Gabriel, Santa Cruz, Presa de Rayas, Dolores, Santa María Begoña, Atongo, Tierra Blanca, La Mariola, Cerrito Colorado, San José Navajas, La Laborcilla 41, Santa María de Ticoman, Saldarriaga, San Miguel Amazcala, Jesús María, El Coyote, El Paraíso, El Durazno, Palo Alto, Calamanda, El Rosario, La Loma, Coyotillos, Agua Azul, El Colorado, Las Lajitas, Alfajayucan, Cerro Prieto, El Carmen, San Isidro Miranda, para que se efectuara la actualización, regularización y aprobación de la nomenclatura oficial de vialidades de sus localidades, y por Instrucciones del Presidente Municipal Lic. Martín Rubén Galicia Medina, la Dirección de Desarrollo Urbano, se abocó a dar cumplimiento al desarrollo de la metodología para llevar a cabo el Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro.

Que motivado por la necesidad del ordenamiento urbano, por instrucciones del Presidente Municipal, las Autoridades Auxiliares del Municipio de El Marqués, Qro., tuvieron en estos trabajos de actualización y modernización de la nomenclatura de sus localidades, un papel trascendente para tales efectos, ya que de su participación dentro de sus comunidades han recogido las opiniones de los pobladores de cada colectividad para asignar los nombres que han de fijarse mediante el presente Acuerdo a cada calle y avenida.

Que toda vez que el Programa de Nomenclatura Oficial de Vialidades del Municipio de El Marqués, Qro., representa un gran beneficio social de ordenamiento urbano, se pone a consideración del Honorable Ayuntamiento se condone el pago de los derechos de Nomenclatura Oficial de Vialidades contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2011, toda vez que el costo

del trámite de nomenclatura es elevado para los habitantes de las localidades ya que en la mayoría de las comunidades sus habitantes pertenecen al sector campesino.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Nomenclatura para las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de El Marqués Qro., en los términos de los dictámenes emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, y transcritos en su parte esencial en este Acuerdo en su capítulo de ANTECEDENTES.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que en conjunción con las Dependencias Municipales competentes elaboren el diseño y la colocación de las placas distintivas de la nueva nomenclatura correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, en unión con las Autoridades Auxiliares del Municipio, se inscriba la nueva nomenclatura en cada calle y avenida de las delegaciones y subdelegaciones, realizando los avisos respectivos a la población de cada comunidad.

CUARTO.- Se exige de pago a las Delegaciones y Subdelegaciones de los derechos por la Nomenclatura Oficial de Vialidades, por las razones expuestas en los Considerandos de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice los trámites pertinentes para protocolizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado,

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de las Dependencias del Gobierno Federal y Estatal; Al Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), al Titular de Correos en el Estado. Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado para efectos legales conducentes y su debido conocimiento y registro.

QUINTO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a las Dependencias Municipales; Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Secretaría de Administración, Secretaría de Gobierno, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para su observación y debido cumplimiento.

SEXTO.- Igualmente, comuníquese a los Delegados y Subdelegados de este Municipio a efecto de que inicien el procedimiento de nombrar a cada calle con el letrero de la nueva nomenclatura apegados al presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y las dependencias municipales involucradas.

SEPTIMO.- Gírense las comunicaciones oficiales de rigor y las certificaciones del presente Acuerdo.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

El Marqués, Gro.



“Origen y Destino”



EL Marqués

origen y destino

EN BLANCO

